TOMO 125 — Montevideo, Lunes 12 de Octubre de 1936 — Núm. 9041

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Facilin", "Canasta con espigas", "Mimilla La Estanzuela", "Los dados", "Pingüino", "Paysandú", "Encadar", "Kerolux", "Miramar" y "Carlitos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 2178|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas promovidas: por la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de esta ciudad, bajo acta número 28195, de la marca denominativa "Facilin", para distinguir substancias para limpiar y pulir y polvos, líquidos y pastas para limpiar metales, de cualquier clase y naturaleza que ellos esan comprendidos en las clases 1 y 6 de la nomenclatura actual; por el señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, bajo acta número 28225, de la marca "Etiqueta Especial", (Canasta con espigas), descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, para distinguir los artículos de la clase 10 de la actual nomenclatura; por la firma Giacca Hnos., de Montevideo, bajo acta número 28206, de la marca denominativa "Mamilla La Estanzuela", para distinguir los artículos de las clases números 1, 2 y 6 del nomenclator actual; por el señor Juan Brea, de Montevideo, bajo acta número 28111, de la marca "Los dados", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, correspondientes, para distinguir artículos y productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, especies, cafés, tés y demás substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 1 del nomenclator vigente; por la firma Pizzorno, Castro y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28105, de la marca "Pingüino", descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones respectivas, para distinguir los artículos de la clase 4, excepto confecciones en telas aceitadas, cauchutadas e impermeables, correspondientes a la actual nomenclatura; por el señor Juan N. Pesce, de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 28108, de la marca denominativa "Paysandú", para distinguir galletas, galletitas, bizcochos, pan, pastas alimenticias y confitería en general, clase 1 de la nomenclatura vigente; por el señor Enrique Cámera Dárdano, de Montevideo, bajo acta número 28110, de la marca denominativa "Encadar", para distinguir pinturas, cubiertas asfálticas y demás artículos de las clases 7 y 8 de la actual nomenclatura; por el señor Jorge Sturzenegger, de Montevideo, bajo acta número 28191 de la marca denominativa "Kerolux", para distinguir artículos de iluminación, calefacción y coción, clase 6 del nomenclator actual; por la firma Goñi Hnos., de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 28156 de la marca "Miramar", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados correspodientes, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 22 de la nomenclatura actual; y por la señora María Courtelo, de Montevideo, bajo acta número 28151, de la marca denominativa "Carlitos", para distinguir artículos de la clase 22 del nomenclator vigente;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones que señalan los artículos 3.º y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invencióny Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: a la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de esta ciudad, el registro de la marca denominativa "Facilin", solicitado bajo acta número 28195, para distinguir substancias para limpiar y pulir y polvos, líquidos y pastas para limpiar metales, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, comprendidos en las clases 1 y 6 de la nomenclatura actual. al señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, el registro de la marca "Etiqueta Especial" (Canasta con espigas), solicitado bajo acta número 28225, descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, para distinguir los artículos de la clase 10 de la actual nomenclatura; a la firma Giacca Hnos., de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Mamilla La Estanzuela", solicitado bajo acta número 28206, para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 6 del nomenclator actual; al señor Juan Brea, de Montevideo, el registro de la marca "Los dados", solicitado bajo acta número 28111, descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados correspondientes, para distinguir artículos y productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, especies, cafés, tés y demás substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 1 del nomenclator vigente; a la firma Pizzorno, Castro y C.ª, de Montevideo, el registro de la marca "Pingüino", solicitado bajo acta número 28105, descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones respectivas, para distinguir los artículos de la clase 4, excepto confecciones en telas aceitadas, cauchutadas e impermeables, correspondientes a la actual nomenclatura; al señor Juan N. Pesce, de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), el registro de la marca denominativa "Paysandú", solicitado bajo acta número 28109, para distinguir galletas, galletitas, bizcochos, pan, pastas alimenticias y confitería en general, clase 1 de la nomenclatura vigente; al señor Enrique Cámera Dárdano, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Encadar", solicitado bajo acta número 28110, para distinguir pinturas, cubiertas asfálticas y demás artículos de las clases números 7 y 8 de la actual nomenclatura; Al señor Jorge Sturzenegger, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Kerolux", solicitado bajo acta número 28191, para distinguir artículos de iluminación, calefacción y coción, clase 6 del actual nomenclator; a la firma Goñi Hnos. de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), el registro de la marca "Miramar", solicitado bajo acta número 28156, descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados correspondientes, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 22 de la actual nomenclatura, y a la señora María Courtelo, de Montevideo, el registro de la marca

Habiendo terminado el 3.er trimestre, se va a retirar el servicio a los subscriptores cuyos pagos han vencido

denominativa "Carlitos", solicitado bajo acta número 28151 para distinguir artículos de la clase 22 de la nomenclatura vigente.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

2

Resolución. Se autorizan transferencias de las marcas "Tablibut", "Fisiol", "La Morisca", "London París" (2), "Smart", "London París", "Windsor", "Chajá", "Cachito", "El Lucero", "Pampero" y "Pichona".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 1230|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener transferencias de marcas promovidas por el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España y Montevideo, de las marcas de su propiedad "Tablibut" y "Fisiol", concedidas, respectivamente, bajo números 28063 y 28060 en favor de los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona, (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay); por la firma Berch, Baliño y C.ª, de Montevideo, solicitando en su favor la de la marca "La Morisca", concedida bajo número 18648, a la firma Gota, González y Berch y transferida por ésta a la razón social Cota y Berch, de Montevideo; por la firma Tapie y C.ª, de Montevideo, solicitando en su favor las de las marcas "London París", "London París", "Smart" y "London París", concedidas, respectivamente, bajo números 16382, 21288, 23563 y 24166 a su antecesora, según escritura autorizada el 3 de Junio de 1936, la firma homónima Tapie y C.ª, de Montevideo; por la firma Aliseris, Figueroa y C.ª, de Montevideo, solicitando en su favor la de la marca "Windsor", concedida bajo número 16590, propiedad de su antecesora la razón social J. C. Rosello y C.ª, de Montevideo, y por el señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, solicitando en su favor la de las marcas "Chajá", "Cachito", "El Lucero", "Pampero" y "Pichona", concedidas, respectivamente, bajo números 24401, 24729, 24728, 24731 y 23296, propiedad de su antecesora la firma Otero, Pérez Valverde y C.ª, de Montevideo;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, según consta en los respectivos expedientes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las siguientes transferencias de marcas: de las marcas "Tablibut" y "Fisiol", propiedad del señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), concedidas, respectivamente, bajo números 28063 y 28060 en favor de los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay); de la marca "La Morisca", propiedad de la firma Cota y Berch, cesionaria de la firma Cota González y Berch, de Montevideo, concedida bajo número 18648 en favor de la razón social Berch, Baliño y C.ª, de Montevideo; de las marcas "London París", "London París", "Smart" y "London París", propiedad de la firma Tapie y C.ª, de Montevideo, concedidas, respectivamente, bajo números 16382, 21288, 23563 y 24166 en favor de su sucesora la firma Tapie y C.ª, de Montevideo; de la marca "Windsor", propiedad de la razón social J. C. Rosello y C.ª, de Montevideo, concedida bajo número 16590 en favor de la firma Aliseris, Figueroa y C.ª, de Montevideo; y de las marcas "Chajá", "Cachito", "El Lucero", "Pampero" y "Pichona", propiedad de la firma Otero, Pérez Valverde y C.ª, de Montevideo, concedidas bajo números 24401, 24729, 24728, 24731 y 23296 en favor del señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se autorizan transferencias de las marcas "Fides", "Pilot", "Lavalleja", "América", "Batalla", "Invencible", "Cisne", "Agraciada" y "Tigre".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 1932|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener transferencias de marcas iniciadas por la Sociedad Anónima "Fides" Factories Incorporated, de Buenos Aires (República Argentina), la de la marca "Fides", concedida bajo número 16267 en favor de la "Fides" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina); por la Pilot Electric, Mfg., C.° Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), de la marca "Pilot", concedida bajo número 18084 en favor de la Pilot Radio y Tube Corporation, de Delaware, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), la que transfiere a su vez la referida marca en favor de la Pilot Radio Corporation, de Long Island, Nueva York (Estados Unidos de Norte América); por el señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, solicitando en su favor la de las marcas "Lavalleja", "América", "Batalla", "Invencible", "Cisne", "Agraciada" y "Tigre", concedidas, respectivamente, bajo números 24534, 24246, 24303, 24300, 24676, 23169 y 18044 a su antecesora la firma Otero Pérez Valverde y C.ª, de Montevideo;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos exigidos por la ley de la materia, según consta en los respectivos expedientes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE.

Autorizar las siguientes transferencias de marcas: de la marca "Fides", propiedad de la Sociedad Anónima "Fides" Factories Incorporated, de Buenos Aires (República Argentina), concedida bajo número 16267 en favor de la "Fides" Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Buenos Aires (República Argentina); de la marca "Pilot", propiedad de la Pilot Electric Mfg. C.° Incorporated, de Nueva York (Estados Uunidos de Norte América), en favor de la Pilot Radio y Tube Corporation, de Delaware, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), y ésta a su vez en favor de la Pilot Radio Corporation, de Long Island, Nueva York (Estados Uunidos de Norte América); y de las marcas "Lavalleja", "América", "Batalla", "Invensible" "Cisne", "Agraciada" y "Tigre", propiedad todas ellas de la firma Otero, Pérez Valverde y C.ª, de Montevideo, concedidas bajo números 24534, 24246, 24303 24300, 24676, 23169 y 18044 en favor del señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Maximun"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 1569|936.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 27 de Marzo de 1935, La Poldihutte solicitó bajo acta número 26705, la renovación de la marca "Maximun", para distinguir acero, en todas sus formas, comprendidos en las clases 6, 11 y 24 de la nomenclatura vigente;

Que como la Oficina observa a fojas 5 vuelta que la forma propietaria de la citada marca es la Poldihutte Tiegelguszstahlfabrik, los interesados, en la vista conferida a esos efectos, aclararon, fojas 7, que el agregado de que se trata significa en el idioma de origen "Fábrica de acero moldeado", por lo que lo habían omitido, pero que no tienen inconveniente que la renovación se autorice a todo el título, o sea la "Poldihutte Tiegelguszstahlfabrik";

Que sometidos los antecedentes a dictamen de los Fiscales de 1.° y 2.° turnos, ambos ópinan que no obstante haber sido aclarada la diferencia, lo regular sería autorizar la renovación a la firma en sus términos de registro primario;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 27 de la ley de la materia, y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 15 de la citada ley,

Con la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la "Poldihutte Tiegelguszstahlfabrik", de Kladno (Checoeslovaquia), la renovación de la marca "Maximun", solicitada bajo acta número 26705, en las condiciones del registro primario.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Adelaida M. de Pomolli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 2522|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Adelaida M. de Pomolli se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.°, 8.° y 11; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.°; 7493 de 7 de Agosto de 1922, artículo 6.°; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.° y 2.°, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículos 1.° y 2.°, como Directora de la escuela de 1.er grado número 4 de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Adelaida M. de Pomolli jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.560.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.— MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María Eugenia Velázquez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 2529|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Eugenia Velázquez se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.°, 8.° y 11; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.°; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.° y 2.°, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Directora de la escuela número 55 de 1.er grado de San José,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Eugenia Velázquez jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.560.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos.—TERRA. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Juana Alegría

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 2517|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Juana Alegría se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 9.°; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.°; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.° y 2.°, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Directora de la escuela número 12 de Lavalleja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Juana Alegría jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.513.44 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Elena Amorín de Bas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 2520|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Elena Amorín de Bas se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.°, 8.° y 11; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.°; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.° y 2.°, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1925, artículo 1.°, como Directora de la escuela rural número 28 de Villa Clara, Departamento de Treinta y Tres,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Elena Amorín de Bas jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.500.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Geremías Viña Simbrelo de Bentancour

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 2527|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Geremías Viña Simbrelo de Bantacour se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 8.°; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.°; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.° y 2.°, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Directora de la escuela rural número 40 de Canelones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Geremías Viña Simbrelo de Bentancour jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.455.48 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar, a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, lo edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Octubre 7 de 1936

José Justo Arreondo. Interpone recurso de nulidad contra la marca "Broadway" número 27316, propiedad de M. Echeps.

Hijos de Carlos Mir. Registro de la marca "Casa Rim". Acta 24963.

Camilo Chiesa y Figlio. Solicitud de patente de invención para "Modelos de azulejos cuadrados hechos de cualqcier material". Acta número 4013.

Lagorio y Compañía Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Registro de la marca "Omega". Acta 28346.

Frizzera y Parada. Registro de la marca "Argos". Acta número 27.816.

Julio Mailhos. Registro de la marca "El Peruano". Acta número 21619.

Orange Crush Sociedad Anónima. Registro de la marca "Etiqueta". Acta número 16322.

Castillo y Compañía. Registro de la marca "Etiqueta". Acta número 15852.

Octubre 8 de 1936

Vista al interesado por el término de 10 días:

Heinrich Kretzer. Solictud de patente de invención para "Un procedimiento para la construcción de un pavimento para caminos, por medio de piedras unidas entre sí mediante betún". Acta 2844.

Juan G. Alonso. Registro de la marca "Pedemonte". Acta número 25372.

Isaac Ozer-Ami y Ana Larrosa. Registro de la marca "Ozer-Ami". Acta 28277.

Felipe Mauss. Registro de la marca "El Arte". Acta número 28192.

—Se concede al interesado una prórroga de 90 días para evacuar la vista conferida comprendiendo en el nuevo plazo el anteriormente comprendido:

Horace Ainley Roberts y William Dickson. Solicitud de patente de invención para "Mejoras en y relacionadas con cartuchos de perdigones". Aita 4405.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Sociedad de Responsabilidad Limitada "Le Laboratoire du Bacteriophage". Registro de la marca "Bacte-Intesti-Prage". Acta número 28420.

Bocage, Bujalance y Compañía. Registro de la marca "Rinal". Acta 28408.

Carter Medicine Company. Registro de la marca "Carter's". Acta 28485.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Mondelli Hermanos. Registro de la marca Mondelli". Acta número 25530.

Razón Social Gofiei. Registro de la marca "Gofiel". Acta número 27581.

José San Román S. C. Registro de la marca "Dina". Acta número 28161.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima. Registro de la marca "Flecha". Acta 26235.

Liborio Nachón. Registro de la marca "Plácida". Acta número 21307.

Pascual Genis. Registro de la marca "Buick". Acta 26086.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Miguel y Víctor Iraola. Piden se les conceda vista en el expediente relativo al pedido de patente para "Nuevo procedimiento para determinar y comprobar el empleo correcto de los productos para la higiene bucal". Acta número 4255.

Enrique A. Zoani. Solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de calentadores económicos a nafta". Acta número 650.

Roberto D. Laplace. Solicitud de patente de invención para "Grillas mejoradas para hornos, hogares y similares". Acta número 4408.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Mitau y Grether. Presentan escrito de oposición al registro de la marca "Cadena de Camiserías", solicitado por Oscar Duran Gil. Acta número 27860.

Chemische Vertriebsgeselschaft m. b. H. Limita el alcance de la marca "Aretus". Acta número 28467.

Luis Begino. Renovación de la marca "Piave". Acta número 9017.

Augusto Nery. Limita su pedido de registro de la marca "Victoria". Acta número 28538.

Komet Kompagnie fuer Optik Mechanik und Elektrotechnik, G. m. b. H. Pide prórroga de un año para implantar la industria correspondiente al privilegio para "Generador de espuma de aire". Acta número 3075.

"Rexall", propiedad de la United Drug Company. Acta número 27707.

Impex Limitada Sociedad Comercial Industrial Sudamericana. Registro de la marca "Piretol". Acta número 28413.

Deambrosis Hermanos. Registro de la marca "Forma (de jabón)". Acta número 28231.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Octubre 3 de 1936. — N.o 217

B, 34705. B, 34751. A, 34770. B, 34879. B, 34882. B, 34884. B, 34891. B, 34892. B, 34898. B, 34901. B, 34909. B, 34913. B, 34922. B, 34925. B, 34926. B, 34935. B, 34937. B, 34939. B, 34942. B, 34944. B, 34945. B, 34947. B, 34949. B, 34950. B, 34959. B, 34960. B, 34961.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial

34673. 34830. 34831. 34832. 34833. 34834. 34835. 34836. 34837. 34838. 34839. 34840. 34841. 34842. 34843. 34844. 34845. 34846. 34847. 34848. 34849. 34850. 34851. 34852. 34853. 34854. 34855. 34856. 34857. 34858. 34859. 34860. 34861. 34862. 34863. 34864. 34865. 34866. 34867. 34868. 34869. 34874. 34876. 34877. 34883. 34889. 34895. 34908. 34914. 34919. 34920. 34929. 34930. 34931. 34932. 34940. 34943. 34951.

Convenio privado

18256. 34350. 34351. 34352. 34512. 34513. 34655. 34897.

Sin convenio

34870. 34872. 34873. 34875. 34881. 34885. 34886. 34888. 34893. 34896. 34902. 34903. 34904. 34905. 34906. 34912. 34915. 34917. 34921. 34880. 34924. 34936. 34941. 34946. 34948.

Montevideo, Octubre 5 de 1936.

N.o 218

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 34300. A, 34878. A, 34899. A, 34900. A, 34907. A, 34928. A, 34933. A, 34938. A, 34955. A, 34963. A, 34968. B, 34984. B, 34988. B, 34989. B, 34990. B, 34991. B, 35005. B, 35013. B, 35014. B, 35016. B, 35019.

Con cambio libre dirigido

Sin convenio

34992. 34995. 35003. 35008. 35009. 35017. 35025.

Convenio privado

34609.

Convenio oficial

34970. 34971. 34972. 34973. 34974. 24975. 34976. 34977. 34979. 34980. 34981. 34982. 34983. 34986. 34987. 34994. 34996. 34997. 34999. 35000. 35001. 35002. 35004. 35010. 34969. 35011. 35012. 35015. 35018. 35023. 35024.

Montevideo, Octubre 6 de 1936.

N.o 219

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 24501. B, 24749. B, 35034. B, 35035. B, 35037. B, 35039. B, 35042. B, 35047. B, 35054. B, 35068. B, 35099. B, 35104. B, 35110. B, 35111. B, 35113. B, 35114. B, 35117. B, 35120. B, 35128. B, 35129. B, 35135. B, 35140. B, 35141. B, 35142. B, 35155. B, 35142. A, 34890. A, 35088. A, 35093. A, 35094. A, 35109. A, 35125.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial

17378|8. 17381|2. 34978. 35028. 35029. 35030. 35037. 35038. 35043. 35044. 35045. 35052. 35053. 35057. 35058. 35062. 35070. 35071. 35072. 35073. 35074. 35075. 35076. 35077. 35078. 35079. 35080. 35081. 35082. 35083. 35084. 35085. 35086. 35087. 35091. 35092. 35095. 35096. 35097. 35098. 35100. 35101. 35102. 35107. 35108. 35115. 35116. 35118. 35121. 35127. 35132. 35137. 35138. 35143. 35145. 35153. 35154. 35156. 35159. 35162. 35059.

Convenio privado

33483. 33484. 34783. 34784.

Sin convenio

34750. 35031. 35032. 35033. 35040. 35041. 35046. 35050. 35051. 35055. 35067. 35089. 35090. 35112. 35119. 35122. 35123. 35124. 35126. 35134. 35144. 35147. 35157. 35158. 35193.

mara y que el señor Ministro de Instrucción Pública me había comunicado que el Poder Ejecutivo se había ocupado del problema y de un momento a otro vendría el mensaje. Como veía, que se trataba esto, y no conocía que estaba en el Senado el otro proyecto de ley — cosa que se me hizo conocer ahora — por esa razón rectifiqué mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Alaggia había enviado a la Mesa hace algunos días el pedido de una Comisión encargada de investigar el asunto de las subsistencias, en la que estarían representados todos los sectores políticos de la Cámara. Como en este momento hay más de cincuenta y tres Diputados en Sala, podría votarse esa moción para que la Mesa pudiera designar la Comisión propuesta.

SEÑOR ARTECONA. — ¿Me permite?...

Yo me voy a oponer al nombramiento de esa Comisión, y me voy a oponer porque la considero completamente ineficaz...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Representante quiere hacer uso de la palabra, vamos a seguir entonces con el proyecto que se estaba discutiendo, porque no ganaríamos nada con hacer una discusión sobre un asunto que parecía que no la tendría.

(Apoyados)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Aprovechando que hay número en Sala, voy a solicitar sea incluído en la orden del día, inmediatamente después del asunto que está en debate, el asunto referente a las papas neozelandesas. No es lógico ni justo que ese asunto se siga arrastrando por más tiempo en la orden del día sin tener una solución — que ya tiene — de justicia, y parecería que la Cámara no tiene interés en tratarlo.

Como nuestra bancada tiene verdadero interés en que se aclare definitivamente, y como lamentamos mucho que, por razones que no nos explicamos, se haya exigido anoche el cumplimiento estricto del Reglamento por la bancada nacionalista, pedimos que se incorpore a la orden del día inmediatamente del asunto que se está tratando.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Iturbide, para tratarlo cuando se termine el asunto que está en debate.

SEÑOR SILVA. — Después del asunto de las Viviendas Rurales.

SEÑOR ITURBIDE. — Eso es.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite una pregunta?...

¿Este asunto estaba incluído en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor.

SEÑOR POLLERI. — Lo digo por esto: porque noto la ausencia del miembro informante.

SEÑOR MANACORDA. — El señor Abadie Santos, Presidente de la Comisión Investigadora en el asunto de la papa neozelandesa, me expresó hace un instante en antesalas que no podría concurrir a la sesión de esta tarde.

SEÑOR ITURBIDE. — Entonces, retiro mi moción.

SEÑOR MANACORDA. — Podríamos, sin embargo, dado el interés que tiene la bancada, hacer una sesión extraordinaria mañana y concluir definitivamente con este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se celebra una sesión extraordinaria mañana para tratar ese asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos)**

13

—Continúa la discusión del asunto relativo a Refuerzo del Presupuesto de Enseñanza Secundaria.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee.)

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — Yo no voy a dar mi voto a este artículo tal cual viene, si no se me dan algunas explicaciones concretas acerca de las razones que han mediado para elevar en casi 300.000 pesos el presupuesto de Enseñanza Secundaria.

Pase, señor Presidente, este inciso relativo a reorganización de la Enseñanza Secundaria con creación de la Dirección General; pase, el inciso relativo a Gastos de Locomoción, Inspección y, pase, el relativo a partidas de instalaciones. Pero lo que me parece exagerado es el aumento en 234.000 pesos del rubro "Personal Docente y Gastos".

Yo lamento, señor Presidente, que, como ha sido costumbre, no se haya integrado la Comisión de Presupuesto con algunos miembros de la de Instrucción Pública a efecto de estudiar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un proyecto que viene con sanción del Senado.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR BALTAR. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este es un asunto que viene sancionado ya del Senado y que, con anterioridad, se discutió ampliamente en el seno de la Comisión de Presupuesto. Cuando se consideró el proyecto que después tuvo sanción por el mes de agosto, prorrogando el presupuesto vigente, se trató detenidamente este asunto con asistencia del Ministro de Hacienda, del Ministro de Instrucción Pública y del Director General de Enseñanza Secundaria. Es lo que puedo aclarle en esa parte.

SEÑOR BALTAR. — Yo creo que el informe de la Comisión debería dar datos concretos. Se dice: "Refuerzo del rubro del personal docente y gastos". Yo quisiera saber, porque me consta que se han efectuado, qué cargos van a gravitar sobre este rubro, sin ser propiamente docentes. Es un dato que yo hubiera querido tener a la vista. Sé que hay multitud de cargos que no están presupuestados y se están pagando con este rubro, sin ser propiamente docentes. Los había antes, y creo que se han aumentado después. Este es un dato que la Comisión de Presupuesto podía haber solicitado, y si lo ha solicitado, desearía que lo hiciera conocer a la Cámara.

Ha habido también, — según informes fidedignos que tengo, — un acrecimiento extraordinario en materia de ayudantías. Estas debían proveerse previo concurso de méritos o previo concurso de oposición. Sin embargo, se han hecho muchos nombramientos de ayudantes sin ninguna clase de concurso, sin ninguna clase de garantías, y aún creo que ha habido liceos donde se han nombrado no sé si 20 o 26 Ayudantes, contra la propia opinión del director del liceo.

De manera, señor Presidente, que como considero exagerado este rubro y no pretendo dificultar la acción de las autoridades respectivas, propongo a la Cámara una solución circunstancial: la de reducir este rubro a la mitad, para que tengan de inmediato los recursos para salir de apremio si los tienen.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

Pero si modificamos el proyecto, señor Legislador, tiene que volver al Senado.

SEÑOR BALTAR. — Se trataría simplemente, de una demora de unos días.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Legislador Baltar?

SEÑOR BALTAR. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ. — Me parece que habría otra solución, — siempre que la Comisión de Presupuesto aceptara, ya que ha estudiado el asunto, — que sería la de establecer en la propia ley que a ninguno de estos rubros, especialmente al primero, podrán imputarse los sueldos correspondientes a cargos no docentes, porque la verdad es que si este rubro ha sido fijado exclusivamente para pago de personal docente y gastos, pudríamos, — salvo, es claro, que la Comisión de Presupuesto tenga informes que hicieran imposible la inclusión de esta disposición, — podríamos establecer en el mismo artículo 1.o, un inciso segundo, diciendo que no podrá imputarse a este rubro sueldos correspondientes a cargos que no sean docentes; pero, de cualquier manera, señor Legislador Baltar, una redacción así, como la que el señor Diputado propone, resultaría arbitraria. Nosotros no tenemos los antecedentes para calcular este rubro, el monto exacto de las obligaciones que a él deben imputarse. Me parecería mucho mejor, más razonable, más lógico, ir por vía de la ley, a impedir que se impute a este rubro gastos que no sean exclusivamente los que en él se mencionan.

No sé si la Comisión de Presupuesto aceptaría.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Legislador Baltar?...

Está completamente discriminado esto, en el proyecto de ley. Si el señor Legislador ha leído el informe, verá que se analiza detenidamente ese punto.

SEÑOR BALTAR. — Estará discriminado, pero en cuanto a los 234.000 pesos, no. Eso va en block.

SEÑOR MARTINEZ. — Efectivamente: no hay detalle en la ley con relación a los 234.000 pesos y por eso mismo sería interesante que la Comisión de Presupuesto informara.

(Murmullos).

SEÑOR BALTAR. — Me refiero al rubro de los 234.000 pesos para personal docente. Yo propongo esta solución a la Cámara: o bien que el asunto se pase a Comisión y se estudie nuevamente este rubro a que me he referido, o bien que se rebaje a la mitad.

(Interrupciones).

—Este rubro es hasta fin de año; rebajándolo a la mitad, pueden atenderse los servicios durante uno o dos meses. Podemos tratar después la otra mitad.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Señor Presidente: antes de entrar a explicar en parte los motivos de preocupación del señor Diputado Baltar, desearía expresar a la Cámara mi situación especial en este debate. No sé si de acuerdo con el Reglamento es incompatible mi presencia en este momento en la Cámara con las funciones que actualmente ejerzo en Ense-

ñanza Secundaria y Preparatoria. Soy profesor de esa Sección. Algo conozco el mecanismo de esa Sección. Ignoro si esa circunstancia de ser profesor, — aún siendo honorario y a pesar de haber actuado siempre con entera libertad, — si por esa circunstancia el Reglamento se aplica en este caso.

Planteo, pues, a consideración de la Cámara mi situación antes de hacer uso de la palabra.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se autorice al señor Legislador Tarabal a intervenir en el debate, porque bien podría, por el conocimiento que tiene del mecanismo interno de la institución, informar a la Cámara con verdadera exactitud sobre los aspectos que merecen observación.

(Apoyados).

—Dejo, pues, formulada moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez; para que se autorice al señor Diputado Tarabal a intervenir en el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve**).

—Puede continuar el señor Diputado Tarabal.

SEÑOR TARABAL. — Agradezco a la Cámara la amabilidad.

Demás está declarar la independencia total de mi actitud en este asunto; independencia total frente a las autoridades universitarias; independencia total frente a cualquier sugestión extraña que pudiera ser motivo de preocupación constante de los intereses universitarios. Lo he demostrado abiertamente cuando el grupo de profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en cumplimiento de la ley, inició su movimiento tendiente a la designación de profesores ante el Consejo de Enseñanza S. y Preparatoria. Mi nombre prestigiaba una lista que no fué la que triunfó, y llevó a distinguidos miembros que actualmente ocupan cargos en el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Si hago este preámbulo, es para que se vea que si en este momento voy a apoyar el proyecto que presenta a nuestra consideración el Ministerio de Instrucción Pública, algunos otros motivos hay para apoyar, fuera de toda impresión que pudiera tener como profesor, dicha iniciativa.

El hecho, señor Presidente, es que actualmente, en este año de 1936, la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria ha tenido un aumento de 1174 alumnos, lo que ha equivalido a la necesidad de crear 44 grupos; pero 44 grupos, no equivalen a 44 profesores: cada grupo está constituído por una serie distinta de materias, de asignaturas diferentes, y cada asignatura tiene a su frente un profesor. Si esa asignatura es — y lo sabe el señor Diputado Baltar, porque ha sido profesor — la de Castellano, Idioma Español, como se llama actualmente o Matemáticas, natural es que el profesor tenga su correspondiente ayudante para revisar los trabajos escritos que de continuo, y casi diariamente, es necesario impartir como enseñanza.

SEÑOR BALTAR. — ¿Me permite?...

Yo no he negado la utilidad que puedan tener los ayudantes, por más que hay opiniones terminantes de Directores de liceos en el sentido de que no justifican la erogación que corresponde a su función, y que no son no ya indispensables, sino ni siquiera necesarias. Pero, a lo que yo me he referido, es a la forma cómo se han nombrado ayudantes, ya que debiéndose nombrarlos por concurso de méritos o de oposición, se ha prescindido de ese requisito para nombrarlos en block, y no diez, doce o quince, sino hasta cincuenta y tantos, sin ninguna clase de garantías, afirmación muy distinta a la de que los ayudantes no se debían haber nombrado.

SEÑOR TARABAL. — Lo que equivale, por lo pronto, señor Presidente, en un cálculo aproximado, a 352 profesores. ¿La enseñanza secundaria y preparatoria necesitaba ese aumento actual?

Se ha hecho muchas críticas a este respecto. Se dice que hay superabundancia de grupos en la Sección — posiblemente, así se dice, para justificar nuevos profesores en la enseñanza. — Creo que no es así. Ignoro si hay grupos de ilimitado número de alumnos; los grupos que yo, por mi parte, detento, y los que he conocido, son todos superiores a lo que el Reglamento propio de Enseñanza Secundaria establece, de 34 alumnos. Hay grupos de preparatorios donde se tienen más de 70 alumnos. Supóngase — los señores Diputados deben conocer el problema — cuán difícil es para un profesor dictar con eficiencia su curso a un grupo de alumnos que tienen el régimen de promoción, es decir, frente al cual cada alumno tiene que ser juzgado expresamente en condiciones y en preparación, por el profesor; y, por lo tanto, necesario se hace que cada profesor conozca a fondo a cada alumno y vaya conociendo, día por día, su grado de aprovechamiento.

Esos grupos numerosos han sido el obstáculo con que siempre ha luchado Enseñanza Secundaria y Preparatoria. El año pasado tuvo que reforzarse la partida de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en 165.000 pesos. Llamo la atención sobre esa cifra: 165.000 pesos. La Cámara no se sintió sorprendida por esa solicitud del Consejo de Enseñanza Secundaria el año anterior; y no puede haberse sentido sorprendida, porque todos los años ha sido necesario reforzar la partida del personal docente: en el año 1929, 286.000 pesos; en el año 1930, 375.000; en el año 1931, 402.000; en el año 1935, 546.000. Ese aumento, así gradual, es consecuencia del gran interés que la población está prestando al problema que se llama de la segunda enseñanza. La primera enseñanza o enseñanza primaria no es suficiente para los conocimientos y la capacidad que deben tener luego tanto los niños como las mujeres al debatirse en medio de la sociedad. El complemento de Enseñanza Primaria, es Enseñanza Secundaria, y ese complemento acusa cifras pavorosas de ingreso anualmente. Ya he dicho que este año tiene Enseñanza Secundaria 1174 alumnos. Yo tengo grupos de más de 60 alumnos a mi cargo, y confieso, sinceramente, que son grandes las dificultades para, de acuerdo con el régimen de promoción, poder constatar detenidamente y a conciencia el grado de aprovechamiento, mes a mes, de cada uno de esos alumnos.

Ese problema es aparte del otro problema que presenta el señor Diputado Baltar: si el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria ha cumplido bien o no ha cumplido bien con la misión encargada, al designar profesores o al designar ayudantes.

SEÑOR BALTAR. — ¿Me permite?...

O al proveer cargos administrativos con imputación a este rubro.

SEÑOR TARABAL. — Ese es otro problema que yo no había comprendido.

En cuanto al problema técnico, podríamos decir así, de si el Consejo tiene o no tiene derecho a designar profesores de acuerdo a tal o cual sistema de designación, me parece que no es de competencia nuestra, desde el momento que no está establecida por ley la forma cómo el Consejo debe llenar esos cargos. Yo creo que, lealmente, dadas las personas que se encuentran al frente de la Enseñanza Secundaria en la actualidad— que me merecen altísima confianza— las designaciones no pueden ser sospechadas de parcialidad, a pesar de que es humano que algunas veces se haya equivocado el Consejo, como se equivocarán todos los Consejos al designar, creyendo que se trata de un gran profesor, a una persona que, en el posterior desempeño de su cargo, demuestra pocas condiciones pedagógicas. Pero ese problema va a ser resuelto tan solo cuando el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, establezca el estatuto del personal docente y las condiciones necesarias para el ingreso a una enseñanza tan importante como es librar a las manos del profesor y al conocimiento y a la capacidad pedagógica del profesor, nada menos que el espíritu de los niños, que es tan abierto desde los doce a los dieciocho años; que un buen profesor, desde el punto de vista de los conocimientos y de la pedagogía, podrá hacer factores de progreso de cada uno de esos alumnos que ponen los padres de familia en las manos de esos profesores.

Ese problema tan sólo puede ser resuelto cuando el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria venga a la Cámara —como se lo ha ordenado la ley que sancionamos a principios de este año — a decirnos: "He aquí el estatuto que consideramos necesario, de las condiciones de ingreso determinadas para profesores".

El otro aspecto que plantea el señor Diputado Baltar, es si tiene o ha tenido —ignoro cuál ha sido su pensamiento— el Consejo derecho a utilizar el rubro destinado a personal docente para pagar cargos administrativos.

Creo que el señor Diputado Baltar en este punto ignora algo que es necesario que conozca; él, que tanto quiere a Enseñanza Secundaria y Preparatoria, él, que ha sido uno de los profesores más preciados que hemos tenido en Enseñanza Secundaria y Preparatoria. El señor Baltar debe saber que de acuerdo con la reorganización que actualmente ha dado el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a esta parte del claustro, le ha obligado a tener que designar para cargos administrativos, a las personas que mayor competencia presentaban, es decir, en general, a profesores de distintas asignaturas a los cuales se les ha llevado a puestos de subdirección o a puestos de alta administración. Porque no es tan sólo el individuo mecánico, que sabe manejar una máquina de escribir o que sabe hacer cálculos, sino que para esos puestos también se necesitan condiciones de experiencia y de pedagogía especiales, que tan sólo ha podido encontrar al Consejo en un personal docente dedicado de tiempo atrás a estas tareas.

SEÑOR MARTINEZ.—¿Me permite?...

¿Y por qué no se detallan esos cargos en la ley? ¿Qué inconveniente hay?

SEÑOR TARABAL. — El hecho es, señor Presidente, que estas personas que han ido a esos cargos —piénsese bien— como no le hemos dado nosotros al Conseño, a principios de año, los recursos necesarios para llenar de inmediato esos cargos y pagarlos de inmediato con carácter administrativo, esas personas han estado cobrando como profesores de las respectivas asignaturas, y he aquí la equivocación que el señor Diputado Baltar supone. Han cobrado como profesores de las respectivas asignaturas, ejerciendo en comisión esos puestos de dirección para los cuales han sido llevados por su capacidad pedagógica.

SEÑOR BALTAR. — ¿Me permite?...

Si eso es así, resulta que se ha creado cargos, y entonces debía haberse expresado aquí: "se crean tales cargos, con tales sueldos y se van a pagar en esta forma". De manera que ese caso a que se refiere el señor Diputado Tarabal, es-

tá comprendido en la partida de 29.569 pesos, pero siempre subsiste la imputación de los cargos administrativos, que se ha venido haciendo hasta ahora, al rubro "Personal Docente", que es el que resulta enormemente aumentado en este proyecto.

SEÑOR TARABAL. — Por otra parte, necesario se hace decir que las cifras que actualmente presenta el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, para mí, son asombrosamente bajas con relación a las necesidades.

SEÑOR BALTAR. — ¡Seiscientos mil pesos al año!...

SEÑOR TARABAL. — Pero es que esas cifras, señor Diputado Baltar, para quienes hemos ido conociendo el problema que plantea Enseñanza Secundaria y Preparatoria en la enseñanza media, esas cifras no contemplan las necesidades nada más perentorias de los actuales momentos.

SEÑOR BALTAR. — Pero volvemos a lo de antes. Ya antes se hacía eso: se pagaban cargos administrativos con imputación a este rubro, y ahora se sigue haciendo lo mismo, que es lo que yo quiero que se aclare de una vez; que se diga qué es lo que se paga por concepto de función propiamente docente y qué es lo que se paga por función simplemente administrativa, pero todo indebidamente cargado a este rubro.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

SEÑOR TARABAL. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Cabe preguntarse, además, cómo la Contaduría General del Estado ha pagado esto.

(Murmullos).

SEÑOR TARABAL. — Yo no quisiera cansar la atención de la Cámara respondiendo a la pregunta del señor Diputado Baltar.

No es de extrañar que obren en mi poder estos datos, por cuanto, no sólo yo como profesor de Enseñanza Secundaria y Preparatoria quiero a la Sección y he bregado por el engrandecimiento de la misma, sino que, por mi carácter de miembro de la Comisión Directiva de la Asociación de Profesores, he procurado siempre conocer las necesidades de la Sección, y cuáles serían las posibles soluciones de esas necesidades. Es así que conozco las necesidades actuales, con la actual dirección, como conocía las necesidades del régimen anterior y con las autoridades anteriores. Esa partida de 29.000 pesos a que se refiere, el señor Diputado Baltar, creo que es exclusivamente administrativa.

(Interrupción del señor Representante Baltar).

—Yo entiendo, señor Presidente, que la Cámara, lo que está haciendo en este momento, es reforzar al Consejo de Enseñanza Secundaria para hacer frente a las necesidades de la misma sin entrar a la discriminación de esos cargos; que la discriminación de esos cargos vendrá cuando venga el presupuesto de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, y ese proyecto tendrá que venir y espero que venga, y tengo fe en que el actual Consejo de Enseñanza Secundaria mande con tiempo al Ministerio, y el Ministerio lo remite con tiempo a la Cámara a fin de contemplar las necesidades de esta Sección, que año por año, — y vamos a tener el ejemplo de ello en enero hasta marzo, — adquirirán cifras pavorosas. Estos 29.000 y tantos pesos son exclusivamente para cargos administrativos de perentoria necesidad. En el Despacho, en el Archivo, en la Mesa de Entradas e Informes, en el Liceo Nocturno, en el Liceo número 6, en el Observatorio Astronómico, en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, en el Liceo número 5, en Contaduría, en Tesorería, en Inspecciones, todos esos cargos que tengo aquí detallados, — Ignoro las personas que los ocupan, porque ése es un problema que no nos debe interesar, le interesa tan solo al Consejo de Enseñanza Secundaria, — son necesidades reales, y, para que la Cámara lo sepa, voy a poner algunos datos a la vista de ella.

El Liceo número 5, que se encuentra en el Instituto Vázquez Acevedo, tiene un solo portero. El Liceo número 5 es uno de los más numerosos, con dos plantas. Ese único portero no tiene más misión que la de vigilar la puerta, y cuando los muchachos, dentro del patio, por la natural edad, se ponen a jugar al futbol o empiezan a empujones, al portero le sería imposible vigilar a los alumnos en los dos patios de la Sección, o en las dos plantas que tiene el Liceo, y cuidar al mismo tiempo la puerta. Cuando un profesor necesita, si es profesor de Geografía, un mapa, o, si es profesor de Matemáticas, una tiza, tiene que salir del salón para solicitar eso, porque el único portero está destinado exclusivamente a la puerta. Esa situación no podía perdurar, y esa situación es la que viene a corregir Enseñanza Secundaria actualmente con estos cargos administrativos, que aparentemente son muchos.

Voy a señalar otro detalle: como el rubro no alcanzaba, Enseñanza Secundaria ha tenido que pagar muy poco a ese personal y algunas de las personas que actualmente prestan servicio, ganan nada más que veinte pesos mensuales, y otras, dieciocho pesos mensuales. Piense la Cámara que esos cargos han sido creados, porque hay necesidad de ellos, porque con un solo portero para los dos turnos de la mañana y de la tarde, para dos patios y dos plantas, para veintiocho grupos, que equivalen a más de quinientos alumnos, no es posible la vigilancia del local.

He terminado.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — No soy ciertamente un entusiasmado por el procedimiento que se sigue en esta ley educacional. Sin embargo, me voy a ver obligado a defenderla, con cierto calor, porque, como lo habrán visto los señores Diputados, en mi calidad de miembro de la Comisión de Presupuesto he suscripto con plena conformidad el informe que aconseja a la Cámara la aceptación del proyecto venido del Senado.

Reconozco que algunas de las censuras que se hacen tienen mucho aspecto de razón; que se ha seguido en este caso la práctica errónea, ya censurada por mí la primera vez que se trató este asunto en la Comisión de Presupuesto, — y hubo de presentárseme ocasión para ello,—de crear los servicios o iniciar, por lo menos, su instalación, antes de dar conocimiento al Cuerpo Legislativo de las necesidades y pedir a éste, como corresponde en estricto derecho público, que provea los renglones y necesarios para el cumplimiento de ese mismo servicio.

Tal ha ocurrido con el nuevo Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que se encuentra, fuerza es reconocerlo, con esa avalancha creciente a que acaba de referirse el señor Diputado Tarabal, de los alumnos que de año en año acuden a las aulas, a lo que llamaremos la enseñanza liceal, que dura cuatro años, y que se da tanto en los Liceos de la capital como en los departamentales. Se encontró con que era exagerado el número de alumnos, y en la Capital empezaron a hacer funcionar, por medios extrapresupuesto, hasta un Liceo, dotándolo de profesores, y empezando a pagarlos, — y ahí está el secreto de la necesidad de reforzar los rubros, — con las partidas que estaban destinadas en la totalidad del año a cubrir las asignaciones profesorales.

Se invocan las exigencias de la población universitaria; es un hecho real, un hecho que nadie podrá discutir; pero yo sigo entendiendo que esa exigencia debe subordinarse al cumplimiento de las formas de garantía constitucional establecidas para la creación de los servicios. Es así como nos encontramos, señor Presidente, con que ya está hecho casi todo; con que los niños están recibiendo enseñanza; con que los profesores han trabajado, con que los ayudantes han concurrido a llenar sus cometidos, y entonces, ¿qué puede hacer la Comisión de Presupuesto, qué puede hacer la Cámara cuando se trata de un servicio que provoca tantas simpatías? Tal vez nuestro repudio, nuestras prevenciones se acentuarían profundamente si se tratase de otra clase de servicios, de esos que no tienen la calidad patriótica, por así decirlo, de orden social, que tiene la enseñanza, y sería nuestra palabra de censura, nuestra observación, acompañada con el voto negativo. Pero en este caso, no se puede hacer. ¿Cómo se va a echar a la calle a los muchachos que están preparando el porvenir de la República?

(Interrpción del señor Representante Baltar).

—Yo ya se que mi compañero de bancada no piensa así ni dice semejante cosa. Mi compañero de bancada tiene ciertas resistencias completamente juiciosas en cuanto a que, detrás de ese telón de simpatía de la enseñanza y de los niños educandos, a los cuales no se podía rechazar, se ocultan designaciones administrativas que puedan incorporarse luego al presupuesto, o que queden desde ahora como dentro del presupuesto. Bien: es a ese aspecto al que voy a referirme para tranquilizarlo. En la Comisión de Presupuesto, por intermedio del señor Ministro de Instrucción Pública, que no está presente, y siento que no lo esté porque lo expondría con mayor exactitud y brillantez de lo que lo estoy haciendo yo, tenderse que haya ninguna creación de quedó perfectamente establecido que fuera de aplicarse el rubro que levanta resistencias en el ánimo de mi distinguido compañero el señor Baltar, fuera de aplicarse estrictamente ese rubro, repito, a los cargos docentes, era entendido que ninguno de éstos tan solo autorizados, en virtud de la autorización general que se da para completar la marcha de la enseñanza en el año presente, tiene calidad de permanente, sino que será revisionado para crearlo en definitiva cuando venga el presupuesto completo del organismo. De manera que no puede entenderce que haya ninguna creación de cargos, sino que todo el procedimiento del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria está sujeto, — como debe estarlo, — a la autorización legislativa en el momento oportuno de estudiarse el Presupuesto General.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Por lo pronto, puede estar seguro el señor Diputado Frugoni de que la Comisión de Presupuesto ha trazado ya al Consejo de Enseñanza Secundanria, ciertas directivas que impedirán que se renueven los casos de instalación de servicios sin previa autorización legislativa, en virtud de la conducta prudente observotada por aquella en el curso de este año. Puede además, estar segura la Cámara de la libertad absoluta de que gozarán los señores Legisladores para examinar tanto los cargos administrativos y como los docentes del presupuesto definitivo, que en el Consejo de Enseñanza

Secundaria y Superior tiene obligación de formular.

Ahora, y para terminar, señor Presidente, estas explicaciones, debo decir que, efectivamente, no solo puede haber abusos al margen de la buena obra docente que se realiza, sino que, también, puede parecer un poco alarmante el excesivo abultamiento anual de los gastos dedicados a estos servicios del Estado. Es exacto.

En mi opinión, las autoridades universitarias, y especialmente las del Consejo de Enseñanza Secundaria, deben prever, desde luego, un aspecto muy importante de sus deberes, en materia de admisión del alumnado, cual es el de distinguir entre la cultura general a que aludía el señor Diputado Tarabal, — cultura que debe darse a todos los ciudadanos para armarlos en la lucha por la vida, — y la orientación hacía las carreras profesionales. De manera que dentro de la enseñanza, de las tareas mismas del Consejo de Secundaria y Preparatoria, para la primera enseñanza debe mantenerse un criterio de amplia liberalidad; para la enseñanza preparatoria, que ya lleva a las carreras profesionales y también conduce al proletariado intelectual, debe, sin demoras, irse buscando los arbitrios necesarios para detener o contener el verdadero desborde que en ese sentido acusan las inclinaciones de la mayor parte de los padres de familia.

Ese es otro aspecto que puede temperar, señor Presidente, juiciosamente la carrera ascensional de los alumnos universitarios, que no es ya la instrucción y cultura generalizada, pues se traduce en la formación excesiva de diplomados de carreras liberales, de carreras profesionales, para las cuales, si bien la Constitución de la República, tal vez con error, ha dejado una amplísima libertad, poniendo de cargo del Estado todos los estudios, no ha limitado, de ninguna manera las facultades de los institutos respectivos para reglamentar el sentido y el desarrollo de la actividad de los centros con que haya de darse a fin de que no resulten no ya una carga excesiva para el tesoro del Estado, sino una carga social exorbitante por el destino de demasiado elementos de cada generación a tareas que son improductivas y que no refuerzan la economía nacional.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI — Yo tengo algo así como la impresión de que la bancada de la Unión Cívica ha pegado un gran resbalón político al defender con tanto calor el proyecto que estamos discutiendo, porque ella nos acompañó en la impugnación que nosotros formulamos en el seno de la Cámara a la ley por la cual se daba a este organismo de Enseñanza Secundaria una nueva organización burocrática, segregándola del consorcio universitario. Y entonces, tanto el Diputado Regules, — llevó la palabra de su bancada en ese debate, — como yo, sostuvimos que los primeros efectos de esta reforma administrativa de la Enseñanza Secundaria habrían de traducirse en un recargo desconsiderado del presupuesto de esa Sección, en un sensible aumento de gastos de todo punto de vista inútiles. Y a poco andar, cuando comenzó a funcionar el nuevo directorio y se presentó ante la Cámara solicitando la prórroga del presupuesto por un duodécimo, yo ya pude denunciar que se habían realizado nombramientos al margen completamente de la ley y se había triplicado el presupuesto de esa repartición en una forma que debía alarmar profundamente a todos los que tenemos algún interés por la buena administración de los dineros públicos; y no se ha pedido negar esta tarde, señor Presidente, que ahí se ha venido incurriendo en una de esas corruptelas que a los señores Legisladores de la mayoría parecían abominables en el régimen anterior y que, por lo visto, en el presente régimen les resultan de una enternecedora inocencia.

Esa corruptela consiste en que los directores de ciertas reparticiones puedan llenar cargos por sí y ante sí, poniendo en funcionamiento ya a los respectivos elementos, pagándoles de cualquier manera, para que cuando llegue el instante de presentar ante la Cámara el presupuesto respectivo, ésta se halle ante los hechos consumados y no se atreva a suprimir lo que esos directores han resuelto por su sola y exclusiva voluntad.

Tenemos, entonces, que la Cámara no legisla ya en definitiva sobre el monto y el ordenamiento de los presupuestos. Los presupuestos se hacen, entonces, desde la respectiva repartición, desde sus respectivos cargos administrativos, por los Consejos más o menos autónomos, y luego la Cámara no hace nada más que votar cantidades para reforzar los déficit que con tal motivo se producen y dejar en sus puestos a los funcionarios que han sido nombrados al margen de las facultades legales en materia de nombramientos.

En la Sección de Enseñanza Secundaria ha ocurrido que se crearon cuarenta y cinco cargos administrativos. ¿Cómo pudieron pagarse los sueldos de estos funcionarios? Es lo que a mí me extraña, señor Presidente. Se dice que se libraba a la Contaduría General una orden por una cantidad global a los efectos de pagar los sueldos de esos funcionarios, pero yo he sido Decano de una Facultad, señor Presidente, y se que para poder obtener una cantidad insignificante en la Contaduría era siempre imprescindible especificar muy bien cuáles habrían de ser los fines y los objetos a que se dedicarían tales cantidades. En cambio, esta Sección parece que ha podido, a este respecto, gozar de un privilegio, de un derecho especial.

Ha podido, en efecto, contar con sumas grandísimas, como son las que pueden representar los sueldos de más de cuarenta y cinco funcionarios administrativos, a los que habría que agregar todavía los sueldos de todo ese numeroso personal docente que se agregó a pretexto de la necesidad de subdividir los grupos. Todo eso iba englobado en una suma que por fuerza tenía que ser realmente considerable, que la Contaduría Nacional ha pagado. Y ahora nos encontramos conque existe un déficit de muchos miles de pesos que es necesario enjugar para no dejar en blanco esas sumas.

Yo no sé, señor Presidente, si ésto puede ser considerado un procedimiento administrativo regular. Lo que sé es que si tal cosa hubiera ocurrido en el régimen anterior, los mismos señores Representantes que vienen aquí a encontrar atenuantes de toda naturaleza para todas estas irregularidades, habrían puesto el grito en el cielo.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?

Eso se ha hecho, señor Diputado, generalmente, en todos los regímenes. El señor Diputado ha estado demasiado vinculado a la Enseñanza Secundaria, — como lo he estado yo en determinada época de mi vida. — para no saber que siempre fué deficitario el rubro para pago de los profesores y ayudantías de Enseñanza Secundaria, porque siempre había más funcionarios que los que figuraban en las planillas y que, por leyes complementarias, en todos los tiempos se han ido enjugando esos déficit.

Esa es la misma situación que yo creo viciosa, — estoy con el señor Diputado y lo dije antes, — pero que era viciosa antes y es viciosa ahora.

En realidad ningún organismo público debe crear servicios o aumentarlos sin la previa autorización legislativa. Pero el precedente que se crea en este caso, tiene dos atenuantes, que son las únicas que yo he señalado y que me han movido a aceptarlo transitoriamente: en primer término, que se trataba de la enseñanza; y, en segundo término, que, como lo dije en forma bien clara, no habrá ninguna clase de cargos definitivos, aunque ahora se le asignen funciones remuneradas, porque todo será revisionado antes de dársele naturaleza presupuestal por el Cuerpo Legislativo.

Esos son los dos motivos que explican si cabe, lo que reconozco que es una transgresión a las disposiciones formales y de garantías que la Constitución consagra para asegurar la regular intervención previa del Parlamento en materia de gastos.

Muchas gracias.

SEÑOR FRUGONI. — Por lo que respecta a la Universidad, yo puedo asegurarle al señor Diputado que en las Facultades superiores hacía ya mucho tiempo que esas irregularidades no podían cometerse; que si se llenaba alguna necesidad del punto de vista docente, se hacía siempre de acuerdo con lo que permitía la misma ley, dando cuando más esos cargos en calidad de comisión dentro de rubros perfectamente especificados con anterioridad.

En cuanto a los cargos administrativos, las Facultades no podían nombrar absolutamente un solo empleado si previamente no se pedía autorización a la Cámara para que lo incluyera en el presupuesto respectivo. Si no había rubro, no podía hacerse ningún nombramiento.

Donde de vez en cuando hubo transgresiones a esta regla, — también en el régimen anterior y acaso tal vez en los últimos años, — era en la Sección de Enseñanza Secundaria, que fué una sección que generalmente estuvo muy mal administrada, porque yo también alguna vez he tenido que hacer referencia en esta Cámara a los desastres que pudieron notarse en la administración de esa sección de enseñanza cuando estaban allí, a su frente, algunos decanos de desagradable memoria.

Pero la verdad es, señor Presidente, que se prometía o nos prometían los partidarios de esta reorganización, concluir con todos esos defectos y entrar en una era de perfecta regularidad una vez que se establecieran las cosas de acuerdo con las nuevas normas. Y si una obligación tenían, pues, las autoridades de ese nuevo ente autónomo de Enseñanza Secundaria, era la de haber dictado inmediatamente todas las normas del caso, haber reorganizado todos los servicios, haber formulado los presupuestos correspondientes y presentarse a su debido tiempo a la Cámara solicitando autorización para llenar los cargos en la forma que consideraban imprescindibles para cumplir mejor con las funciones de la enseñanza. No hicieron tal cosa. Lejos de proyectar previamente, de programar esos cargos y esas necesidades, se apresuraron a ir llenando a tambor batiente todos los puestos que pudieron inventar; aumentaron en más de cuarenta y cinco los puestos administrativos: aumentaron en cientos, como lo ha dicho el señor Diputado Tarabal, la cantidad de personal enseñante y, después de estar todo esto rea-

lizado se presentan a la Cámara pidiendo simplemente refuerzo de rubros para pagar el cuantioso déficit que, naturalmente, con todo eso, habían determinado.

Ya cuando esta Sección se presentaba pidiendo prórroga del presupuesto y la Cámara le otorgaba la prórroga por duodécimos, ya se encontraba en esa situación, ya tenía que ir pagando los cargos que había creado, a costa de este déficit que forzosamente tenía que irse acumulando, porque con un solo duodécimo no podía pagar el presupuesto correspondiente; les quedaba un excedente que ellos echaban a cargo del duodécimo futuro hasta que llegare el momento de presentarse a la Cámara pidiendo, como ocurre ahora, que se refuerce el Presupuesto de la Sección. Y dice el señor Diputado Polleri que a la Cámara siempre le queda el recurso de revisionar todo lo actuado en esa circunstancia!

(Diálogo entre los señores Representante Frugoni y Polleri).

—Pero si yo decía que esas autoridades dependen del Poder Ejecutivo es porque sabemos que en realidad las cosas ocurren así. Es un ente autónomo. Debió haberse considerado como ente autónomo en el momento que se dictaba la reforma y se debió haber exigido, por lo tanto, los requisitos que la Constitución establece. Pero empieza a funcionar este ente autónomo y nos encontramos con que esas autoridades dependen demasiado directamente de la voluntad del Poder Ejecutivo; y de ahí que se están llenando cargos por la influencia del Poder Ejecutivo.

En cuanto a la multiplicación del personal docente para atender las necesidades de la enseñanza, si es verdad que existen algunas clases en que el señor Diputado Tarabal puede mostrarnos grupos todavía de sesenta o setenta alumnos, — que tal vez reclamaran nuevas subdivisiones, — yo he citado muchas otras clases en que habían apenas sesenta o setenta, y a estas clases se las subdividió en cuatro o cinco grupos, correspondiendo menos de quince alumnos por cabeza de profesor. Quiere decir que se ha estado multiplicando innecesariamente el número de los profesores, para poder atender las solicitaciones de muchos amigos de las autoridades.

E insisto en que lo que no puede admitirse de ninguna manera, es que los Consejos de estas reparticiones creen cargos que empiezan a hacer funcionar librando órdenes de pago a la Contaduría, y la Contaduría paga esas órdenes sin la más mínima observación, y luego la Cámara tiene que enjugar los déficit que han realizado decretando refuerzos de rubros por cantidades de más de dos cientos mil pesos. De esta manera no puede haber nunca presupuesto equilibrado ni presupuesto regular; de esta manera se deroga la facultad que se ha dado a la Cámara de ser ella la que cree los cargos y ordene los pagos correspondientes. Ahora está resultando que los cargos se están creando a espaldas de la Cámara por los directores de estos organismos.

(Interrupciones).

—Vuelvo a repetir que es exacto, porque esa facultad de revisión resulta un tanto póstuma: una vez que el cargo se crea y el empleado está en funciones aunque sea completamente inútil, la Cámara no lo suprime, porque surgen los intereses creados y se forma en torno de esos funcionarios una verdadera urdimbre que los consolida, que los arraiga, que los enraiza en la Administración Pública.

14

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Acaba de llegar con sanción del Senado un proyecto de ley que autoriza invertir hasta la suma de 250.000 pesos para el ejercicio 1936 para el rubro "Licencias" del personal dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Como se trata de un asunto verdaderamente urgente, por cuanto los maestros suplentes que no han cobrado son muchos y si no se vota en la sesión de hoy este asunto se prolongará esa situación por un mes más, creo conveniente que en el momento oportuno, cuando haya quórum en Sala, se incluya ese asunto en la orden del día, a continuación del asunto que estamos tratando.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala en este momento. En cuanto lo haya se pondrá a votación esa moción.

15

Continúa la discusión interrumpida.

SEÑOR TARABAL. — P.do la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el seor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Voy a ser breve y me considero obligado a contestar la amable alusión del señor Diputado Frugoni cuando afirmó que el que habla ha dado un resbalón en la posición adoptada antes y ahora con respecto al problema de Enseñanza Secundaria.

Esa, en palabras castizas, significa cambio de frente o una línea quebrada, y me interesa fundamentalmente significar que la línea de conducta es tan recta en todos los momentos y espero que seguirá siendo así, no tan sólo del Representante que habla, sino de todos los Representantes de mi partido. Y voy a explicársela al señor Diputado Frugoni, para que vea que la línea de conducta adoptada ha tenido siempre su extensión rectilínea.

En momentos en que nuestra Constitución nacional quedó sin efecto por el movimiento de marzo, nuestro partido, que había declarado que abandonaba toda tentativa violenta y reclamaba como un progreso democrático y nacional el derecho de los ciudadanos a concurrir a las urnas para bregar por sus ideales, concurrió a la Constituyente, se sentó en este mismo recinto y pidió, por boca de sus distintos representantes, que quedara grabado en la nueva página lo que se quería suprimir de la Constitución nacional. Pero cuando los sucesos posteriores y las últimas partes de la Constitución no satisfacieron por completo a nuestra representación, y cuando la Convención de mi partido declaró "votar en contra de la Constitución de la República", así lo hizo la mayoría del electorado y, a pesar de ello, una vez que la mayoría del pueblo se manifestó conforme con la Constitución, la aceptamos como buena y bregaremos para que ella tenga la mayor firmeza posible, porque la felicidad del pueblo exige la estabilidad de esa ley.

Un episodio semejante, sino de a misma trascendencia que el que ha planteado el seor Diputado Frugoni con respecto a la actitud personal mía, antes y después de la constitución del Consejo de Enseanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Tuso, para que se declare urgente y se trate a renglón seguido del asunto en debate, el proyecto venido con sanción del Senado por el que se refuerza el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseanza Primaria y Normal.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete).**

—Puede continuar el seor Diputado Tarabal.

SEÑOR TARABAL. — Bregué en el seno de a Asociación de Profesores para que con e nuevo Consejo la Sección de Enseanza Secundaria y Preparatoria respondiera a las necesidades de la hora; bregue con empeño y cuando llegó el momento en que mi compañero de bancada, doctor Regules, expresara el punto de vista de mi partido, lo acompañé, porque creía que era necesario reforzar la representación del Consejo Central Universitario en el Concejo de Enseñanza Secundaria; pero cuando el Parlamento, por mayoría de votos constituye y estructura el Consejo de Enseñanza Secundaria de acuerdo con las normas directrices que no eran las nuestras ni aquellas por las cuales bregábamos, nosotros acatamos a la mayoría parlamentaria y es así que en ese estado de cosas y siendo ley el nuevo organismo de Enseñanza Secundaria, no tenemos por qué atacarlo desde el punto de vista legal, sino ver si cumple con los mandatos que la ley ordena.

En ese sentido la línea de conducta era tan recta antes como lo es ahora.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

—E artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ALAGGIA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco).**

—Esta votación requiere ratificación. Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

16

Se va a considerar el asunto por el que se refuerza el rubro "Licencias" del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, cuya urgencia acaba de decretarse.

Léase.

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano; para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, agosto 31 de 1936.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando el refuerzo del rubro "Licencias" de su presupuesto, en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00).

Expresa que según los informes de su Contaduría, aquel rubro, que asciende a

$ 202.400.00 —previsto para períodos normales— quedará agotado al vencer el primer semestre del presente ejercicio, lo que debe atribuirse al aumento de suplencias, ocasionado por el crecido número de maestros que han iniciado su expediente jubilatorio al amparo de la ley de 31 de diciembre de 1935, cuyas gestiones son acompañadas del pedido de licencia reglamentario.

La circunstancia de no existir previsión legal autorizada para atender aquel refuerzo, —determina al Poder Ejecutivo a promover ante esa Asamblea la consideración del adjunto proyecto de ley.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las protestas de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Licencias", del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del ejercicio 1936, con la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250:000.00), que se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.o Dicha suma no podrá utilizarse para reforzar créditos presupuestales ya acordados al expresado Consejo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 31 de 1936.

MARTIN R. ECHEGOYEN. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del ejercicio 1936, con la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000), que se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.o Dicha suma no podrá utilizarse para reforzar créditos presupuestales ya acordados al expresado Consejo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

—El siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

—Se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

17

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabrael señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES.—Hago moción para que se trate sobre tablas un asunto venido con sanción del Senado, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir por compra directa barreras para la lucha contra la langosta.

Este asunto fué tratado por la Comisión de Fomento de la Producción; pero como es un asunto urgente, no podemos esperar a que pase todo este mes sin que se sancione.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara urgente el proyecto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y tres**).

(Proyecto del Senado:)

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir, por compra directa e inmediata, un millón de kilos de barrera contra la langosta. Las especificaciones para dicha barrera, serán las mismas establecidas para las últimas adquisiciones.

Art. 2.° El plazo para recibir dicho material en puertos uruguayos será fijado por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° La barrera mencionada será adjudicada en venta en primer término a los productores rurales exclusivamente, al precio de costo C. I. F. en puertos uruguayos, pagaderos en cuatro anualidades adelantadas sin interés a razón de 20 % de dicho importe por cada anualidad.

El productor rural que lo desee, podrá devolver la barrera al terminar la campaña, quedando exento del pago de las tres anualidades siguientes.

Art. 4.° El almacenamiento y guarda de las barreras devueltas estará a cargo del usufructuario mientras no se proceda a su concentración.

Art. 5.° Cométese a la Dirección General de Contralor y Lucha contra la Langosta el almacenaje y custodia del material devuelto. Dicha repartición podrá disponer al efecto a título gratuito de: A) Parte de los depósitos graneros del Banco de la República. B) De depósitos eventuales en los graneros particulares, comisarías, escuelas públicas, oficinas de rentas donde hubiere espacios disponibles, etc.

Art. 6.° El Poder Ejecutivo gestionará de las empresas de Ferrocarril rebajas de flete para la conducción de estos materiales.

Art. 7.° Las sumas destinadas al pago inmediato de la barrera adquirida por esta ley, se tomarán de los fondos ya votados para la defensa contra el acridio y en calidad de reintegro.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 9 de Setiembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — Benjamín Pereira Bustamante, Secretario."

—En discusión general.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Desearía que el miembro informante nos dijera algo sobre si existe mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — A eso iba.

El proyecto tiene por objeto, simplemente, acelerar la adquisición de un millón de kilos de barreras para la extinción de langosta, que se tienen que adquirir forzosamente en el exterior, porque no existen en plaza, y si esperamos los términos necesarios para licitación y demás, ocurrirá que no será posible tener esos elementos cuando llegue la época de combatir la langosta.

Por otra parte, lo más sustancial del asunto es que no tenga gastos a ningún otro rubro que no sea el de los fondos de Lucha contra la Langosta. De manera que esa suma es imputable a las reservas que tiene la Comisión a esos efectos. En realidad, la operación importará alrededor de 66.000 pesos, más o menos. De esa manera se pretende y se conseguirá vender a todos los agricultores que deseen, los metros de barerra que soliciten de inmediato, a precio de costo, sin pagar los gastos de transporte, de locomoción, etc.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si como lo dice el señor Diputado esos gastos se imputan a los fondos que tiene la Comisión, ¿para qué pide autorización?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Para hacer la adquisición directa y no por licitación, porque de lo contrario llegarían demasiado tarde los materiales, esto es, cuando hubiera pasado la época.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Es una iniciativa del Poder Ejecutivo?

SEÑOR GUERRERA FLORES. — Tiene el asentimiento del Poder Ejecutivo.

En el Senado el señor Ministro de Defensa Nacional hizo una exposición concordante con este mismo punto.

Por otra parte, esta iniciativa ha sido reclamada por infinidad de instituciones rurales.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo voy a votar en contra del proyecto porque, en primer lugar, siento un poco de escrúpulo en votar o autorizar mayores gastos en materia de lucha contra la langosta, porque tengo mis serias dudas con respecto a la forma cómo han sido invertidas grandes cantidades de dinero que se han votado en el Parlamento.

En segundo lugar creo que, por lo menos, cuando se trata de eliminar todas las garantías legales de que están rodeadas las adquisiciones a realizarse por el Estado,—garantías que significan llamado a licitación, presentación de propuestas, libre concurrencia, etc..—me parece que no puede el Parlamento, sin analizar cuáles pueden ser las razones en que se fundamente seriamente la conveniencia de prescindir de esas garantías, votar esa clase de autorizaciones.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Se trata de la autorización por una sola vez, porque resulta que si bien la cantidad de langosta que hay en el país no es excesiva, no es, por ello, menos cierto que preocupa como una amenaza sería por lo que pueda pasar más adelante.

Hoy la Comisión de Fomento de la Producción, como medida previa y única, oyó al Comandante Vázquez Ledesma en una disertación muy interesante sobre la necesidad de votar este proyecto con urgencia. Además, la Comisión tiene la sensación exacta de que este señor, al frente de este instituto, está desarrollando todos los esfuerzos imaginables para combatir al acridio en la forma más eficaz posible.

Apesar de que tiene material, y más abundante que en épocas anteriores, las medidas de precaución que se tomen nunca han de ser bastantes para prever males mayores.

SEÑOR VIEYTE. — Yo creo que si hay material de reserva y material disponible como para realizar una gran campaña intensa y en este momento no hay gran cantidad de langosta en el país, es evidente que no puede causar ningún perjuicio que se espere a las primeras sesiones que realice la Cámara para poder hacer un informe que justifique la prescindencia de las garantías que la ley establece para estos casos.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quería manifestar, además, que estos fondos serán reintegrados, porque la mayor parte de esas barreras que se adquieren, serán pagadas por los vecinos. De manera que con esto se obtendría que en campaña estuvieran pertrechados para cualquier eventualidad, con estos medios de defensa que son las barreras, complementarias del sebo tóxico que se ha empleado con gran resultado.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Me voy a oponer al aplazamiento que propone el señor Diputado Vieyte porque esta Cámara ha criticado varias veces que se venga a pedir recursos para la lucha contra la langosta cuando ésta ya ha cumplido el efecto desvastador de todos los años. En este momento ha sido previsora la institución que tiene a su cargo la dirección de dicha lucha, y, además, el Senado, por iniciativa propia, ha dictado esta ley, cuya sanción aconseja por unanimidad la Comisión de Fomento de la Producción.

Este es, pues, el momento oportuno de aprobarla.

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARTECONA. — Quisiera consultar al señor miembro informante si este es un mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No, señor; es un proyecto que viene del Senado.

SEÑOR ARTECONA. — Yo quiero nada más que dejar esta constancia: que es un proyecto del Senador Carmelo Cabrera.

Aquí todos reconocen que la langosta ya está haciendo estragos. Una vez más, un reproche para el Ministro de Ganadería y Agricultura, que esperó que viniera la langosta, y nada hizo.

(Interrupciones.)

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es para dejar una constancia semejante a la del señor Diputado Artecona, en este sentido: hace pocos días se trataba también un asunto de carácter urgente relativo a la papa de semilla; era una iniciativa del Senador Cabrera. Dejé constancia en esa ocasión de la omisión del Ministro de Agricultura en la previsión de los acontecimientos.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Están completamente equivocados los dos señores Diputados, porque la lucha contra la langosta corresponde al Ministro de Defensa Nacional. De manera que han pegado fuera del clavo.

SEÑOR ARTECONA. — Permítame.

Tan equivocado está el señor Silva, que expresó en el Senado el General Baldomir —yo leí la versión taquigráfica— "que en vista de estar el Ministro de Ganadería y Agricultura en la Sala de la Cámara de Diputados, él asumía la defensa de ese proyecto, porque parte de la cuestión también le correspondía".

SEÑOR SILVA. — Corresponde a los dos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo me refería a la constancia que dejé la otra vez con respecto al Ministro de Ganadería y Agricultura. Ahora, el señor Silva dice que este asunto de hoy no corresponde al Ministro de Ganadería y Agricultura, sino al de Defensa Nacional. Para la constancia que yo hice y la que voy a hacer, de una evidente omisión en la previsión de los acontecimientos, fácilmente previsibles, da lo mismo un Ministro que otro. Sea el de Defensa Nacional o el de Ganadería y Agricultura, hay un Ministro que debía prever estos acontecimientos tan previsibles, que desde hace dos meses se están anunciando y andan mangas de langosta por la República, y en lugar de prever, ocurre que con carácter de urgencia...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¡Hace seis meses!

SEÑOR STEWART VARGAS. — Más a mi favor.

... es un Senador de la República quien tiene la iniciativa de presentar con carácter de urgencia una compra, y tan urgente, que es necesario apartarse del requisito de la licitación, y, sin embargo, el Poder Ejecutivo, no ha previsto ni ha calculado absolutamente nada.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Quiero aclarar que no ha habido omisión de ninguna especie.

La institución que tiene a su cargo la lucha contra la langosta ha hecho las licitaciones en lo que ha debido hacerlas; se le han ofrecido 600.000 kilogramos de barreras, y los ha comprado. Ahora, por licitación, no tendría tiempo material para adquirir más; tendría que adquirirlas directamente, y para eso, sólo para eso, es que se solicita la sanción de esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco.**)

SEÑOR VIEYTE. — ¿Quiere rectificar la votación el señor Presidente? ¿Qué número arrojó la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y dos en cincuenta y cinco.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Y la anterior?

SEÑOR PRESIDENTE. — Igual.

SEÑOR VIEYTE. — En la primera votaron cuatro en contra, y en la segunda, seis. De manera que hay error.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habría inconveniente en rectificar las dos votaciones.

SEÑOR VIEYTE. — Es al solo efecto de hacer constar que se proclaman las votaciones equivocadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cabe perfectamente que el señor Oficial de Sala se le puede pasar un señor Diputado en el recuento.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 2.o al 8.o, son aprobados con el siguiente resultado):

"Artículo 2.o **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis.**

Artículo 3.o **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis.**

Artículo 4.o **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.**

Artículo 5.o **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis.**

Artículo 6.o **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis.**

Artículo 7.o **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco.**

Artículo 8.o **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco.**"

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

18

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo no sé si será reglamentario; pero como recibí esta tarde unas denuncias que reputo de carácter muy grave con respecto a las posibles consecuencias que podría tener la aplicación de la ley que votara antes de ayer la Cámara, con referencia a la compra o incautación de un millón de kilogramos de papas, pregunto al señor Presidente y a la Cámara si es factible que yo haga esas denuncias muy serias que llegaron a mi poder esta tarde, en este momento, para que el Poder Ejecutivo las pueda tener en cuenta y no sea sorprendido con una maniobra de carácter doloso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara debe declarar urgente el asunto que plantea el señor Diputado, para que pueda tratarse.

SEÑOR ARTECONA. — Yo propongo que se declare urgente el asunto, porque las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Pérez Sánchez, son muy serias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el asunto planteado por el señor Diputado Pérez Sánchez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Sánchez.

SEÑOR PEREZ SANCHZ. — Señor Presidente: ha llegado a mi conocimiento esta tarde, por vía de absoluta seriedad, el dato estricto de que es imposible conseguir por medio de compra, incautación o expropiación, el millón de kilos de papa para semilla, porque no existe en la República; porque las únicas semillas de papas que se podrían adquirir recién podrían salir el 10 de octubre próximo de Holanda, lo que quiere decir que ya en esa fecha no llegarían a tiempo para ser sembradas.

Actualmente se encuentran en la plaza de Montevideo 5.000 bolsas de papa de consumo de Nueva Zelandia, traídas exclusivamente para el consumo de la po-

blación, que no pueden ser utilizadas como papas de semilla, porque están atacadas de una peste que creo se llama "torimea".

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — ¿Me permite?

Debo advertir al señor Diputado que hace tres o cuatro días, al pasar por la explanada del puerto, conté 16 vagones o chatas de ferrocarril llenas de cajones de papa especial, muy parecida a la francesa, y me dijeron que venía de Hungría. Sería conveniente que el señor Diputado averiguara ese dato.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Señor Presidente: tengo el dato absolutamente exacto, por la vía, para mí de una absoluta seriedad. La papa a que se refiere el señor Diputado es también papa para consumo. Las papas que están actualmente, en la República, son inaptas para ser plantadas, y tengo este otro dato que lo considero gravísimo, y es que esa papa que se ha estado vendiendo a $ 0.12 el kilogramo para el consumo, se pretende venderla al Poder Ejecutivo a $ 0.17 el kilogramo, para que sea utilizada como papa para semilla.

Quiero, desde esta alta tribuna, señalar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura la maniobra que se prepara, porque si esa papa fuera adquirida por el Estado a cualquier precio, los agricultores que la plantaran serían defraudados, porque es no sólo papa inapta para ser plantada, sino que se trata de papas enfermas, que lo que harían sería contribuir a expandir la peste por las pocas plantaciones que existen en la actualidad.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?

El señor Ministro dijo en Sala que la papa sólo sería adquirida con la garantía que significa la intervención de los técnicos correspondientes.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo denuncio a la Cámara esa maniobra. No quiero entrar a decir si hay técnicos en ella. Lo digo, no con espíritu de oposición, sino con el de una sana previsión.

(Murmullos).

—El dato que tengo, es que la maniobra está en camino. Ahora, yo no sé si intervienen o no los técnicos.

(Interrupción del señor Representante Tubino).

—Lo que yo quise es traer esta denuncia a la Cámara, porque la tengo de una fuente que reputo de absolta seriedad. Sé perfectamente las garantías que establece la ley. Lo que quiero es prevenir al Ministro de Ganadería y Agricultura, para que no pueda ser violada esa ley, y defraudados los agricultores del país. Eso es lo que yo quise traer, pura y exclusivamente, a la Cámara; para que desde esta tribuna el Poder Ejecutivo pueda estar preparado contra esa maniobra ilícita que se quiere realizar.

He terminado.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — La denuncia que se acaba de formular es de una entidad gravísima; de manera que propongo que pase la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Pérez Sánchez, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARTECONA. — Yo debo decir, señor Presidente, que las primeras palabras del señor Diputado Pérez Sánchez ratifican lo que yo expresé cuando se trató el proyecto de las compras de papas para semilla, venido del Senado: que no había, ni se conseguirían; que la única papa apta para semilla, tolerándola con un solo certificado, era la del Sud de la República Argentina.

Recuerdo que en ese momento el señor Diputado Silva me dijo que se podía conseguir papas de consumo adaptable para semilla, que es esa a que ahora se refiere el señor Diputado Pérez Sánchez, y a que se refirió el señor Diputado Corbo Martínez: es la papa de Austria y la de Nueva Zelandia, que no puede ser admitida para semilla, porque viene sin ningún certificado.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

La ley dice: "utilizable para semilla". De manera que no se va a adquirir papa que no sea lo mejor posible.

SEÑOR ARTECONA. — Por eso me ratifico en lo que dije: no hay papa para semilla, porque no hay más producto en el mercado de patatas de la Argentina, de la zona del Sud de la Argentina; y no hay papa para semilla, porque no se tomaron las medidas del caso, ya que si se hubiera traído el producto entre el 20 y el 25 de agosto —fecha que aún había en la Argentina— se hubiese podido dar satisfacción a los agricultores del país, y, desde luego, también eso repercutiría después, en enero o en febrero, en el precio de la papa de consumo, que la tendremos que seguir pagando a dieciocho o veinte centésimos el kilogramo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano: para que se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Pérez Sánchez al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho**).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, puedo garantizar a la Cámara que esa Comisión va a tomar en cuenta las palabras expresadas por el señor Diputado Pérez Sánchez, y se va a ocupar del asunto.

(¡Muy bien!).

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto sobre viviendas económicas.

Está en el uso de la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Decía, señor Presidente, en momentos en que se hizo esta larga interrupción a la orden del día, que el proyecto de los señores Diputados Silva y Oliú, era interesante desde el punto de vista de hacer propietaria de tierras, dándoles facilidades, a la población trabajadora de la República. Fundaba esta afirmación en el hecho de que nuestro país es territorialmente chico. Toda su superficie está explotada, en una u otra forma, por el capital, y, en general, las pequeñas propiedades rurales caen por la atracción necesaria de los grandes latifundios que están próximos a ellas.

Por otra parte, las pequeñas áreas, y al hablar de pequeñas áreas no me refiero solamente a las que el proyecto menciona, sino a áreas, de 200, 300 o 400 hectáreas, situadas en el interior de la República, con motivo de la muerte de sus causantes, quedan completamente divididas, sin el calor oficial y sin el aliciente de la solidaridad de la familia primitiva, y pasan, en una u otra forma, a manos extrañas, dispersándose sus propietarios, en busca de trabajo brazal, más productivo que el que en algunas zonas apartadas les pueda dar la tierra.

El espectáculo que actualmente presenta nuestro paisano, ya sea de peón o agregado con su familia, en forma precaria, sin más aliciente ni más entusiasmo que la voluntad del patrono, con un porvenir incierto, y más incierto aún el porvenir de su familia, es de lo más desconsolador, porque esa ha sido la tradición histórica de nuestra campaña, en cuanto a esa faz económica, desde el encomendero hasta el estanciero, y desde el estanciero, en la actualidad, hasta los mismos cabañeros. Cuando se van de las estancias, por las causas que he dicho, fatalmente, o cuando venden sus predios, porque nada los vincula con la familia, ya están ahogados con una pequeña tierra dedicada a la ganadería, el suelo no los vincula, y van a buscar trabajo que les reditúa más, inclinando su orientación hacia la ciudad o a otros lugares donde su libertad individual, desde el punto de vista económico, les produzca más. Y así es que nos encontramos con un pueblo realmente flotante, no vinculado a la tierra.

Si se trata del paisano en sí, va a ampararse a las orillas de los pueblos, donde están esos terrenos que se pagan por mensualidades, y que se han dividido en forma profusa, creando nuevos problemas al Estado; nuevos problemas, porque problema es la sola adquisición del terreno por parte del comprador; problema es el gran negocio que hace el vendedor al comprarlo, muchas veces, como chacra o como campo, y dividirlo como terreno de ciudad, para venderlo a precios realmente fantásticos; y problema es, también, el hecho de que a esos núcleos de población tiene que concurrir el Estado, ya sea protegiendo a los compradores, ya sea llevando obras que reclaman, o ya sea, también, estableciendo servicios que resultan de carácter incipiente y sin el destino a que realmente se dedican, por la falta de ambiente.

El proyecto, por otra parte, encierra una cuestión fundamental, que es la de retener en el campo, con facilidades, a toda esa población que siempre viene orientándose hacia el trabajo asalariado, hacia ese trabajo que, ya sea en forma presupuestal desde el punto de vista del Estado o municipal, reditúa nada más que la comida, sin pensar ni en el porvenir personal, ni en el porvenir de los que están vinculados al obrero, sin que, sencillamente, los lanza a hacer otros obreros, y trae también ese problema pavoroso de la desocupación. Porque todos quieren ampararse al urbanismo, todos quieren venir a la ciudad, problema que ya, me parece, ha sido resuelto en Italia, ante el hecho de que era necesario no permitir la entrada de la gente rural a la ciudad, sino por medio de agremiaciones y por medio de especialización, de retenerla para que fuera útil y también para que evitase—que es otro problema que presetna el proyecto—esa pulverización de la tierra, que no produce absolutamente nada, dividida muchas veces en forma arbitraria. Y así tenemos que alrededor de las estaciones ferrocarrileras, en las proximidades de las ciudades del interior, aún lejos de las estaciones, lejos de las ciudades, los propietarios de predios más o menos chicos —y ellos también le llaman así a los de cien o doscientas hectáreas— los subdividen en terrenos para adjudicarlos a fin de que los realmente pobres y que solucionan su situación teniendo tierras donde vivir únicamente, vayan a ampararse. Y eso no es posible, porque se dispersan las fuerzas en una forma realmente pavorosa, creando núcleos sin cohesión, sin solidaridad, sin finalidad económica, puesto que en un día más o menos cercano serán desplazados de allí, porque no pueden mantenerse. En esos ranchos, en esos terrenos, solares de seiscientos metros, podrá habitar una familia, pero no puede vivir.

(Apoyados).

—Allí quedan los hijos y la mujer; pero, en cambio, el hombre, se va a buscar trabajo por otro lado, para traer el pobre salario que consigue, muchas veces, después de recorrer largas distancias.

El Banco Hipotecario tiene un serio problema a resolver, que es el de la falta de pago por atrasos anteriores de muchas propiedades, verdaderas estancias, muchas veces grandes, verdaderos feudos que posiblemente tendrá que buscar la solución económica para deshacerse de ellos, ya que no los puede explotar, ya que tiene que pagar los intereses de los títulos que ha emitido.

Bien, señor Presidente: esa situación que tiene el Banco frente a sí, puede ser solucionada con un proyecto de esta naturaleza, porque al mismo tiempo se resuelve ese terrible problema que he manifestado hace un momento de la población flotante y andariega de la República del bracero y del peón, del que deja su familia a muchos kilómetros y va a buscar el pan a la ciudad o a otro Departamento; donde no hay esa vinculación a la tierra y esa vinculación al lugar; donde tanto vemos a los hombres en Montevideo, como lo vemos en Cerro Largo, en Soriano, en San José, por donde sea. De manera que muchas veces ese problema que aquí no se ha meditado, probablemente sea una de las causas reales de esa desocupación, de la que se ha preocupado el Poder Ejecutivo.

Decía Max Nordau —en un libro que más o menos todos han de conocer— "Las Mentiras Convencionales de la Civilización", al tratar la mentira económica, que el más grave problema de la humanidad actual era la falta de tierras para trabajar, la falta de tierras que vinculen al hombre y que le hagan querer el trabajo y la familia allí, mnifestando un poco exgeradamente que un pedazo de tierra poco más grande que un pañuelo —creo que él dice así— alcanzaba para que viviera una persona.

Yo no pretendo, señor Presidente, solucionar la situación económica o no pretendo, al manifestar estas ideas, que la situación económica de los mercados queda resuelta con este proyecto; pero sí, creo, que, por lo menos, queda resuelto el problema de la vida y de la habitación de una familia, porque dos hectáreas, por lo menos, como dice el proyecto, alcanzan y sobran para que viva una familia numerosa trabajando.

Tenemos el ejemplo de otros países en que sus habitantes viven con menos, y aquí, dando el estímulo de la facilidad de adquisición, dando el estímulo de la vivienda, no se ha dicho, creo, que serán muchos los que descansen esa vida tradicional y andariega del paisano en un hogar tal como nos ha descripto el señor Diputado Silva y en una tierra que sea de su propiedad.

En cuanto a la situación de la vivienda ya resuelve en parte un problema porque, no hay duda, las palabras dichas por el señor Diputado Malmierca que en otra oportunidad ya se ocupó de este asunto, son de lo más halagadoras, puesto que este proyecto, no solamente se va a orientar a la adquisición de tierras y hacer propietarios a todos los que deseen serlo, siendo trabajadores, sino también a darles una vida cómoda que haga más llevadera la vida trabajosa del paisano, y creo, señor Presidente, también, que debemos estimular estos proyectos.

Lo debemos estimular, porque ya hemos hecho mucho por la inmigración; hemos permitido que entre, de todos los puntos de la tierra, desde muchos años a esta parte, una inmigración heterogénea, que viene, muchas veces, en su inmensa mayoría, no a vincularse a nuestro territorio, sino a sacarnos toda la plata posible para irse o para mandársela a su país originario.

(Apoyados).

—En cambio por un proyecto de éstos, de tendencia completamente nacionalista, protegiendo, si se quiere, al extranjero que tenga hijos uruguayos, elevaremos muy en alto esa falta que tuvimos al pagar nuestro tributo sin limitación al viejo aforismo de Alberdi de que "gobernar es poblar". Ya que no le hemos dado a nuestros paisanos más que garantías de libertad y, en general, lo hemos ido a buscar para resolver nuestras cuestiones democráticas, sin darle, en definitiva, más que vivas a la patria o al partido para que lo coréen en las asambleas políticas.

(¡Muy bien!).

—Por estas razones, señor Presidente, es que voy a votar el proyecto, reservándome algunas observaciones en lo que respecta a unos artículos finales, atendiendo al régimen sucesorio, puesto que creo que no debe permitirse nunca que este sistema fracase en el futuro por la división infinitecimal de la tierra. Me refiero a que en el caso de que muera el causante no se aplique el régimen sucesorio actual —es decir que se subdividan esas dos o tres hectáreas en 6, 8, 10 o 15 parcelas para los hijos y la mujer que le suceden— sino que debe mantenerse incolumne esa superficie, adjudicándola en una forma tal que a uno de los herederos o a dos o a tres les toque en forma indivisible, porque la finalidad de ésto es, precisamente, el progreso del país.

He terminado.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo desearía, a pesar de que en general considero este proyecto muy plausible y adhiero a la mayoría de las manifestaciones del señor Representante Collazo, conocer respecto al articulado algunos detalles que, por su importancia, dejan de ser tales. Por ejemplo, respecto a la preocupación que manifestaba anteriormente en Sala en cuanto a la procedencia de estos 500.000 pesos que, a mi juicio, ya habían sido distribuídos por un proyecto anterior. Y que conste que hago esta pregunta en el deseo del buen andamiento de este proyecto, dispuesto a cooperar en la búsqueda de fondos tal vez más amplios para que él pueda tener buen camino.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — La Comisión, señor Presidente, ha tenido en cuenta, precisamente, al establecer esta ley, la inversión de 500.000 pesos que da la ley Revalúo para la Vivienda Rural,—después de varias sesiones,—porque consideró que al votarse la ley del Revalúo estos 500.000 pesos se dedicaban para la gente pobre de los Departamentos del litoral e interior.

El señor Diputado Tuso, en la sesión anterior, hacía esa observación, y hacía la observación de que ya se había dispuesto de estos fondos de la ley votada por la Cámara de Diputados,—a consideración del Senado,—sobre adquisición de tierras para colonización.

Yo creo, señor Presidente, — y así lo entiende la Comisión, — que la Cámara cometió un error. Estos fondos son para viviendas rurales del hombre pobre de nuestra campaña y no son para tierras de colonización.

Además por la ley de revalúo, los 500.000 pesos que determina en uno de sus artículos, serán administrados por el Banco de la República. También lo establece él proyecto que está a consideración de la Cámara y que aconseja la Comisión, que sean administrados por el Banco de la República.

En cambio, la ley sobre adquisiciones de tierras para colonizar, salida de esta Cámara y que está en el Senado, establece que esos fondos serán administrados por el Banco Hipotecario, cosa que está en contraposición con lo que dispone la ley revalúo.

(Interrupciones).

—El proyecto de ley está en el Senado sin sanción.

SEÑOR TUSO. — Pero hay un problema, señor Presidente, que es digno de tenerse en cuenta. Yo desearía ver salvado este escollo. Al Senado van a llegar dos proyectos de ley que utilizan, como medio de financiación, los mismos recursos.

Yo creo que la Comisión de Hacienda del Senado va a advertir, como un error garrafal de la Cámara, esta circunstancia.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Diputado: el Senado precisamente se dará cuenta de que este artículo incluído en la ley de tierras para colonización ha sido mal incluído.

SEÑOR TUSO. — Yo desearía que el señor miembro informante me manifestara por qué ha sido mal incluído, si fué incluído por la votación de la Cámara, que era soberana para tener esa aspiración.

SEÑOR CARBALLO. — Porque la Cámara, señor Diputado, y el mismo miembro de mi bancada que propuso, hablando con varios miembros de la Comisión, el señor Diputado Olaso, no se dió cuenta que estos fondos debían ser administrados por el Banco de la República. El Senado, cuando se dé cuenta de que está en contradicción...

SEÑOR TUSO. — Y tan se dió cuenta, que creo recordar la conversación privada en la cual él justificó ese propósito de incluir en la ley la inversión de estos 500 000 pesos y sustraer su administración del Banco de la República diciendo que el Banco de la República no había hecho nada hasta este momento por los pobladores rurales a pesar de tener en sus manos, desde hace un año, ese capital.

Ya ve que es bien distinto. Yo, que fuí el miembro informante de ese proyecto, le conozco bien la historia.

Desearía que encontráramos una solución decorosa a objeto de que el Senado no pudiera decirle a la Cámara, como ha ocurrido alguna vez, que aquí se votan proyectos con cierta ligereza y disponiendo muchas veces,—en este caso sería justo,—de recursos que ya están destinados.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

Yo creo que esto se podría subsanar adjuntando al proyecto de ley, si fuera sancionado por la Cámara, la versión taquigráfica a que ha dado motivo la discusión de este artículo y, entonces, con eso verá el Senado que se ha tenido en cuenta eso, pero que se ha considerado de preferencia la inversión en este proyecto y no en el otro.

Se trata de una ley de colonización que tiene créditos de colonización por diversas leyes Por diversas leyes hay recursos para la colonización del país, que dan el 85 % que permite al Banco de la República complementarlo para viviendas, para herramientas y para animales. De manera que habiendo leyes de colonización perfectas, digamos así, no veo yo por qué se ha inscrustado en este proyecto de ley que fué al Senado, este artículo.

SEÑOR TUSO. — Estoy en condiciones de informar al señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo no digo que no tenga suficiente razón para informarlo, pero entiendo, y vuelvo a repetirlo, que con todo lo que hemos hablado o habláramos sobre esta financiación, puede pasarse la versión taquigráfica al Senado y verá que para la Cámara no ha pasado inadvertido que en otro proyecto de ley había incluído ésto como recurso para tomar en parte, por cuanto dice: "para lo que fuera necesario para viviendas de los colonos."

De manera que no se trata de una absorción del rubro de 500.000 pesos, sino que se trata de tomar de él lo que sea necesario.

SEÑOR TUSO. — Bien: yo creo, señor Presidente, que hasta ahora no hemos tratado nada más que la objeción formal, es decir, el problema que plantea la doble disposición de una misma suma; pero hay también una cuestión de fondo, que no escaparía al interés que tienen los señores Representantes por resolver el problema de la vivienda rural en toda la campaña.

Cuando nosotros incluímos, por moción del señor Representante Olaso, esos 500.000 pesos en la ley de Colonización, lo hicimos, porque creíamos que era muy conveniente que estos centros agrícolas se constituyeran desde el primer momento dotados de todas las armas, si así puede hablarse.

El Banco Hipotecario señaló que con los medios que disponía hasta ese momento, no había obtenido la creación de colonias dotadas desde su iniciación de todos los elementos indispensables para que, práctica y psicológicamente, los colonos pudieran actuar desde el paso inicial con plena eficacia.

El señor ingeniero Llovet, que asistió a las deliberaciones de la Comisión, significó la conveniencia de que las viviendas fueran precisamente uno de los puntos de preocupación, y hasta dijo, entrando en detalles, cómo convendría hacer esas viviendas para darles a los colonos el afincamiento necesario en la tierra que iban a adquirir.

Yo creo que si nosotros desvestimos aquel santo para vestir a este otro, que también es simpático, va a ocurrir que resolvemos por una parte el problema a costa de dejar otra en pie.

(Interrupción del señor Representante Carballo.)

—Yo no desearía entrar en el debate acerca de las distintas actitudes del Banco Hipotecario y del Banco de la República en esta materia.

El Banco de la República ha adolecido de no colaborar con la debida eficacia con el Banco Hipotecario, porque desgraciadamente en materia de crédito real el Banco de la República ha sido y es un competidor un tanto desleal del Banco Hipotecario por cuanto opone, a títulos, dinero. Pero dejemos aparte esto.

Yo considero que se debe salvar lo que nosotros ya hicimos y salvar también esto, como que es bueno. Si ya se estableciera aquí: "Dispóngase de la cantidad de tanto" —ya señalándola aquí en el texto de la ley o no señalándola—"una suma equis; establecer ya, por ejemplo, de los 500.000 pesos una suma menor..."

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?

A nombre personal, porque no me es posible consultar a los miembros de la Comisión, yo propondría que se estableciera que se destinasen 450.000 pesos. No veo por qué nosotros vamos a reforzar en lo que se refiere a las viviendas, los recursos del Banco Hipotecario, desde el momento que el mensaje del Poder Ejecutivo sobre la adquisición de tierras para colonización establece que el Banco Hipotecario, en esta materia, está en condiciones económicas muy buenas.

Este es un proyecto que, como sabe bien el señor Diputado, está bien inspirado.

SEÑOR TUSO. — Y yo deseo que se apruebe y que pase rápidamente al Senado.

SEÑOR CARBALLO. — Este es un proyecto más simpático precisamente que el que salió para el Senado de la Cámara sobre adquisición de tierras para colonización, y nosotros en este momento, solucionamos en principio, damos el primer paso, en un problema social que aflige a la gente pobre de la campaña a la que nosotros queremos ayudar.

SEÑOR TUSO. — Me parece que esa es la verdadera posición, la única actitud fecunda frente a todos los extremismos!

SEÑOR CARBALLO. — Y nosotros contemplamos ese problema haciendo obra, dándoles a los hombres de nuestra campaña tierras y viviendas para que puedan defenderse en la lucha por la vida, viviendo mejor, ya que lo hacen en la actualidad en una forma precaria.

Yo sé que el señor Diputado Tuso está muy bien inspirado, pero en nombre propio y haciéndome eco de su insinuación, yo propondría que se estableciera, para financiar ese proyecto, 450.000 pesos de los 500.000 destinados para viviendas rurales.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la discusión general, de este asunto.

(Interrupciones.)

SEÑOR CARBALLO. — Que se prorrogue la sesión hasta terminar con la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se proroga la sesión hasta terminar con la discusión general.

(Se vota. — **Negativa: quince en treinta y cuatro.**)

SEÑOR CARBALLO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta y cinco.**)

—Puede continuar el señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — Había tratado ese primer punto, que tal vez se pudiera resolver con la fórmula del señor Diputado Silva, aunque me parece que establecer cifras sería tal vez un poco aventurado. Desde luego, no pasarían de ser cifras convencionales. Sería preferible que el proyecto fuera acompañado de la versión taquigráfica de este debate.

Ahora, el artículo 2.o habla de que las adjudicaciones no podrán exceder de doscientos pesos cada una. ¿No dificultará esa disposición, alguna vez, la adquisición de la cantidad de tierra que pudiera ser necesaria para una familia numerosa?

SEÑOR CARBALLO.—Los autores del proyecto establecían determinada área. La Comisión consideró conveniente reformar ese artículo, por cuanto las tierras no son de igual valor en todos los Departamentos del interior. Quiere decir, señor Diputado, que en el Departamento de Colonia, donde la tierra puede valer 200 pesos, el trabajador podría adquirir una hectárea y en el Departamento de Rivera, en cambio, podrá comprar cuatro o cinco. Por eso pusimos "hasta 200 pesos".

SEÑOR TUSO. — Otro problema plantea el artículo 6.o. Esto hay que decirlo en la discusión general, aunque parezca que corresponde a la discusión particular, porque, digamos así, forma parte de la economía general del proyecto. se refiere el artículo al régimen de expropiación.

En la ley de Colonización, precisamente, nosotros tuvimos que afrontar el problema y resolverlo de otra manera, porque hasta ahora los procedimientos de las expropiaciones en campaña han dado, en general, mal resultado para el expropiante: del litigio siempre ha salido encarecida la tierra o demorado el trámite.

SEÑOR CARBALLO. — Podría proponer un artículo aditivo en la discusión particular.

SEÑOR TUSO. — Yo quisiera conquistar la buena voluntad de la Comisión para que pensara, — ya va a haber tiempo para esó durante este receso, — en la fórmula que nosotros tuvimos que adoptar y que es, al fin y al cabo, la experiencia de unos cuantos años que se ha recogido en materia de expropiaciones. La fórmula es un poco más liberal, porque permite la avaluación y el trato directo con los interesados.

SEÑOR CARBALLO. — ¿A qué proyecto se refiere?

SEÑOR TUSO. — Al proyecto de colonización, que es un pedido del Poder Ejecutivo precisamente referente a adquisición de tierra en campaña y para un género muy similar de actividades.

SEÑOR CARBALLO. — La Comisión lo tendrá en cuenta.

SEÑOR TUSO. — El otro punto es el que se refiere al artículo 10, que dice: "La Comisión no está obligada a la continuación del contrato en el caso referido si a su juicio ninguno de los miembros de la familia del causante tuviera aptitudes necesarias"...

SEÑOR CARBALLO. — Aptitudes morales. Esa es la finalidad de este artículo.

SEÑOR TUSO. — Aquí se habla de "aptitudes necesarias", y podría muy bien ocurrir que a veces, al hacer la apreciación del caso, la Comisión no pudiera advertir el esfuerzo que sería capaz de realizar, al encontrarse al frente de su familia, un adolescente o aún una mujer, sobre todo en explotaciones agrícolas de superficie tan reducida. En Europa es muy frecuente que una familia, aún privada del jefe, — y eso ocurrió a menudo después de la guerra europea, — explota una pequeña área rural con recursos físicos muy inferiores, por cierto a los que podrían exigirse a través de una estadística.

SEÑOR CARBALLO. — La Comisión tomará en cuenta esa observación del señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Yo desearía que se estableciera en el proyecto la condición de inembargabilidad de ese bien, para, no solamente obligar al hombre a trabajar y a bastarse a sí mismo, sino también para librarlo de extrañas sugestiones del crédito.

SEÑOR TUSO. — En el artículo 17 se establece el régimen de la notificación policial de todas las resoluciones de la Comisión Departamental.

Me parece un procedimiento administrativo ejecutivo, desde luego; pero también no carente de algunos riesgos.

Yo creo que al crearse este sistema de comisiones de vecinos, se ha querido dar a esta colonización o afincamiento una tutela casi paternal de buena amistad, y acaso en algún momento la policía puede ser un intérprete riguroso en exceso de las disposiciones de la Comisión, dando lugar a entredichos, que siempre pueden conducir a estados de ánimo colectivos perjudiciales para la tranquilidad que se quiere crear, precisamente, por medio de estas agrupaciones de familia.

SEÑOR CARBALLO. — Precisamente, la Comisión se ocupó de ese aspecto del problema y estableció que la notificación debía hacerse por escrito. Las notificaciones, según el proyecto primitivo, se hacían por intermedio de la policía; pero nosotros agregamos, precisamente, "por escrito", para evitar esos entredichos. La policía no puede notificar a ningún interesado si no es por una notificación escri-

ta, partida de la Comisión. Por eso establecimos "por escrito".

SEÑOR TUSO. — Yo señalo, señor Diputado, la significación que tiene, en general, para el ambiente familiar la presencia de un agente de policía, que acaso va a comunicar un hecho trivial como el vencimiento de una cuota, por ejemplo, la modificación del régimen de pago o cualquiera de esos detalles, que toma en manos de un agente policial un carácter coactivo que puede provocar reacciones.

SEÑOR COLLAZO. — Los Bancos tienen agentes en todos los Departamentos y localidades. De manera que pueden hacer las notificaciones.

SEÑOR CARBALLO. — La Comisión tomará en cuenta esa observación.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Llamo la atención de que estamos entrando en el detalle del articulado.

SEÑOR TUSO. — Es de la economía general del proyecto.

Creo que hay en este proyecto características que son, puede decirse, como el esqueleto moral del mismo y que hay que afrontarlas conjuntamente. Después perderían oportunidad, si se lograra agotar esta noche la discusión; pero creo que estas observaciones van a ser fecundas, mediando, como va a mediar un período de receso durante el cual la Comisión, podrá estudiar las observaciones.

SEÑOR COLLAZO. — Hay otra observación con respecto a la devolución de los terrenos por falta de pago de las cuotas, ya sea con motivo de la muerte del primer adquirente, o por falta de pago, etc., cualquiera de esos factores que desvinculan al hombre de la tierra y hasta de la familia. Se trata de las mejoras. Supongamos que un hombre se pone en la situación de adquirir las dos hectáreas y planta dos hectáreas de naranjos. Los naranjos se injertan, pueden prosperar y dar fruto a los tres años. De todas maneras esto es un valor muchas veces superior al de la tierra. Es un problema que hay que resolverlo.

SEÑOR OLIU. — ¿Me permite?...

Entre los cometidos de la Comisión, está aclarado ese punto en el inciso K), que dice: "Resolver con carácter inapelable todos los puntos que se relacionen con la administración de los expresados núcleos y las cuestiones que se promueven sobre las concesiones de tierras y materiales".

SEÑOR COLLAZO. — Ese es un problema que hay que tratarlo específicamente.

SEÑOR TUSO. — El señor Legislador no puede delegar la resolución de los problemas jurídicos referentes al patrimonio.

SEÑOR COLLAZO. — Me he fijado en esto y siempre tuve esa preocupación, aún antes de ahora: que muchas veces se adquiere una propiedad, se hipoteca —vamos a oponer el caso corriente— y dentro de esa hipoteca el hombre que la ha adquirido con vistas al futuro hace importantísimas mejoras, muchas veces de más valor que la propiedad. Una depreciación cualquiera de la tierra trae aquellos campos y aquella propiedad a precios bajísimos, como hemos visto. Sin embargo, sus cultivos, sus bosques forestales, sus bosques frutales marchan todos con el precio del campo. Esa es una cuestión que hay que tener en cuenta, porque es trabajo perdido: toda la vida de un hombre sacrificada a un pedazo de tierra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado sin quórum la Cámara, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 36 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

52.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de los señores Representantes don Luis V. Semino, doctor Guillermo Stewart Vargas, don Arturo A. Artecona, doctor Juan M. Azéves, don José Rosa Giffuni y doctor Nuble González Olaza, sobre alcance de la ley de 11 de enero de 1934.
4—Inasistencia.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Barañano, Bonino, Cabrera Martínez, Canessa, De la Fuente, Espalter, Frugoni, Langón, Manacorda, Méndez Rodríguez, Olaso, Paunesse, Pringles, Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Semino, Silva, Tarabal, Tuso y Wilson.

Total: 22.

Fuera de hora, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Artecona, Aznárez, Barbé, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Collazo, Fernández Crespo, García Corbo, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Machado, Malmierca, Martínez, Ruggiero, Sosa Aguiar y Stewart Vargas.

Total. 19.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Camps, Fasciolo Siri, Ferrería, González Olaza, Nébel Ellauri, Regules (don Dardo), Rossi, Schekleton y Troitiño.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Aldama, Almada, Antúnez, Azeves, Baltar, Buranelli, Carámbula García, Carballo, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Esquibel, Giambruno, Gómez, Gorosito Tanco, Haedo, Magnoni, Manini Ríos, Mestre, Montes, Morales, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Raffo Arrosa, Regules (don Raúl), Salgado, Santos, Sozo, Torres, Tubino, Viera, Vieyte, Vigliola y Viña.

Total: 49.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El señor Ministro de Industrias y Trabajo remite los informes solicitados por el señor Representante don Pedro Ruggiero sobre cumplimiento de la ley que exonera de derechos de exportación a la lana lavada.

—A sus antecedentes.

2—El señor Representante don Eudaldo Montes solicita licencia para faltar a la sesión que la Cámara celebre en el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3—La Sociedad Agropecuaria de Salto remite un despacho telegráfico en el que solicita pronto despacho del proyecto por el que se prorroga el funcionamiento del Tribunal Arbitral para entender en las causas seguidas a los deudores morosos.

—A sus antecedentes.

3

Los señores Representantes don Luis V. Semino, doctor Guillermo Stewart Vargas, don Arturo A. Artecona, doctor Juan M. Azeves, don José Rosa Giffuni y doctor Nuble González Olaza, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese que la ley del 11 de enero de 1934 y los decretos ampliatorios, se aplicarán a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas, que en la fecha de la promulgación de dicha ley, no habían iniciado aún su trámite jubilatorio; y no se aplicará a los que en la misma fecha se encontraban gozando de jubilación o habían iniciado el trámite del expediente jubilatorio.

Art. 2.o El monto de los recursos que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas, dejará de percibir por la nueva forma de aplicación de la ley de 11 de enero de 1934, será obtenido mediante la aplicación del impuesto que se establece en los artículos siguientes.

Art. 3.o Créase un impuesto del 10 o|o sobre los réditos de los capitales mobiliarios.

Art. 4.o Los réditos provenientes de los capitales mobiliarios:

1.o Títulos de Deuda Pública, Exterior e Interior, de empréstitos o demás efectos públicos emitidos por el Estado, por los Municipios o por cualquier Estado extranjero.

2.o Acciones, obligaciones, parte de fundadores, de intereses o comenditas o títulos de empréstito o de cualquier naturaleza emitidos por particulares o sociedades, compañías y empresas nacionales y extranjeras.

3.o Créditos con garantía inmueble, privilegiados o quirografarios con exclusión de toda operación comercial que no revista el carácter jurídico de un préstamo.
4.o Depósito de suma de dinero a la vista o a plazos, cualquiera que sea el depositario y cualquiera que fuera la afectación del depósito.
5.o Garantía en numerario.

Quedan gravados con el impuesto, con excepción de los provenientes:

1.o De las sumas depositadas en Cajas de Ahorros.
2.o De capitales mobiliarios imponibles que pertenezcan a las Cajas de Jubilaciones, Caja de Ahorro Postal y demás instituciones públicas, que se hallan obligadas por ley a colocar parte de su capital en esas inversiones y únicamente hasta el monto que representen las obligaciones legales.

Art. 5.o El impuesto gravará los réditos brutos; su tasa de 10 o|o y será percibido mediante un timbre móvil, que se utilizará en el acto del pago.

El impuesto será de cargo exclusivo del acreedor no obstante toda cláusula en contrario; pero acreedor o deudor se hallan obligados al pago solidariamente.

Toda infracción a las disposiciones del presente artículo, será castigada con una multa de diez pesos ($ 10.00) a cargo de cada uno de los contraventores, sin perjuicio de que el acreedor abone además una multa del quíntuplo del impuesto, que ha dejado de ser percibido por el Estado, en el año o años anteriores a aquel del que se ha constatado la infracción, aun cuando el derecho de repetir, queda prescripto a los cinco años.

Art. 6.o Los particulares, las sociedades, empresas, o compañías nacionales o extranjeras, a que se refiere el inciso 2.o del artículo 4.o, verterán directamente en las oficinas recaudadoras de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas, el impuesto correspondiente al monto total de las acciones, obligaciones, partes de fundador, de intereses, comanditas o títulos de empréstitos, en la fecha en que deben efectuar el pago de las mismas y se considera como únicamente adelantado por cuenta de los que según la presente ley lo adeudan.

Art. 7.o Derógase la ley de 26 de setiembre de 1933.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 17 de 1936.

Luis V. Semino, Rep. por Montevideo. — Guillermo Stewart Vargas, Rep. por Montevideo. —Arturo A. Artecona, Rep. por Montevideo. — Juan M. Azeves, Rep. por Paysandú.— José Rosa Giffuni, Rep. por Canelones. — Nuble González Olaza, Rep. por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores legisladores:

Tengo el honor de presentar a la consideración de los señores legisladores, el adjunto proyecto de ley, de que soy autor, cuya parte financiera ha sido redactada por el doctor Guillermo Stewart Vargas, y en el que han colaborado eficazmente los otros compañeros de bancada que firman, con la conciencia de que esta iniciativa viene a llenar una sentida necesidad, y satisface una alta finalidad social, con el carácter de una reparación justiciera.

De la justificación social

La iniciativa está destinada a defender a las clases pasivas, heridas por el reajuste jubilatorio, de las consecuencias funestas que la ley del 11 de enero de 1934, representa para quienes han sido sometidos a ella, luego de haber adquirido un derecho inalienable, que el Estado se vió en la necesidad de coartar, pero que el mismo Estado tiene la misión de reivindicar.

El caso concreto y sin complejidades: El Estado concede un derecho de reparador descanso. Ese derecho se consagra en la ley y al amparo del mismo, miles de habitantes se acogen a la jubilación cimentando sus medios de vida con los recursos que la ley les otorga. Pero llega un día en que las Cajas van a quebrar; su resistencia financiera está al borde de la bancarrota.

La financiación de las jubilaciones otorgadas, miradas mucho más por el lado del caudal político que por el de la técnica en la materia, no resiste. Para salvar las Cajas hay que ir al reajuste de las mismas y se dicta la ley del 11 de enero de 1934, que quita al jubilado la mayor parte de su jubilación y lo convierte en un constante postulante de mejoras.

¿Puede admitirse este estado de cosas?

Desde luego que no. Es necesario salvar las Cajas, pero para ello no puede someterse al hambre a los jubilados, que han obtenido su pasar al amparo de una ley que materialmente ha desaparecido en la actualidad.

Que las leyes de jubilaciones están plagadas de errores de técnica? Esto no puede discutirse. Pero no podrá discutirse tampoco que el jubilado no es culpable de esa situación.

La ley ha sido mala; hay que corregir la ley, hay que defender a las Cajas, pero hay que defender, también, a los jubilados que se encuentran de buenas a primeras con una tercera parte de su estipendio jubilatorio y en la imposibilidad de defenderse trabajando, para contribuir a solventar su presupuesto.

Lo humano es salvar a esos miles de seres, a que en una ley les otorga derechos que otra ley pretende cercenar, y cercena, al punto de llevarlos a la miseria y la desesperación.

El Estado que ha podido concurrir a defender a la Caja de su bancarrota, puede y debe también prestar su apoyo solidario y eficaz a los jubilados, a quienes no es posible dejar en la calle de la noche a la mañana.

La presente iniciativa recoge el clamor general, y tiende a ese fin: defender al jubilado, sin quebrar la unidad financiera del instituto jubilatorio.

Se ha dicho en todos los tonos y en todas las formas, desde la prensa, desde las tribunas y también desde el Parlamento, que era necesario corregir las fallas de la ley del reajuste, en cuanto tiene de perjudicial para los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas.

Bien; la iniciativa puesta a consideración de los señores Representantes tiende modestamente a ese fin y ella ha de salvar la angustiosa situación en que se encuentran la inmensa mayoría de las clases pasivas.

Reivindicamos el derecho de los jubilados, humanizamos su situación, poniéndoles en el usufructo del derecho que le niega la ley del 11 de enero de 1934, y respetamos la situación de las Cajas, a quien evitamos toda complicación de orden financiero con la presentación de este proyecto, que es de esperar sea ley a la mayor brevedad.

El Parlamento no puede mirar con indiferencia esta iniciativa tendiente a un fin tan saludable y es de desear que su estudio por la Comisión respectiva sea hecho de inmediato, satisfaciendo la ansiedad de quienes se ven en la actualidad sumidos en la desesperación y la miseria sin ninguna razón ni motivo que justifique tan precaria y angustiosa situación.

Hemos procurado zanjar todas las dificultades que se opusiesen a la sanción de una ley que salve a los jubilados de las consecuencias del reajuste jubilatorio. Creemos lealmente haberlo obtenido.

Toca ahora al Parlamento, no prolongar la ansiedad de quienes viven pendientes de la sanción del presente proyecto de ley o de cualquier similar. La jubilación es una conquista social de amparo a la vejez del que ha servido en la vida su propia subsistencia y su propio hogar, con el esfuerzo de su trabajo.

En nuestro medio, el reajuste jubilatorio, ha convertido las jubilaciones en un anatema de miseria y desolación. No discutimos la necesidad del reajuste, pero entendemos que él no puede caer sobre la mesa y el hogar del humilde jubilado, que ha rendido sus frutos a la sociedad, que ha adquirido un derecho, y que al amparo de él financió su subsistencia, viéndose de pronto despojado de ese derecho y de la casi totalidad de sus haberes.

Sancionar el presente proyecto de ley no es hacer concesión graciosa a nadie. Es lisa y llanamente, humanizar la situación de los jubilados, dándole a éstos la posesión normal de sus derechos y convertir las jubilaciones al carácter de que ahora están desposeídas: de verdadero amparo social.

De los recursos

Los recursos establecidos en el adjunto proyecto de ley, son los producidos por la aplicación de un impuesto a los réditos de los capitales mobiliarios. Los fundamentos que justifican al referido gravamen están ampliamente expuestos en el proyecto de "Reforma de nuestro sistema impositivo sobre la base del impuesto a la renta" presentado por el doctor Guillermo Stewart Vargas —con la colaboración de varios legisladores en el año 1933, a esta misma Cámara— y a ellos nos remitimos, sin perjuicio de adelantar en la presente exposición de motivos algunas ideas generales.

El impuesto a los réditos de los capitales mobiliarios constituye un gravamen cedular a la renta e integra la tercera categoría de los distintos impuestos cedulares del referido proyecto.

La negligencia del Parlamento en abordar el estudio de iniciativa de tanta trascendencia, justifica nuestro pesimismo respecto de la aprobación integral del mismo y explica el hecho de su aplicación parcial a la alta finalidad social perseguida por esta iniciativa.

Los Representantes que suscriben no son partidarios de la creación de nuevos impuestos y sí de las directivas establecidas en el proyecto de Impuesto a la Renta referido, que es el de la sustitución de gravámenes que adolecen de la más flagrante característica de injusticia fiscal, por otros que están aconsejados dentro de las más modernas orientaciones financieras y económicas.

Ello explica la financiación de este proyecto: no es otra cosa que la sustitución de impuestos atentatorios establecidos en las jubilaciones de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas, por otras cuya justicia fiscal es indiscutible y cuya opor-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150.000 kilos de carbón Glasgow con destino a las Unidades de guarnición en la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.10-8232-v.oct.21.

SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACON POR SEIS CHASSIS, CONSTRUCCION DE CARROCERIAS, ADQUISICION DE TELAS Y LANA LAVADA PARA COLCHONES.

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de seis chassis, cinco carrocerías y por la adaptación de la carrocería odontológica actual a un nuevo chassis, adquisición aproximadamente de 14.000 metros de varias telas y 700 kilos de lana lavada para colchones, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón principal ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director de la Sanidad Militar, el Contador de la Institución y la Comisión de Compras en la forma siguiente: el día 12 del corriente a la hora nueve, apertura de propuestas por chassis, y a la hora once, por carrocerías, el día 14 a las 9 horas, por las telas y lana. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Por la Comisión: Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Oct.2-8009-v.oct.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LICEO N.o 6

Licitación

Se llama a licitación para la confección de bancos escolares destinados al Liceo de Enseñanza Secundaria número 6.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del citado Liceo, calle Sierra número 2268, de 17 a 20 horas.

Las propuestas se recibirán en dicho Liceo hasta el próximo 15 de Octubre y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1270, el día 16 de Octubre a las 17 horas — Montevideo, Octubre 5 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.7-8139-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Noviembre a las 15 horas. — Romeo D'Ursi Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.15-7528-v.nov.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer los cargos de practicantes externos de los establecimientos dependientes de este Ministerio, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

El plazo para la presentación de solicitudes vence el 31 de Octubre a la hora 12.

El concurso se realizará en la primera quincena del mes de Febrero de 1937. — Montevideo, Octubre 5 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.10-8236-v.oct.14.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil, montadas sobre ruedas y con las características indicadas en el pliego de condiciones particulares que deberán consultar los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Canelones número 1222, de 14 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán el día lunes 9 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.3-8051-v.oct.14.

COMITE DEPARTAMENTAL DELEGADO DEL CONSEJO DEL NIÑO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a hogar de menores, en esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Comité Departamental Delegado del Consejo del Niño, calle Independencia número 578.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 y bajo sobre cerrado en la Secretaría del Comité Departamental Delegado del Consejo del Niño, hasta el día jueves 15 del mes de Octubre de 1936, a las 18 y 30 horas, reservándose el Comité el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas.

Los proponentes deberán presentar de acuerdo con el artículo 5.o del pliego particular de condiciones, la patente, el certificado de la Caja de Jubilaciones y el recibo que acredite haber depositado la garantía. — Florida, Setiembre 30 de 1936. — Juan Guglielmetti, Presidente. — Antonio Ma. Fernández, Secretario.

$11.70 Oct.3-8057-v.oct.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 326

Dos transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Octubre, para proveerse de dos transformadores estáticos en baño de aceite de 44033.000 V. y 350 Kva., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.10-8234-v.oct.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 310

Estaciones telefónicas de abonados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre, para proveerse de 5.000 estaciones telefónicas de abonados para el servicio en la red de Montevideo, de acuerdo con las condiciones establecida sen los pliegos respectivos que los interesados podrán reti-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

rar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.25-7816-v.oct.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28775

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha La Media Luna, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"RECORD"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7835-v.oct.13.

ACTA N.o 28772

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Roveda e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Roveda

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-7935-v.oct.16.

ACTA N.o 28785

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.29-7898-v.oct.15.

ACTA N.o 28629

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

USMC

"USMC"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.25-7823-v.oct12.

ACTA N.o 28764

Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



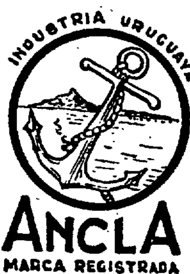
"EL MOSCON"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7843-v.oct.13.

ACTA N.o 28791

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Telleria y Radío ,"Representaciones", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LUMOPRINT"
para distinguir artículos de las clases 12.a, 15.a y 25.a (especialmente aparatos y máquinas copiadoras en general, eléctricos o no eléctricos o de cualquier otra naturaleza, fotográficos o no fotográficos o de cualquier otra naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-7984-v.oct.18.

ACTA N.o 28836

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores A. Kehyaian y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases, especies y naturalezas, suelas, tacos, plantillas y demás componentes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-8267-v.oct.27.

ACTA N.o 28838

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Wáshington Berretta, con domicilio en esta ciudad, ha solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-8269-v.oct.27.

ACTA N.o 28788

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fredk Sage y Co. (South America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8067-v.oct.21.

ACTA N.o 28837

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Rauschert y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SANTA LUCIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-8268-v.oct.27.

ACTA N.o 28830

Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CARSO"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-8211-v.oct.26.

ACTA N.o 28714

Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Halber y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8024-v.oct.20.

ACTA N.o 28805

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Pazos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PEÑAROL Y NACIONAL"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8059-v.oct.20.

ACTA N.o 28710

Montevideo, Julio de 1936. — Con esta fecha los señores Krikorian Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

ARARAD



"ARARAD"
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8001-v.oct.20.

ACTA N.o 28806

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PRO - RACE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8060-v.oct.20.

ACTA N.o 28707

Montevideo, Junio de 1936. — Con esta fecha el señor Severino Pose, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ALILAT"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8002-v.oct.20.

ACTA N.o 28782

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"UROYODINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-7986-v.oct.18.

ACTA N.o 28781

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"IODOTETRAMINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.25-7813-v.oct.12.

ACTA N.o 28809

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la sucesión de Roberto Cárcamo, formada por la señora Ramona Aguerre de Cárcamo, Pedro Roberto Enrique Cárcamo, Celes Ernesto Cárcamo, María Luisa Aurora Cárcamo, Carlos Alberto Cárcamo y Susana Nieves Cárcamo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"RUXELL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto emulsiones para uso en todo estado de nutrición deficiente y un preparado medicinal de uso especial en el tratamiento dietético de la consunción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8061-v.oct.21.

ACTA N.o 28812

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRO - RACE"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8062-v.oct.21.

ACTA N.o 28809

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Rodríguez y Soldo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

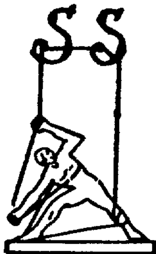
'DANUBIO AZUL'

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8078-v.oct.21.

ACTA N.o 28811

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8065-v.oct.21.

ACTA N.o 28798

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Del Campo, Pérez y García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CAMPER"

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, especialmente telas y casimires). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8043-v.oct.21.

ACTA N.o 28813

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso, Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"COLOSO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8063-v.oct.21.

ACTA N.o 28787

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Independent Pneumatic Tool Company, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8068-v.oct.21.

ACTA N.o 28770

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Roveda e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la maaca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos hilos y sedas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7934-v.oct.16.

ACTA N.o 28771

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Roveda e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7936-v.oct.16.

ACTA N.o 28776

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



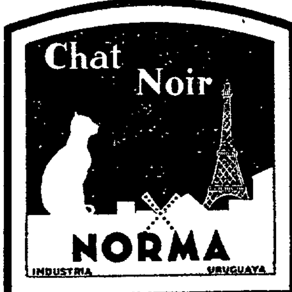
CADETE

para distinguira artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-7896-v.oct.15.

ACTA N.o 28675

Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-7897-v.oct.15.

ACTA N.o 28778

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The British Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7857-v.oct.14.

ACTA N.o 28779

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers'Association Limited, establecida en Bradford (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

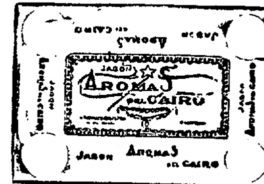


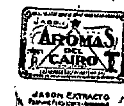
para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7856-v.oct.14.

ACTA N.o 28783

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7877-v.oct.14.

ACTA N.o 28774

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Impex Limitada, Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MORTISTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7889-v.oct.14.

ACTA N.o 28769

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "West India Oil Company", Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7876-v.oct.14.

ACTA N.o 28814
Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PESTAÑIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-8151-v.oct.23.

ACTA N.o 28815
Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRONZOIL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director .
$7.00 Oct.7-8152-v.oct.23.

ACTA N.o 28816
Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ODO - RO - NO"

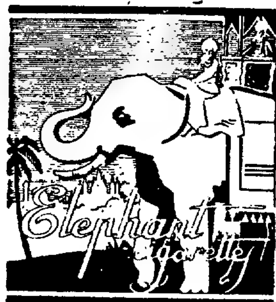
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-8153-v.oct.23.

ACTA N.o 28795
Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Benjamín F. Nazar Anchorena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-8134-v.oct.23.

ACTA N.o 28796
Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto tabacos y papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-8135v.oct.23.

ACTA N.o 28817
Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mariatherma, con domicilio en Mariánské Lazne (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

"SKLEROLSYRUP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-8154-v.oct.23.

ACTA N.o 28797
Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANELGIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-7983-v.oct.18.

ACTA N.o 28784
Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de la ciudad y Departamento de Montevideo, y de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, ha solicitado la renovación de la marca

"LOS MOLINOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-7985-v.oct.18.

ACTA N.o 28780
Montevideo Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EUGINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-7988-v.oct.18.

ACTA N.o 28773
Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous apoderado de Impex Limitada, Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORMEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Set.28-7890-v.oct.14.

ACTA N.o 28831
Montevideo, Octubre ? de 1936. — Con esta fecha los señores Enrique Markus y Rodolfo Sierra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HINDU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-8131-v.oct 23.

ACTA N.o 28818
Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AERFAGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8182-v.oct.24.

ACTA N.o 28829
Montevideo, Octubre 2 de 1936 — Con esta fecha los señores José Anon, Nicolás Laborde y Vicente Coaik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8183-v.oct.24.

ACTA N.o 28832
Montevideo, Octubre de 1936. — Con esta fecha el señor Pedro Forné, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAUA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8184-v.oct.24.

ACTA N.o 28834
Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Mashinist y Galperini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

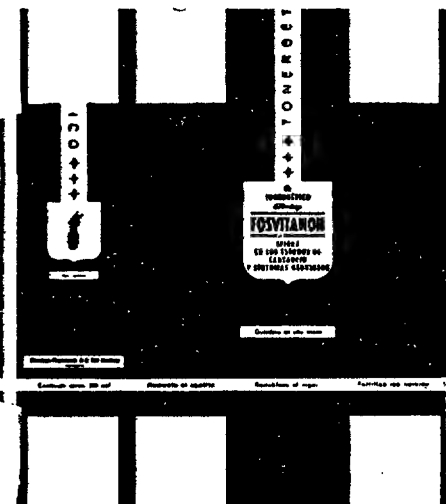
para distinguir artículos de la clase 11.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8186-v.oct.24.

ACTA N.o 28833
Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SECRETOL - GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8185-v.oct.24.

ACTA N.o 28819
Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FOSVITANON" ETIQUETA ESPECIAL para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Oct.5--8096-v.oct.21.

ACTA N.o 28687
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ascanio, Miró y Compañía, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.5-8042-v.oct.21.

ACTA N.o 28793
Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ritter Dental Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América); han solicitado la renovación de la marca

Ritter

para ditsinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.5-8066-v.oct.21.

ACTA N.o 28790
Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8069-v.oct.21.

ACTA N.o 28628

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha la United Sohe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNITED"

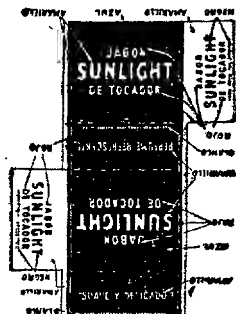
"UNITED"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 11.a, 14.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7822-v.oct.12.

ACTA N.o 28767

Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterra) y de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director

7.00 Set.25-7800-v.oct.12.

ACTA N.o 28768

Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Guillermo J. Christophersen y Enrique Guillemette, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos y bombas para extinguir incendios, sus partes, accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 25-7814-v.oct.12.

ACTA N.o 28751

Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos farmacéuticos en general). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.25-7812-v.oct.12.

ACTA N.o 28756

Montevideo Setiembre 17 de 1936 — Con esta fecha el señor Oscar Durán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

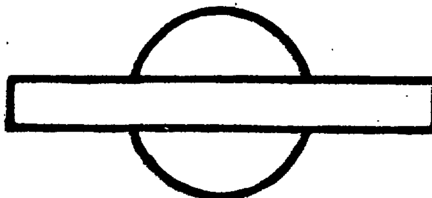
"WATERMAN"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8000-v.oct.20.

ACTA N.o 28801

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8027-v.oct.20.

ACTA N.o 28799

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIDALITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8028-v.oct.20.

ACTA N.o 28800

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELECTROSALYT"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8029-v.oct.20.

ACTA N.o 28802

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUTRAZUK"

para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.3-8030-v.oct.20.

ACTA N.o 28804

Montevideo, Setiembre 29 de 1936 — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROTINDAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8032-v.oct.20.

ACTA N.o 28803

Montevideo, Setiembre 29 de 1936 — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERICON"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.3-8031-v.oct.20.

ACTA N.o 28713

Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Halber y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

IMPRENTA GERMANO URUGUAYA

"IMPRENTA GERMANO URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8025-v.oct 20.

ACTA N.o 28789

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company Inc., una corporación de Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ROYTYPE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8007-v.oct.20.

ACTA N.o 28726

Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Vicente Verderoza e Hijos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HOLLYWOOD"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7987-v.oct.18.

ACTA N.o 28828

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Electric Company, Incorporated, una corporación de Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Western Electric

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8210-v.oct.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4422

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Bucciantí, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa higiénica para botellas y envases similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.8-8187-v.oct.30.

ACTA N.o 655

Montevideo Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha la Creodema, S. A. Industrial Argentina, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preservación de madera mediante sustancias químicas aplicadas en inmersiones que se dan a las maderas o en autoclave cerrado bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-8064-v.oct.26.

ACTA N.o 4420

Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Horace Ainley Roberts, con domicilio en Huddersfield, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la manufactura de cascos para cartuchos de perdigones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Dumont, Secretario.
— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo

$8.00 Oct.3-8008-v.oct.26.

ACTA N.o 654

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Tácito Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de orejones de frutas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-7948-v.oct.22.

ACTA N.o 4419

Montevideo Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una instalación de descarga automática accionable a pie para inodoros, mingitorios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.26-7836-v.oct.19.

ACTA N.o 4421

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Antonio Donda, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para marcar animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-8003-v.oct.26.

ACTA N.o 4417

Montevideo Setiembre 16 de 1936 — Con esta fecha el señor Alejandro Mellnin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina desfibradora para obtener la fibra que se utiliza en hilandería de las plantas textiles tropicales e intertropicales, como ser: el ramio y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.a de la ley de 23 de Octubre de 1930

se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.19-7522-v.oct.12.

ACTA N.o 4418

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Oropesa, de Quilmes, Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornillos para cocinas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Set.21-7710-v oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la comisaría de la segunda sección del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superoiridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8235-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la comisaría 3.ª sección urbana en Ituzaingó (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Octubre en curso, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-8194-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFA
Licitación número 327

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P. cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 26 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-8170-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTOO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la cosntrucción del tanque de distribución de agua, de estructura metálica, en el pueblo de Río Branco.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Noviembre prxímo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concrran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 3.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-8191-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VAILIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados de ley en los accesos del puente sobre el arroyo Mangueras, en el paso del Tapado (Departamento de Rivera).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8231-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VAILIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados de ley en el camino desde el kilómetro 84 de la carretera a Florida hasta el paso de Severino del río Santa Lucía Chico.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 del corriente a las 16 horas — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Samuel Charlone. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8232-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 7.800 metros cúbicos de balasto destinados al camino de Colonia al Carmelo, en el trozo próximo a la villa de Carmelo.

Pliego de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas el día 14 de Octubre próximo, a las 17 horas. — Montevideo. Setiembre 23 de 1936. — Adolfo Fielitz. Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.1o.-7977-v.oct 12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 7.000 metros cúbicos de balasto destinados a la reparación del camino de Colonia a Carmelo, en el trozo próximo a la ciudad de Colonia.

Pliegos de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas, el día 14 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-7976-v.oct.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sociedad Italiana "Agricola" di Mutuo Soccorso ed Insegnante, propietaria del sepulcro número 79 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Luisa Pagliari de Staino Rolando Acosta, Teresa M. de Comelli, José Comelli. Nicolás Castagnetto. Magdalena Sarchi, Angela F. de Brucca, Pedro Frucca, Francisca Ithuma, Antonio Guivechio. Víctor Mickilo, Catalina Rodino de Freholla, Catalina Rato, María Brande, una párvula hija de Catalina Garibotti, Julia Avagnino, María Chiessa, Luis Polli, José Pastorino, Santiago Formento, Francisco Stortl, Luisa Garet, Luisa Sanquinetti de Faglian, Juan Bancalari, Clara L. de Calabria María Casas, Catalina Biassotti de Rossi Domingo Ottalla, José Francisco Elgareta, tres chapas correspondienttes a Teresa Avarino, Rafael Zanzone y Juan Trincabelli, cuyos restos se han consumido. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el sepulcro número 642 del Cementerio del Buceo, propiedad de la misma Sociedad, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 7 de 1936. — La Dirección.
$16.80 Set.15-7509-v.oct.19.

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo de Uruguay"

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa daís, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Set.18-7593-v.dic.22.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.
$16.00 Ag.22-3595-v.oct.24.

Don Isidro, Vicente, Catalina, Ana, Juan, José Matías, Angel y José Peluffo Tassano han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 2370 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la finada madre de los peticionantes doña Rosa Tassano de Peluffo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Dirección.
$21.60 Jl.10-5525-v.oct.12.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas hasta el día 27 de Octubre del corriente año para la construcción de 12 nichos, 6 de cada lado del portón en la tercera fila del Cementerio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en sta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta las 16 horas del citado día 27, procediéndose a la apertura de las mismas en la hora indicada en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Nueva Helvecia, Octubre 7 de 1936. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.
$10.00 Oct.10-8273-v.nov.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAUBIANO SIMOENS ARCE, de 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1578, y doña MARIA ISABEL FERRO PEREYRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3783-v.oct.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1493, y doña NIEVES SUAREZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Wáshington 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3779-v.oct.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GALLEGO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pérez Castellano 1526, y doña MARIA EULALIA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3698-v.oct.12

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimono don EMILIO R. RUSSO, de 34 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado en Reconquista 477, y doña ALBINA ANGIOLINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3699-v.oct.12

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MORA Y ARAUJO, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña DOLORES COMAS Y TRUÑO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3790-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLOMAN BERGLES, de 25 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña CAROLINA LULIK, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Ituzaingó 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3791-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO MENDIZABAL, de 41 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña NELIA MARINA LOMBARDO, de 24 años, soltera argentina, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil
$2.00 3770-v.oc.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AGUSTIN ARIAS, de 34 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Misiones 1390, y doña GERMAINE PEUREAU, de 37 años, soltera, francesa, domiciliada en Misiones 1390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3737-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JORGE, de 53 años, viudo, abogado, argentino, domiciliado en Sarandí 594 y doña NIEVES ANA VALENCIANO, de 38 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3700-v.oct.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS ALVAREZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maldonado 871, y doña MARIA LUCIA ZOFF, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 871.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3785-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUIROGA, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1192, y doña DOMINGA ARRAVALDEGUI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3731-v.oct.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TOMAS PEIRANO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1384, y doña AMALIA BONATI de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3757-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUBACHIUS de 23 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado en Yí 1219, y doña LEONOR JANULIS, de 23 años soltera, lituana domiciliada en Yí 1219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3758-v.oct.15.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TEITFS, de 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Paysandú 1709, y doña HERMINIA CATENACCIO, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Paysandú 1709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3759-v.oct.16.

En el Cordón y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVESTRE COCCARO, de 38 años, soltero, fraguador, oriental, domiciliado en Vázquez 1591, y doña EUGENIA ZACCHINO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1591.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3760-v.oct.16.

En el Cordón y el día 3 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VALDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1486, y doña JULIA FRANCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Redruello 973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3761-v.oct.16.

En el Cordón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados: hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIO VIDAL ZAGLIO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1730, y doña NELLY AMODEO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3694-v.oct.12.

En el Cordón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SOUTO, de 38 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Tacuarembó 1791, y doña ANGELA COUTO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 1791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3695-v.oct.12.

En el Cordón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Minas 1051, y doña LUISA CARBAJALES, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3696-v.oct.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE I. MUNNE SIRI, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 2131, y doña NATIVIDAD E. PEREYRA NUÑEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3780-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUTOS KOVACH, de 23 años, soltero, fundidor, yugoeslavo, domiciliado en Arequita 2278, y doña CLARA FLISAR BOBICH, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Arequita 2278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3781-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre de laño 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BELACOFF, de 26 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Nueva York 1420, y doña MARIA GOLOVANEVSKY de 26 años soltera, rusa, domiciliada en Nueva York 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3738-v.oct.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MILANS AGUIRRE, de 37 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Hocquart 1511, y doña LIA AMALIA TARLERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3739-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO DOS SANTOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 2029, y doña EUFRACIA CANTOS, de 24 años, soltera, domiciliada en Sierra 2029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v.oct.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO TOUCEDO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en César Díaz 1245, y doña FERNANDA MARTINEZ, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 2272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.oct.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS B. FERRARO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1821, y doña NINA WECHYNSKA, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Tacuarembó 1821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3742-v.oct.15

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO MEDINA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1374, y doña ISOLINA SAYANES RIVAS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3743-v.oct.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de OOctubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCO, de 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2083, y doña MARIA ESTHER MILLER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3776-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SCROPPO, de 22 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Arrayán 2253, y doña AURORA JODINA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3780.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3777-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BICA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humberto 4033; y doña LILIA AGUSTINA SOZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rubens 4351.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3778-v.oct.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO AMERICO ALONSO, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Etchegaray 2226, y doña MARIA ANTONIA VOLPE, de 35 años, divorciada, italiana, domiciliada en Etchegaray 2226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COVACHEVICH, de 27 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en J. Maeso 2588, y doña LUISA CAMILA MARAZZI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Maeso 3588.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3707-v.oct.12.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL GOMEZ, de 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 2984, y doña ROMA ELIDA MORANDO, de 21 años, divorciada, oriental, domiciliada en Deball 3078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3751-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DUVIE, de 39 años, soltero, obrero, yugoeslavo, domiciliado en Spencer 83, y doña JOSEFA PLA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 83.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3752-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUADALUPE, de 27 años, soltero, jockey, argentino, domiciliado en Osvaldo Martínez 3524, y doña CARMEN OTAMINIA MILLAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Martínez 3524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3753-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Villegas 26, y doña IRMA POGLIANI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 2924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3754-v.oct 11.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PARDO GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Combate 2820 (bis), y doña MARIA HILDA GALAN FALDERINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5077.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3755-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARMANDO CARBALHO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Güemes 92, y doña MARIA DELIA CEDRES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3756-v.oct.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ADAN NERIS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spencer 4617, y doña MARIA CARMEN SABINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 4617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3704-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ZANELLI, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Chapicuí 524, y doña MARIA MAGDALENA BELTRAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bagé 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3705-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MAGLIOTTO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turín 2952, y doña BLANCA MARGARITA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Novara 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3706-v.oct.12.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO SOSA, de 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ramón de Santiago 1739, y doña DOLORES SAN MARTIN, de 68 años, soltera, argentina, domiciliada en Ramón de Santiago 1739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3766-v.oct.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO VEGH, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1134, y doña MARIA ELENA ESTEVEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3720-v.oct.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ADALBERTO FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1895, y doña HAYDEE TORENA RECALDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1849.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3721-v.oct.13.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PHILIP MAXWELL PRESCOTT, de 52 años, divorciado, empleado, norteamericano, domiciliado en Chile sin número, y doña CORALIE VERNON HAMILTON, de 48 años, divorciada, inglesa, domiciliada en Bogotá 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3786-v.oct.17.

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIRRIEL, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Portugal 66, y doña MARIA CAROLINA REYES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3769-v.oct.16.

En el Cerro y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO ARENAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Holanda 1765, y doña MARIA ZULMA MACHADO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3697-v.oct.12.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL GIOVANNONI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2655, y doña IGINA CIARDI, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Zapicán 2657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3782-v.oct.17.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROGELIO RAMIREZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1072, y doña MARIA LUISA REVUELTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3718-v.oct.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LIZARRAGA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 916, y doña MARIA ESTHER DECIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3719-v.oct 13.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR AGUILAR, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1689, y doña MARIA LIRIA PALERMO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3773-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. DIAZ, de 42 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Patria 1391; y doña ANGELA ICASURIAGA GIL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 3774-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FAGUNDEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en San Salvador 2016, y doña COLOMBA MANUELA PASTRANA, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en San Salvador 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3775-v.oct.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROBERTO MANGARELLI, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1494, y doña ELIDA ARES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE V. ESTEFANELL, de 32 años, soltero, médico oriental, domiciliado en Patria 1391, y doña MARGARITA A. BRAGA, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en T. Narvaja 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.oct.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO C. MASSOLO, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Salvador 1998, y doña ROSA TRIUNFO MOLINARI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3729-v.oct.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JORDA, de 49 años, viudo, profesor, ciudadano legal, domiciliado en T. Narvaja 1373, y doña MERCEDES MARGARITA CARBALLO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.oct.12.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2024, y doña RENEE GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3714-v.oct.12.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ PADRON, de 35 años, soltero, labrador, español, domiciliado en Benito Riquet 823, y doña JOSEFA GARCIA INSUA, de 39 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.60 3713-v.oct.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MINETTI, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en esta sección, y doña ROSA PASALACQUA, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.oct.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE ROADE, de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Rocha 2564, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Tubichas 5475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse ne matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, argen-

tino, domiciliado en esta sección, y doña ERNESTA ADELINA CALVIGINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cuál intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RASO, de 28 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en esta sección, y doña EUGENIA BERNART, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.oct.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO PEREIRA FONSECA, de 24 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Martí 3285, y doña MABEL YVONNE MICOUD ZAFFARONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3725-v.oct.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936 a las 10.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO BIANCHI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2292, y doña MAGDALENA TERESA ALLOSIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3784-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MORELLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2170, y doña AURORA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3744-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1972, y doña JUANA ANTONIA CURBELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FEUERSTEIN, de 25 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado en Martín García 2235, y doña JOSEFINA ANNUNZZIATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EIJO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2336, y doña JOSEFA QUINTOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PEDEZERT, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2272, y doña MARIA JOSEFA CAUSILLO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Inca 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM FEDERKOL, de 27 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Democracia 2495, y doña FANY EHRENERICH, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Blandengues 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.oct.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OCCHIUZZI, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Coquimbo 2281, y doña LUISA CAROLINA PRINCIPE, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Cufré 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3722-v.oct.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FRANCISCO MORENO, de 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pagola 1662, y doña ISABEL CALLIZO de 46 años, viuda, española, domiciliada en G. Pagola 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3723-v.oct.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sagasta 10, y doña FRANCISCA RAMOS, de 35 años, divorciada, española, domiciliada en M. Sagasta 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3762-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELO GARCIA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Alvarez 161, y doña AMABILIA FIGUERON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3763-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PURREGA, de 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en M. Sagasta 200, y doña ELIDA FIGUEREDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 3911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3764-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ESTEBAN ROMERO, de 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en G. del Pino 4273, y doña NIEVES DIAZ VILLAR, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en R. F. Martínez 388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3765-v.oct.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONIL PEÑA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 46, y doña CATALINA CAIMI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 4597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO TRAVERSO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en V. Sagastume 3905 y doña JOSEFA MARTINA MAZZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v.oct.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALEJANDRO VELASCO, de 44 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Doctor Pena 4222, y doña ZELMIRA CASARAVILLA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 4222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3787-v.oct.14.

En Sayago y el día 5 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KALENBERG, de 31 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en avenida Peñarol 4651, y doña ZETTI GLUCKSMANN, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en avenida Peñarol 4651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 37888-v.oct.17.

En Sayago y el día 26 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Shakespeare 1622, y doña BLANCA CELICA BORGES, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Shakespeare 1622.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3789-v.oct.17.

En Sayago y el día 5 del mes de Octubre del año 1936. a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO KLEIMAN, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1631, y doña MARIA ELENA IBARBURU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3771-v.oct.16.

En Sayago y el día 27 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO RATTARO, de 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4933, y doña GENOVEVA CAMIGLIA, de 47 años, divorciada, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4933.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3772-v.oct.16.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RAMOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Pla 132, y doña AVELINA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 68.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3767-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DANTE FERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guenoas 3336, y doña ADA SPORTUNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3768-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBE FARINA, de 26 años, soltero, telegrafista, argentino, domiciliado en Ramón Márquez 3377, y doña MARIA MERCEDES MORENO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.oct 14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLOS VEIRANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Labandeira 3413, y doña BLANCA ISABEL FUGAZOT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Labandeira 3413
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3735-v.oc.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANERA, de 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3359, y doña ERMOGENES IMBERT, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3736-v.oct.14.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CHAPLE, de 40 años, viudo, empleado, cubano, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2786, y doña DEOLINDA GOMEZ HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3732-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALDAÑA, de 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2765, y doña MARIA ESTHER LANTES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2765.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3733-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACAL, de 40 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Juan Ramón Gómez 2612, y doña JOSEFA TASENDE RODO, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2545.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2.00 3734-v.oct.14.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don HECTOR EUSEBIO ARCE, de 29 años, soltero, comercio oriental domiciliado en F. J. Muñoz 3256, y doña ELECTRA BORDON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3749-v.oct.15.

En Pocitos y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOOIS JULIAN NUÑEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Achiras 1379, y doña ADORACION REINA ALLENDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Achiras 1379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3750-v.oct.15.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON GARCIA LESCANO, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en La Gaceta 1327, y doña MANUELA ARRIETA, de 33 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en La Gaceta 1327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3702-v.oct.12.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HAMLET TURTURIELLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1416, y doña ESTER PINTOS DA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3703-v.oct.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIRPO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Italia 3238, y doña MARIA TERESA ANDRADE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3246.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3701-v.oct.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso dministratico de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA VERDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 7|146" (padrón número dieciséis mil trescientos ochenta y seis m|a), se cita, llama y emplaza a los interesados: Sara Verde, Angel Verde, Adelina Verde de Sienra y Remigio Sienra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.10-8230-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO MANGIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lc. 3. Fo. 21), se emplaza a don Francisco Mangieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dieciséis mil novecientos treinta y seis, situado en la calle Sitio Grande entre avenida Millán y García Peña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8229-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los

autos caratulados Municipio de Montevideo contra AMADEO VERATTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 536), se emplaza a don Amadeo Veratti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil setecientos ochenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle San Borjas entre camino Carrasco y calle de 17 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8046-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Rosa Sego. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 433), se emplaza a doña Rosa Sego a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil doscientos treinta y tres, situado sobre la línea Norte del bulevar España, entre las calles Ellauri y Pedro Berro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.9-7372-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra ARTURO MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" "L. 2. F. 548), se emplaza a don Arturo Méndez, a sus herederos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil trescientos veintiocho, situado sobre la línea Este de la calle Santander entre las de Sevilla y Cabobá; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8047-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra MARIA REYES DE DEL PINO Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 545), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos ochenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Mármol y Laureles, doña María Reyes de del Pino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8048-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jard. Abella, dictado en los autos caratulados "Enrique Legrand con JUAN D'ANGELO o NICOLAS VECELLI. Incumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Vercelli a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.10-8246-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUDILIO BALLART ABO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8239-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la aperture de la sucesión de don HECTOR E. BOCAGE o HECTOR ENRIQUE BOCAGE o HECTOR ENRIQUE BOCAGE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8240-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIA MEZZETTA o MEZZETA DE RICCI o RISSIO MARIA MEZZETTA o MEZZETA o MEZZETT DE RICCI o RISSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus beines comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8241-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SALLABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8242-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA DELUCCA o DELUCA o DE LUCCA o DE LUCA DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8243-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la auertura de la sucesión de doña CLOTILDE CIPOLINA DE GARRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8244-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL QUINTANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8245-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA LONATTI DE VALLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8274-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "PATRICIO TIMOTEO TOBIN con MARGARITA MARIA ROSSI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita María Rossi, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.8-8162-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS MANZINO o MANCINO y de PEDRO e IRMA o ISMA MANZINO MANCINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-8044-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RIERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1-8026-v.oct.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro I. Balcón. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de don Pedro I. Balcón para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el 4 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.26-7861-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Sánchez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Leonor porque donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como "González" debe decir "Capitán". — Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Patricio A. Peerira, Actuario.

$4.50 Set.30-7923-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos Domingo López Salgado. Prescripción treintennaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren interesados o con derechos en la propiedad inmueble ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú compuesta de tres mil ciento cincuenta hectáreas nueve mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, libre del área que ocupan los caminos públicos, dividida en varias fracciones empadronadas con los números ochocientos treinta y uno ochocientos treinta y dos, ochocientos treinta y cinco mil seiscientos catorce, mil seiscientos quince mil seiscientos dieciséis y dos mil doscientos ochenta y tres con los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Sarandí, con sucesión Joaquín Freitas; por el Noroeste, una recta

amojonada de tres mil metros, que va del arroyo Sarandí Grande al Tía Tucura, con sucesión citada y sucesión Barreneche; por é. Norte y Noreste, el arroyo Tía Tucura por medio, con sucesión Juan Firpo, Alipio Vaz, Ciríaco González, José Costa Freitas, C. Pareja, Francisco Taurín, Juan Firpo y José Manuel Vaz, hasta encontrar una recta amojonada de ochocientos cincuenta y un metros que sale del arroyo Tía Tucura y muere en el arroyo Salsipuedes Grande, siendo esta línea que es Norte, divisoria con José Manuel Vaz; por el Este, el arroyo Salsipuedes Grande, con sucesiones Abaracón y Madruga; por el Sur, una recta amojonada de dos mil cincuenta y cuatro metros, que arranca del Salsipuedes Grande y divide con sucesión Luis Q. Cardoso, hasta otra recta amojonada de dos mil ciento cincuenta y siete metros, límite Oeste y divisoria con Luis Ignacio García hasta el arroyo Sarandí Grande; este arroyo es límite Sur, con campos del mismo García hasta .a recta que sale del referido arroyo y termina en el Sarandí del Medio, con una extensión de mil setecientos setenta y cinco metros, línea que es divisoria con el mismo García por el Este; por el Sur, el arroyo Sarandí del Medio, con campos del mismo García; por el Oeste, una recta de novecientos ochenta y tres metros que arranca de dicho arroyo y termina en el camino Departamental, divisoria con el mismo García; por el Sur y Sureste, camino Departamental al paso de los Catalanes, por medio con el mismo García, y por el Oeste una recta amojonada de cuatrocientos veinticinco metros, que arranca del arroyo Sarandí Grande hasta llegar a un mojón donde forma ángulo externo de ciento cinco grados, y de este punto una quebrada compuesta de dos rectas que tienen mil setecientos ochenta y dos metros y dos mil ochenta y dos metros, hasta llegar al camino Departamental, límites Noroeste y divisorias de sucesión José Costa Freitas, para que comparezcan a estar a derecho en éste Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Set.29-7895-v.nov 1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Diadil Aracy Cáceres de Silva y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Albérico Isabelino Silva por aparecer con los nombres de Alberto y Américo en vez de "Albérico Isabelino", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.25-7824-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos sucesorios de Blas o Nicolás Vítola o Avítola, que se tramitan en este Juzgado y dentro del juicio que por reclamación de estado civil por posesión notoria, en su calidad de hijos legítimos de Blas o Nicolás Vítola o Avítola y María Outeda tienen promovido José Carmen, Antonio y Blas Vítola, se cita, llama y emplaza a los que se consideren interesados en oponerse a la demanda aludida para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.25-7821-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Félix S. Albini con Berta Bittighoffer Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Berta Bittighoffer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936 — Patricio A Pereira, Actuario.

$7.20 Set.25-7804-v.oct.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto Sucesión" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 1 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.22-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "ANTONIO GONZALEZ, Quiebra. Solicita su rehabilitación", se hace saber que el señor Antonio González se presentó solicitando su rehabilitación. En fe de ello, cumpliendo lo mandado y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Escribano Actuario.

$4.50 Oct.10-8272-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Las de nacimiento de JUANA AURELIA, FELICIA LUCIANA, CELIA y CATALINA LERRA, en el sentido de sustituir el apellido paterno que aparece en ellas como Lerro y Lerre y el de la abuela paterna que aparece como Monsa, por los de Lerra y Monza, que son los que corresponden. Y en la de Felicia Luciana, sustituir además el nombre de la abuela materna, que aparece Esideria, por el de Desideria, que es el que corresponde. La de defunción de Angel Lerra, sustituyendo el apellido Lema, con el que aparece inscripto, por el de Lerra, que es el verdadero; y en la misma, donde dice que el fallecido deja seis hijos llamados María, Celia, Josefa, Amelia, Felicia y Angel, debe decir María Carolina Lucía, Celia, Catalina, Juana Aurelia, Felicia Luciana y Angel Ubaldo, que son los verdaderos. La de defunción de María Carolina Lucía Lerra, en la que aparece con el nombre de María solamente, debiendo decir María Carolina Lucía, que es lo que corresponde, y en la misma agregar el nombre de Pedro, con que aparece uno de los hijos, el de Mario, que es como corresponde, como asimismo la de matrimonio de esta última con Pedro Quihillaborda y las de nacimiento de sus hijos Pedro Mario y María Julia, en las que aparece la contrayente como María solamente, debiendo decir María Carolina Lucía, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$16.50 Oct.9-8205-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.7-8149-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA BUXAREO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.7-8136-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Salaverría, Graciana Salaverría, María Salaverría y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, a todos los que a cualquier título se consideren dueños o con algún derecho a y en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que forma parte del padrón 53070 de esta Capital, ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de mensura y deslinde practicados en 15 de Mayo del corriente año por el agrimensor Juan J. Sarli, con un área de doscientos setenta y cinco metros y diez decímetros, deslindados así: 16 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle Emilio Romero, entre las de Elbio Fernández y Humboldt; 8 metros 67 centímetros al Noroeste, con Graciana Indart; 21 metros 475 milímetros al Suroeste, con propiedad de los actores, y 23 metros 02 centímetros al Noreste, con Lindolfo Larraya. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$19.20 Set.11-7393-v.oct.15.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino .en los autos "ALEJANDRO FONTINI. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día diez de Agosto del corriente año, de conformidad con el Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Alejandro Frontini. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.8-8159-v.oct.19.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los herederos de don José Avalo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de José Avalo y Federico Rama. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.29-7906-v.nov.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino", se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMBIASO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.5-8086-v.oct 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS MARCE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8270-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BURDIOX o BOURDIEU o BURDIEU o BURDIUX DE FORELIUS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8264-v.oct.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "PEREYRA (AGUEDA y LINO). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, y al demandado Amaro da Silveyra o a sus sucesores, en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Illescas, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 122 hectáreas, 7870 metros y 67 decímetros cuadrados, la cual en el plano levantado en Febrero 17 de 1928, por el agrimensor Pedro O. Machado, linda: al Norte, con Anacleto Machado; al Sureste con Francisco da Cunha; al Noroeste, con

Medardo Rodríguez, y al Sur y Suroeste, con Carlos Pérez (hoy su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.80 Oct.6-8108-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE MONTIEL DE PIREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.9-8225-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMADEO VENTURA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.8-8192-v.oct.19.
Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA BASTERO DE BACCINO o EMMA JOSEFA BASTERO DE BACCINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.7-8101-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS LEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.7-8102-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE L. BUSTAMANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.5-8076-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PATRICIA o PATRICIA GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.9-8103-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN BALBIN, de don LUIS LAIOLO o LAYOLO y de doña ADELA AMELIA CASTARDI o ADELA CASTARDI DE LAIOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.7-8100-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO GARGIULO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.5-8077-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Juan Antonio o Juan Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7966-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cabaleiro Fernández o Luis Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-7967-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Scoseria (Antonio G.) y Echeverría de Scoseria (Juana). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio G. Scoseria con Juana Echeverría: donde dice Antonio Scoseria debe decir Antonio Gregorio Scoseria; donde dice: 22 de Mayo de 1875, debe decir 22 de Abril de 1872. 2.o En la partida de bautismo de Juana Echeverría, donde dice Petrona debe decir Juana; donde dice Joaquina Erramizpe debe decir Joaquina Erramuzpe, y donde dice Juan Erramizpe debe decir Juan Erramuzpe. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.25 Set.26-7733-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONARDO JUSTO BLANCO, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.10-8250-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por manadto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HIPOLITA PEREIRA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su hijo natural FERMIN CARLOS ALBERTO y de reconocimiento del mismo hecha por su padre don VENANCIO CABRERA, por figurar en ambas la peticionante con el nombre de Hilaria en lugar de Hipólita, que es el verdadero. Esta publicación se efectúa a los fines dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$6.90 Oct.7-8157-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de don JUPITER CURBELO LARROSA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Oct.9-8201-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Maeso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella inscripto como hijo de Carmelo Moise y de Teresa Vigino cuando los verdaderos apellidos son Maeso y Bellini, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$4.80 Oct.1.o-7982-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Casimiro Ros Valls para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Luz Cambón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$7.20 Oct.1.o-7995-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURORA TOSCANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Water Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8279-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIANO BALLESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8251-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO VAZQUEZ CAMPELO o VASQUEZ CAMPELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8258-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Sucesión JUAN CAMA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de José Cama: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Menegal debe decir Managal. Partida de nacimiento de Isabel Cama: donde la madre y el abuelo materno aparecen con el

apellido Manegal debe decir Managal. Y partida de nacimiento de Juan Cama: donde la madre y el abuelo materno figuran Manegal debe decir Managal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.10-8263-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL BRAVO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-8258-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LAGUILLON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-8260-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN QUINTEROS DE BADI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-8261-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA REVELLO DE SERVETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-8262-v oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña EDELMIRA DALUZ DE ALVAREZ o EDELMIRA DE LA LUZ DE ALVAREZ y don LEOPOLDO ALVAREZ, citándose a la vez a todos los interesados en ellas porcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-7959-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "BLAS ANTONACCIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Salvador Antonaccio con Concepción Russo, en la que el apellido paterno del contrayente aparece como Antanache cuando debe decir Antonaccio, y donde el apellido materno de la contrayente aparece como Ruso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Blas Antonaccio: donde el apellido paterno aparece como Andonache debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Francisca Antonaccio: donde el apellido paterno dice Andonacho debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Salvador Antonaccio: donde el apellido paterno figura como Andonache debe decir Antonaccio: Partida de nacimiento de Concepción Antonaccio: donde el apellido paterno figura Antonache debe decir Antonaccio y donde el apellido materno figura Ruso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Pedro Antonaccio: donde el apellido paterno aparece como Antonacho debe decir Antonaccio y donde el apellido materno dice Rosa debe decir Russo. Partida de nacimiento de José Antonaccio: donde el apellido paterno dice Antonacce debe decir Antonaccio. Y partida de nacimiento de María Josefa Antonaccio: donde el apellido materno dice Rosso debe decir Russo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Oct.8-8195-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA RODRIGUEZ DE FREYRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-8196-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GLADYS MARTHA VELAZCO ESTEVA, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-8177-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES MAGLIOCCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-8128-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "HIPOLITO UMPIERREZ y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Hipólito Umpiérrez con María Nicasia Rodríguez: donde el nombre de los contrayentes aparece como Jacinto y María Elvira debe decir Hipólito y María Nicasia. Partida de nacimiento de Jacinto Umpiérrez: donde dice hijo de Jacinto Umpiérrez y de María Elvira Rodríguez debe decir hijo de Hipólito Umpiérrez y María Nicasia Rodríguez. Partida de nacimiento de Hipólito Umpiérrez: donde dice hijo de Elvira Rodríguez y Jacinto Umpiérrez debe decir hijo legítimo de María Nicasia Rodríguez y de Hipólito Umpiérrez. Y partida de nacimiento de Herminia Umpiérrez: donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como María Elvira debe decir María Nicasia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.5-8080-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PIO GARMENDIA o PIO GARMENDIA SUQUIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-8123-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GELOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-8124-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ELDUAYEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-8115-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS IVANIOS contra TERESA RIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Ris para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.6-8099-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUANA MARTINO DE BLANCO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juana Martino de Blanco, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido Martínez debe decir Martino. Y a los efectos legales se hace esta publicacin. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.5-8072-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINO o MARTINEZ DE BLANCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-8073-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ZOFFOLLI o ZOFFOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-8011-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO NADDEO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Naddeo, estableciéndose que donde el inscripto, el padre y abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido Nadey debe decir Naddeo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.2-7999-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo o Rodolfo Félix Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubire lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7960-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se [illegible] al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esteban Benza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7961-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se [illegible] público la apertura de la sucesión de doña Angela Icasuriaga de Loffredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7962-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se [illegible] público la apertura de la sucesión de doña Filomena Pascale de Salgueiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7963-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se [illegible] público la apertura de la sucesión de doña Juana Pombo de Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7964-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace [illegible] público la apertura de las sucesiones de don Julio Grossy y de doña Margarita Viñales de Grossy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-7965-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Veras y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Felipa Benítez: donde el apellido paterno aparece como Bentos debe decir Benítez. Partida de matrimonio de Natividad Benítez con José Veras: donde el nombre de la contrayente aparece como Eduviges debe decir Natividad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-7998-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tomás Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7971-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se [illegible] público la apertura de la sucesión de don Cornelius Osten Wintzer o Cornelio Osten, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7997-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con José F. Bardier y otros. Toma de posesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Dealoy, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto del inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres, y que, según plano levantado en Febrero veintisiete de mil novecientos veinticinco por el ingeniero Armando Aresti Hervé, está señalada con el número veintitrés, consta de 33 hectáreas 3357 metros 70 decímetros, con 782 metros 11 centímetros al Norte, confinando con la fracción 82; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 45 y 46; 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 85, y 450 metros al Oeste, con los números 84 y 81. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.25-7799-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos de Marchi o Demarchi o de Marchi di Demetrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

.8.40 Set.25-7611-v.oct.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Inés Pandolfo contra Raúl Antonio Castilla. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Antonio Castilla para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársel defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.18-7594-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Colombo de Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.19-7610-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gerónimo Hipólito Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.18-7592-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ana María Rojas de Alvarez contra Osvaldo Alfonso Alvarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Osvaldo Alfonso Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.11-7414-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernández Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.10-7309-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES DI LANDRO o ANDRES NICOLAS DI LANDRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.10-8265-v.oct.21.

Rectificación de partida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO PAPONE solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento del mismo, en cuanto figura en dicha partida con el nombre de Herminio en vez de Emilio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Oct.10-8256-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tprno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CHIZZO o GHIZZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.10-8252-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tprno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BRECHBUHL DE ZEHNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.10-8228-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAFAELA VENERI DE GUZO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.9-8200-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "COBHAN EDWARD ALEXANDER. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edward Alexander Cobhan solicitando la rectificación de su partida de nacimiento para que se agregue, por haberse omitido, el apellido de su madre, que es Fitz Herbert. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Oct.9-8226-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "NATALIOO VELASQUEZ o VELAZQUEZ. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Velázquez de Bonzini solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de la exponente, donde aparece Francisco debe decir Francisca que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.50 Oct.19-8221-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CASTILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8180-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGNACIA OYARBIDE DE MICHELENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8181-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PEDRO ALIVERTI o VICTORIO PEDRO ALIVERTI a fin de que todos los que s econsideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8188-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA FRANCO DE RICHERO o JOSEFA FRANCO DE RICHERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8189-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "FLORES MAGGI HORACIO. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Horacio Flores Maggi domiciliado en Uruguay 805, al señor Juez digo: Vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Juan R. Cruzado y Julio Pons, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista Fiscal, apruebe esta información y ordene la expedición del testimonio que solicite. — Horacio Flores". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Oct.2-8021-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA SERVETTI DE DELORENZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8190-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CABUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8197-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GOMEZ PEREZ; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.7-8176-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7996-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Rita Martínez de Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario

$5.50 Oct.1.o-7973-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aquilino García Rodríguez y doña María García de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Teófilo F. Real, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7992-v.oct.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Anselmo Puppo. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Anselmo Puppo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento: donde el apellido de su padre dice Pupo debe decir "Puppo", y la de matrimonio de Agustín Pipo y Magdalena Piana: donde el apellido de su padre dice "Pippo" debe decir "Puppo", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.00 Set.29-7910-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Leiras López o Vicente Leiras y doña Carmen Méndez Fernández o Carmen Méndez de Leiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Set.11-7033-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO DOMINGO BIANCHI TRIGLIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimiento y la de matrimonio del mismo en la forma que se expresa: Donde dice Triglia debe decir Triglia, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.10-8227-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABEL C. PINTO o ABEL CARLOS PINTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.9-8212-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIDA ANDRADE NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.3-8038-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los señores FRANCISCO y JOSE PAZ CRESPO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Antonia Crespo de García, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.3-8039-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Bernardina Vargas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henrique Casadevall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.25-7881-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adelina Pacaeco a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado de

Aquilino Butron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.15-7498-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Springmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Joss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.9-7325-v.oct 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Bernardo Salaberry y Luis G. Cabrera. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Luis G. Cabrera para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.00 Set.11-7568-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de ESTEBAN MORFIN y ANGELA ERNESTA CLERICI DE MORFIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes número 1628, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Oct.9-8206-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA o JOSEFA FERNANDEZ Y COSMEA DE GARCIA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Luis Bajac, Actuario.

$4.50 Oct.5-8089-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lsuscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO AREOSA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Oct.2-8006-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de don Bartolomé Giuria, contra Francisco Pose, por anulación de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a Francisco Pose o a quen sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana 1001, con frente a la calle Enrique Martínez, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz

$7.00 Set.30-7918-v.oct.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Bartolomé Giuria, contra Antonio Pita, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Pita o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar uno de la manzana 1001, con frente a la calle Municipio, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7920-v.oct.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Rodríguez Rico, con Filomena Decresenso, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Filomena Decresenso o a quienes sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno con sus edificios, con frente a la calle Pando número 2519, da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa y pedido el desalojo, en virtud de que la compradora se encuentra en mora en el pago de ciento veinte cuotas de treinta pesos cada cuota mensual, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7921-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL SILVA, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Octubre 2 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Oct.7-8111-v.oct.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos "Juan Toso contra Víctor L. Baethgen. Caducidad de promesa de compraventa", se hace saber al señor Víctor L. Baethgen o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar empadronado con el número 110554 de la manzana C 27, de esta sección, con frente a la calle Cuba, en virtud del artículo 10 de la ley número 9099, declara la caducidad de la promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Cerro, Setiembre 11 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$9.60 Set.17-7548-v.oct.21.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M Osorio, por Henry Maulliez, contra Arturo Langelan, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Arturo Langelan o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 74, con frente a la calle Dinamarca entre Austria y Suecia, da por caducada y rescindida dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador atrasado en el pago de ochenta y cinco cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7922-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión intestada de doña MARIA GUTIERREZ DE VILLALBA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Setiembre 30 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-8098-v.oct.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Josefa Pérez de Jubin, con Luis A. Michelone, por cancelacin de promesa de compraventa", se hace saber a Luis A. Michelone o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con la letra B, con frente a avenida Eugenio Garzón (Sayago), inscripto en el Registro de Contratos de Promesas de Compraventas de Terrenos a Plazos con el número 183, folio 48 del libro 7, ha solicitado la cancelación de dicho contrato, de conformidad con los artículos 22 y 40 de la ley de 17 de Junio de 1931, por encontrarse atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7919-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Vicente Sanchis, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Nicolás A. Chaia, y dispuesto la ocupación judicial de los bienes libros, documentos y papeles de la firma fallida. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Setiembre 29 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.00 Oct.9-8224-v.oct.31.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber que por auto de fecha 28 de Agosto inmediato pasado dictado en los autos caratulados "Elvira Fructuosa Rocha contra Antonio Pinto da Silva. Divorcio", se ha declarado rebelde a Antonio Pinto da Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 21 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.90 Set 30-7953-v oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDINA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.10-8238-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LADISLAO BALLESTEROS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.7-8158-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO VIDAL PIÑERO o ADOLFO VIDAL Y PIÑERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.7-8155-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "PABLO ROCCA, PABLO ROQUE o PABLO ROJAS. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios se presentó don Manuel Rendo, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación

de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Epifanio Pablo Rocca: en donde están los apellidos del padre y de la madre, respectivamente, Rojas, Babasto, deberán decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. En la partida de nacimiento de Isidro Rocca, en donde el apellido del padre y de la madre dice, respectivamente, Roque, Babastto, deberá decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. En la partida de nacimiento de Simón Rocca, donde el apellido del padre y de la madre está, respectivamente, Roque Babastro, deberán decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. — Canelones, Setiembre 26 de 1936. — Juanángel L. Gainola, Actuario Adjunto.

$9.00 .Oct.2-8020-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria Mazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-7957-v.oct.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Pérez de Suárez, en los autos sucesorios de Juan Suárez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el nombrado Juan Suárez, por aparecer en ella el contrayente con el nombre de José en lugar de Juan, que es el verdadero. — Canelones, Setiembre 18 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.25-7797-v.oct.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Zoila Rodríguez de Cabrera. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios se presentó don Mauro Isidoro Alvarez, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Esteban Cabrera, pues aparece con el nombre de Primo cuando en realidad se llamaba Esteban. — Canelones, Setiembre 23 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Set.30-7924-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, a pedido Fiscal, en los autos caratulados "Germán Ramírez y Celestina Rodríguez. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Agustín Ramírez para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en dichas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Cerrillos, Agosto 28 de 1936. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.12-7444-v oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELOONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de RUFINA BERDIAS DE HERNANDEZ, citándose, con emplazamiento, a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Agosto 26 de 1936. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-8004-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARIA IRACHAR, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — San Ramón, Setiembre 30 de 1936. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Oct.9-8207-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA ELCIRA BLOCONA DE EGUREN y doña VIRGINA ZAVALA DE BLOCONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.8-8161-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "PASCUAL LEYES. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Pascual Leyes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecerse que donde dice Isidora Leche debe decir "Isidora Leyes" por ser éste el verdadero nombre y apellido de su madre. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Oct.7-8148-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA ROCHE DE RANSES, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, y emplazándose a Nieves y Francisca Julia Bazerque Ransés, Angela, Isabel y José Martínez Ransés y Jesús Juan Pedro Ransés, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 15 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.50 Oct.10-8247-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN LEGUIZAMON DE RAMIREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y emplazándose a Manuel Leguizamón o su presunta estirpe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Setiembre 21 de 1936. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$6.50 Oct.10-8248-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ILLESCAS, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8222-v.oct.20.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Celestino Bianchi y otros solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Carlos Elizalde, por sí y como apoderado del doctor Adolfo Mujica, casado con Juana Elizalde; de Hernan Elizalde, de María Laurencena de Elizalde, de Gilberto Elizalde, de Ricardo Elizalde y de Miguel Elizalde a favor de don Celestino Bianchi, casado con doña Rosalía Cariac el día 13 de Julio de 1918, ante el escribano Ricardo Virginio y por la cual aquéllos vendieron al señor Bianchi seis fracciones de campo ubicadas en el "Sarandí", undécima sección judicial del Departamento de Colonia, con un área total de 437 hectáreas 1290 metros, que forman parte del establecimiento denominado "Entre Ríos" y de la propiedad empadronada con el número 3308, las que de conformidad con el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze en Enero de 1910, se componen y deslindan como sigue: A) Las fracciones números 35 y 36, compuestas, por estar unidas, de 146 hectáreas 9463 metros y que lindan en un solo lote: al Norte, el arroyo Sarandí y parte con la sucesión de Nicolás Ribeyro; al Sud, con las fracciones 44, 45 y 46; al Este, la fracción 37 y parte con Juan Lacoste, y al Oeste, la fracción 44; B) Las fracciones 46 y 55, compuestas ambas, por estar unidas, de 142 hectáreas 4700 metros y lindan, formando un solo lote: al Noroeste, las fracciones 45 y 54; al Noreste, las 36, 37 y 47; al Sudoeste, las 64 y 65, y al Sudeste, las 56 y 66; C) Las fracciones números 65 y 66, compuestas, por estar unidas, de 147 hectáreas 7127 metros y que lindan, en un solo lote: al Noroeste, la fracción 64; al Noreste, las fracciones 55, 56 y 57; al Sudoeste, las fracciones 14 y 15, y al Sudeste, la fracción 67, por cuya causa se cita a los señores Carlos Elizalde, Adolfo Mujica y su esposa Juana Elizalde, Hernan Elizalde, María Laurencena de Elizalde, Gilberto Elizalde, Ricardo Elizalde y Miguel T. Elizalde o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Colonia, Setiembre 8 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$39.50 Set.30-7927-v.nov 8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO ARTURO MONTES DE OCA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-8132-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIAZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 23 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Oct.3-8054-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DE MARCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.7-8141-v.oct.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Alfredo Trujillo. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Alfredo Trujillo y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Marcelino Fernández; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Set.19-7649-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRENE DIEGA SANCHEZ o IRENE ALCALA SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.7-8142-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Caorzi contra la sucesión de Antonio Salvador Laurito. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Antonio Salvador Laurito para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Abril número 905, a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Setiembre 15 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Set.21-7687-v.oct 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Esteban Sánchez, JOSE RUDECINDO DIAZ y GREGORIA SANCHEZ, solicitando la rectificación de los justificativos de estado civil en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Eleuteria Vicenta Sánchez, donde se estableció: nació una criatura del sexo masculino y recibió los nombres de Eleuterio Vicente, debe establecerse: nació una criatura del sexo femenino y recibió los nombres de Eleuteria Vicenta. En el acta de nacimiento de Romana Sánchez, donde dice Ramona debe establecerse Romana, que es el verdadero. — Trinidad, Mayo 19 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$7.53 Oct.10-8275-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA SANCHEZ DE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.10-8276-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ D ELA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de FEDERICO PASSARO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 14 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.10-8277-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA GONZALEZ DE ESPOSITO, ESPOCITO o EXPOSITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8216-v.oct.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado Lucio Manuel, Josefa Margarita, Mauricio, Enrique Gregorio, Dacia, León Alberto, Domingo Guzman, Demetrio, Julio y Amelia Blanca Castro, solicitando segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Arturo A. Abad, en 29 de Mayo de 1932 por la cual Santos, Lucio Manuel y Demetrio Castro cedieron a Mauricio, Dacia, Domingo Guzman, Amelia Blanca, León Alberto, Josefa Margarita y Julio Castro los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de su padre Manuel Castro Grunullú. Y por la misma escritura Santos Castro cedió a los cesionarios ya nombrados, los derechos hereditarios que correspondían en la misma sucesión, a Enrique Gregorio Castro, de quien los había adquirido. — Florida, Setiembre 23 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$11.70 Set.30-7938-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIA DOS SANTOS DE DOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8217-v.oct.20.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada el 18 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado AMADEO PACCIO, componente de la firma fallida "Paccio y Fernández", solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Agosto 20 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8218-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE NEREO PAISAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 25 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.3-8055-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO LORENZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 25 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.13-8053-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Carlos Braulio Lázaro Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Lázaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en los autos sucesorios determinados a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida Mayo 7 de 1936 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$7.20 Set 15-7510-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ TORENA DE MUSLERA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Setiembre 24 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-8005-v.oct 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON MARTINEZ o ALEJO LAURENTINO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-8125-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Higinio Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 16 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-7991-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIANA SILVA DE ARAMBILLETE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 20 de 1936. — Blas Borrallo, Actuario Adjunto.

$3.50 Oct.7-8126-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de PETRONILA AGUILERA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a los bienes quedados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.8-8163-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ernesto Luis Mazzoni, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 Set.24-7756-v oct 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA PRINCIVALLE DE BASCANS o a sus herederos, en caso de haber fallecido, o a sus sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por don Simón B Amighetti solicitando la venta en subasta pública de un bien que poseen en común y proindiviso con la referida señora dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Oct.8-8167-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE ACOSTA, o a sus herederos o sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos y para notificarle la cesión del gravamen hipotecario que aquél constituyó en esta ciudad en favor de don Pedro Dante (hijo) el 30 de Junio de 1913 ante el escribano don Juan D. Schweizer y de cuyo crédito es cesionario don Francisco R. Echeverz, actor en estos autos, cuyo comparecimiento deberán efectuar ante este Juzgado calle Monteceseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.00 Oct.8-8165-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VIRGINA GUESAMBURU DE ARRESEIGOR, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 25 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Oct.8-8164-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Serafín Saccone, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 24 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5 50 Oct.1.o-7990-v.oct.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Vicente Debiase, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Agosto 10 de 1936 — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.8-7286-v.oct.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Delfino Riet a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Setiembre 5 de 1936. — Juan R Pesce Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set 9-7337-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Wilson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente se cita, llama y emplaza a Aniceta Wilson, también conocida por Rubelina Wilson, bajo apercibimiento para ésta, de designársele defensor de oficio, con el cual se continuará el trámite para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1936.— José S. Elisburu, Actuario.
$10.32 Set.15-7530-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de NICOLAS CANEPA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 Oct.5-8083-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "PEDRO RISSO. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1935, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental se declaró rehabilitado el comerciante don Pedro Risso Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Oct.7-8150-v.nov 10.

Prescripción de depósito

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928 se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en los autos rotulados "María Basilia y Quirino Pereira Leite y Pedro López Leite Sucesiones" se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 22.20 importe del depósito judicial que existe bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Setiembre 23 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Oct.1.o-7981-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "Juan Luis Alvez contra Palmira Pereira. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Palmira Pereira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este Juicio dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Setiembre 24 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Oct.1.o-7993-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Jon Claudino Mello y doña Antonia Leite o Antonia Fagúndez de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, y especialmente a la heredera Verónica Mello, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente — Rivera, Julio 31 de 1936. — Raúl S. Parodi Juez de Paz.
$9.60 Set.11-7430-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "Primitivo Rivero contra VICENTE JOSE DA FONSECA y otros Prescripción adquisitiva", se citan, llaman y emplazan a don Vicente José da Fonseca, doña Plácida Fonseca da Fonseca, don Antonio Olivera o Antonio Olivera Duarte, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trece hectáreas, 2813 metros 58 decímetros cuadrados, situada en la séptima sección del Departamento de Tacuarembó, lindando: al Este, con Siñoriña N. Cardozo de Olivera (hoy sus herederos); al Sur, sucesión Alejandro López, y al Norte, el camino nacional que la separa del Departamento de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 25 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$16.80 Oct.5-8085-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABEL CORREA MIRAFALHETE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 2 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano
$4.50 Oct.10-8255-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO SANTA CRUZ RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.10-8256-v.oct 21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE ANSELMA LIZARRAGA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1936. — Próspero M Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.8-8133-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Ferreira de Viera a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y designársele curador de bienes que la represente — Rocha, Setiembre 11 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.17-7570-v.set.28.
Oct.19-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON ULIVARES o JULIO RAMON ULIVARES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Oct.8-8175-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EUFRASIO HERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1936. — Raúl F. Goncalves, Actuario.
$4.50 Oct.8-8163-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Juan Bautista Testa o Luis Testa Gazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1936. — F Raúl Goncalves, Actuario
$7.20 Set 21 7682-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Aaron o Arnoldo Lichter, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7980-v.oct.23.
Nov.3-v nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-7974-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leandra Acosta de Fernández para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca na deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4 50 Oct.1.o-7975-v.oct.12.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY solicitando segunda copia de la escritura pública relativa a un

inmueble situado en "Cuaró", segunda sección judicial del Departamento de Artigas, compuesto de 213 hectáreas 9854 metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, arroyo Pelado; Sur, línea de mojones que separa de Juan Francisco da Rosa; Este, línea de mojones que separa de Manuel García da Rosa, y Oeste, otra línea de mojones que separa de Julia García de Pécego, cuya escrtiura es la de adjudicación en pago que otorgó el señor Juez Letrado Departamental de Salto a don Enrique G. Pécego, ante el escribano Martín A. Ximeno el 17 de Agosto de 1880. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.40 Oct.8-8166-v.nov.11.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Lina Espinosa. Declaraciones de ausencia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Santiago Espinosa solicitando la declaración de ausencia de doña Lina Espinosa. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.28-7879-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por decreto de fecha diecisiete del corriente, dictado en autos "Juan O Irigoyen Rivas contra Tristán L. Riet. Cobro de pesos" se ha dispuesto hacerle saber al demandado, don Tristán L. Riet, que a pedido del actor y por no haber comparecido en el juicio dentro del término del emplazamiento se le ha declarado rebelde. haciéndose esta publicación por el término de quince días, conforme a lo determinado en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 19 de 1936 — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$6.82 Set.29-7916-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "Ventura Cabrera de Verde. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado es ha presentado la referida señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Gerónimo Verde, en el sentido de que el nombre de éste es como queda expresado y no Lázaro como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — San José, Agosto 20 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.50 Set.25-7825-v.oct 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUANA GREGORIA PORLEY DE GONZALEZ o JUANA GREGORIA BAPTISTA o BATTISTA DE GONZALEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.9-8220-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña PRUDENCIA PALACIOS DE MIRANDA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$4.50 Set.2-8015-v.oct.13.

Incapacidad

Por auto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 10 de Setiembre de 1936, dictado en los autos: "Año 1936. — Número 25. — MARIA SCANZIANI DE AUNCHAYNA. Solocitando que su hija Juana María Aunchayna sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Juana María Aunchayna, habiéndose designado curador de la misma a don Francisco Aunchayna. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 22 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Oct.2-8017-v.oct.13.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Año 1936. — Número 147. — Manuel Tomás Suárez. Declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Suárez Palmas y don Julio S. Ramírez solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Manuel Tomás Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 My.13-3613-v.my.23. Jl.23-v.ag.4. Oct.3-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesin de JUAN MARIA LEMOS, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.2-8014-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUANA GATTO DE FERNANDEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.2-8016-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA LA TORRE y de doña LEANDRA BALLESTERO DE LA TORRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, con inclusión de los herederos ausentes Plinio La Torre y Tomás Carlos Barrios, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Oct.7-8147-v.nov.10.

Cesación de curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y seis, se ha decretado la cesación de la curatela de la incapaz MODESTA SANTESTEBAN y su rehabilitación legal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.3-8052-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FELIX SUAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.7-8114-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BASILIO o BACILIO MACHADO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.7-8113-v.oct.17.

Remates Judiciales

L. GIORELLO VACCELLI
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial, doctor José Martinelli Gómez, en los autos "Enrique Bianchetti contra LOPEZ y GADEA" y por intermedio del martillero L. Giorello Vacchelli, se rematarán el día 22 de Octubre de 1936 a las 14 y 30 en la calle Río Branco 1410, las máquinas y muebles, de acuerdo al inventario y tasación practicados por dicho Juzgado, con la base de las 2|3 partes de su tasación: un elevador "Curtiss", regulador de frenos "Godwey", máquina vulcanizar "Miller", estantería con vidrios, un surtidor de nafta, etc.

Por más datos al rematador: Bolsa de Comercio. Exhibición: miércoles 21 y 22.
$8.00 Oct.10-8278-v.oct.21.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "José de Luca con ISABEL MARGARITA BOSSIO DE PARODI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 9863, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana Q. 3 de "La Aguada", 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto según títulos, de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y que se deslinda así: 7 mts. 30 cmts. de frente al Sud, a la calle antes Córdoba, hoy General Luna, donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 1093; igual extensión al Norte. por donde linda con Elcisa Castellanos; 21 mts. 78 cmts. al Oeste, lindando con Esteban Beheregaray; y 21 mts. 76 cmts. al Oeste, lindando con fincas que se adjudicaron a Julio Alberto y Amalia María Bossio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de remate, escritura, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$28.00 Oct.10-8317-v.oct.26.

A. CANEPA FRANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra TELESFORA ESTHER TERRA DE ROTULO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero A. Cánepa Franco, al remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, sita en "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cinco mil doscientos ochenta, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Borsani, de Enero de mil novecientos veintitrés y compuesta de una superficie de sesenta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos veintitrés metros sesenta y dos decímetros, según títulos, y de sesenta y siete hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros, según cálculo gráfico hecho por el agrimensor Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, lindando: por el Nordeste y Sudeste, gajo del Chafalote por medio, con campo de Francisco Páez, Ceferino Terra, Salvador Costa, Hipólito Costa, B. Pérez y Manuel Pereira; por el Sudoeste, camino vecinal por medio, con Miguel A. Hermes y Laureano Terra, fracciones números cinco, tres y seis, y por el Nordoeste en mil sesenta metros, con la fracción número dos, de Laureano Terra. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 174, serie "27"); que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble y del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los honorarios y gastos de las escrituras

de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, con respecto al bien a subastarse; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.768.07, cantidad formada por la suma de $ 2.368.07, saldo del préstamo en títulos, más $ 400.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.8-8178-v.nov.4.

CASARES y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROGELIO CORBAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar edificado, situado en Montevideo, calle Cerro Largo números 1980 y 1982, entre Democracia y Constitución, compuesto de un área de 443 metros 10 decímetros y cuyos linderos son: 11 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, por 38 metros 88 centímetros en el costado Nordeste, lindando con don Alejandro Fascioli; 11 metros 50 centímetros en el costado Sudeste, lindando con don Simón Clausen, y 46 metros 10 centímetros en el costado Sudoeste lindando con el solar número 1 en el plano del agrimensor don Alejandro Lerena, levantado en Agosto de 1911. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien se encuentran en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse, según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo 25 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.329.08, cantidad formada por la suma de $ 5.168.98, saldo del préstamo en títulos más $ 1.260.10, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.7-8146-v.oct.23.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con LUIS BARTOLOME GORIA, que firma Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintidós de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil, al remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, avenida Millán número cuatrocientos cinco, entre la de Larrañaga y el arroyo Miguelete, empadronado con el número ochenta mil doscientos sesenta y nueve, compuesto de una superficie de tres mil ciento noventa y seis metros sesenta decímetros, constituído por los solares señalados con las letras F y E en el plano suscrito en Julio de mil ochocientos setenta y tres por el agrimensor Eugenio Penot, y cuyos linderos son: el solar F se compone de mil novecientos treinta metros, teniendo diez metros dos centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán; ciento siete metros cincuenta centímetros al Norte lindando con la finca de Francisco Pin; igual extensión al Sur, con la de Piridión Zappa, y veinticinco metros noventa centímetros al Este, con la de los herederos de Estévez, y el solar letra E consta de mil doscientos sesenta y seis metros sesenta decímetros, teniendo diez metros dos centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán; ciento siete metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con la finca de Rosa Pin; igual extensión al Sur, con el solar antes deslindado, y trece metros quinientos cuarenta y cinco milímetros al Este, con la finca de los herederos de Estévez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 132 serie "26") a disposición de los interesados en su examen; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de cordón, pavimento, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que sobre el inmueble objeto de ejecución, existe, según nota puesta en el título de propiedad, un segundo gravamen hipotecario constituído en favor del doctor Andrés C. Pacheco, en escritura autorizada el catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, por el escribano Isidro Rodríguez Martín; E) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en caso de que así no lo hiciera; F) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades que da el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 17.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.5-8091-v.oct.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 24 de Octubre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca, ley 13 de Julio de 1921, número 268 serie "X", a cargo de Juan Miller, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la ley orgánica de la Institución, el martillero don Alberto Gloodtdofsky, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintinueve mil setecientos setenta y cinco pesos con noventa y nueve centésimos ($ 29.775.99): Un terreno y sus mejoras, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, constituído por dos fracciones contiguas empadronadas con el número 31904; constan en conjunto de una superficie de setecientos noventa y seis metros, teniendo diecinueve metros treinta y dos centímetros de frente al Oeste, a la calle José E. Ellauri, por donde la puerta del edificio se señala con el número setecientos sesenta y ocho; cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Norte, por donde linda con terreno de la misma manzana y de Felicia Rosas de Otermin; cuarenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros al Sud, con los solares números tres y seis, y quince metros cuarenta centímetros al Este, con el número siete. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; B) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; C) Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por pavimento cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador podrá concelar el saldo del préstamo en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 6 olo, los que se admitirán por su valor nominal; la diferencia entre el precio de venta y el aludido saldo del préstamo hipotecario deberá abonarse en efectivo; E) Que el estado de la deuda al día del remate es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, $ 24.283.25; en efectivo, $ 5.492.74; F) Que los títulos y datos pertinentes se suministrarán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

Nota importante. — El Banco ofrece al comprador, en préstamo hipotecario común, hasta la suma de $ 15.300.00 en títulos, previa cancelación de la hipoteca que se ejecuta.

(Cuenta corriente) Oct.5-8092-v.oct.14.

CARLOS M. PERICHON

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BERNARDO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero propuesto señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, señalado con el número cuatrocientos doce de la manzana mil ciento setenta en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de Setiembre de 1919 y compuesto de una superficie de ciento setenta y seis metros veinte decímetros que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré entre las de Nicaragua y Miguelete, señalada la puerta del edificio con el número mil novecientos ochenta y dos; veinte metros al Norte, por donde confina con el solar número cuatrocientos trece; ocho metros ochenta y dos centímetros al Este, lindando con el solar número trescientos noventa y siete, y veinte metros al Sud, confinando con el solar número cuatrocientos once del mismo plano. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 115 serie "26"); 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se rescindirá de su oferta y se continuará el remate; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare serán de cargo del comprador; 5.o Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.954.83, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.3-8034-v.oct.19.

FLOREAL OTERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctado en autos caratulados "González (Román). Sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de dos mil ochocientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Alberto Viola, de siete de Mayo de mil novecientos veintitrés, de una área de sesenta y ocho metros setenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Colorado; igual medida al Norte, lindando con Emilio Abud; ocho metros al Este, que, por ser esquina, son de frente a la calle Joaquín Requena, e igual extensión al Oeste, lindando con Rudecindo Hermenegildo Bagnole. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble se saca a la venta con las cuentas de medianerías, pavimento y saneamiento pagadas, siendo de cargo del comprador los certificados, impuesto universitario y demás gastos de escrituración, así como los derechos de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que los títulos y demás antece-

dentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

33.00 Oct.1.o-7978-v.oct.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra EVARISTO A. GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situada en "Capurro", décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento un mil novecientos setenta y nueve, señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión del agrimensor Daniel V. Reinante, de Julio de mil novecientos dieciocho, con una superficie de ciento ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros, deslindándose así: ocho metros doce centímetros de frente al Noroeste, a la calle antes Norte América (hoy Santiago Labandera), señalándose el edificio con el número setecientos cuarenta y dos, distando veinticinco metros veinte centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de primera Mac Eachen (hoy Juan M. Gutiérrez; veintidós metros veintidós centímetros al Sudoeste, con el solar quince de otro plano; veinticuatro metros dos centímetros al Noreste, con los solares uno, dos y tres del plano de Reinante, propiedad de Robert, y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sudeste, con el solar dieciocho de otro plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la Institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Oct.3-8075-v.oct.21.

ALMONEDA

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Anita Zárate de Perrone contra Marcelino Mauriz y José D. Cabrera. Ejecución de hipoteca", en el vestíbulo del Palacio de Justicia, el día veinte de Octubre próximo a las dieciséis horas se procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor y sin base, por medio de pregonero: Un terreno con edificios sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, comprendido en la propiedad inmueble empadronada con el número 35 271 (hoy 131.183) y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, con una superficie de 223 metros cuadrados 50 decímetros así deslindada: 7 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bustamante, por 30 metros de fondo, lindando: al Norte y Este, con el solar letra "B", y al Sur, con Juan B. Taramasco. Se previene que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos y antecedentes respectivos pueden ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$21.00 Set.29-7900-v.oct.15.

H. N. MAESO Y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con Jorge Alberto Seguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero H. N. Maeso y Cía., con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la décimasexta sección judicial de este Departamento, en el Rincón del Cerro, deslindada la primera fracción que está señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Senén M. Rodríguez, de Setiembre de 1902, empadronada con el número 42315; compuesta de una superficie de 11 Hs. 8133 mts. 27 dm. y un sobrante de 1.012 metros 63 cm., lindа al Norte, en 567 mts. 10 cms. con la fracción A; al Sur, en 567 mts. 30 cms. con la fracción 8; al Este, en 210 mts. 20 cms. con María B de Elhordoy; y por el Oeste, en igual extensión, calle por medio con las fracciones 1 y 2; y la segunda fracción que está señalada con el número 12 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, de Octubre de 1912, empadronada con el número 53950, compuesta de una superficie de 6 Hs. 2821 mts. 97 dms. y linda al Norte en 589 mts. 10 cms. con parte de la fracción 6 y con las fracciones números 7 al 10, de Jacinto, Julio, Jerónimo Juan Elhordoy, sucesión Juan Policarpio Elhordoy y Resilia Elhordoy; al Sur, en igual extensión, con terrenos de Juan Lino Elhordoy; al Oeste, en 112 mts. 50 cms., con la fracción 11 de Sabina Elhordoy; y al Este, en 107 mts. 93 cms., con la sucesión de Martín Bidegain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, Hipoteca Rural 87, serie "29" ley 10, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 14.000.00.

(Cuenta corriente) Set.29-7942-v.oct.15.

ARSENIO MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Manuel Antonio Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y las mejoras que contiene, sita en San Gregorio, tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 4066, designada con el número 6 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1899, compuesta de un área de setenta y una hectáreas mil quinientas veintiocho centiáreas y once decímetros y limitada por el Nordeste, con la fracción número 7 de María Santurio de Romero; por el Sureste, con la número 5 de Rosa Santurio de Miravalles; al Sudoeste, con campo de la sucesión de Pedro Ithurralde, y por el Noroeste, el arroyo San Gregorio por medio con campo de la sucesión Vaeza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate en caso de que no lo haga y prescindiéndose de la misma; que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para seguir con el gravamen, condiciones que deberán recabarse al Banco o al martillero previamente al remate; que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado, respecto del mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; que los títulos de propiedad del bien están en las oficinas del Banco actor (Hipoteca Rural 204, serie "27"); y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.300.00 del préstamo, en títulos.

(Cuenta corriente) Set.29-7941-v.oct.22.

H. N. MAESO Y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Arturo Meneses Milhas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio de los martilleros señores H. N. Maeso y Cía., con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo-chacra, con todas las mejoras que contenga, ubicada en "Piedras Blancas", décimaséptima sección judicial de este Departamento, designada en mayor área, en el padrón inmobiliario, con el número ochenta y nueve mil ochocientos diez, señalada con el número cinco en el plano suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Noviembre de 1927; compuesta de una superficie de cinco hectáreas nueve mil quinientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros que se deslindan así: por el Oeste línea de doscientos nueve metros veintidós centímetros de frente al camino Mendoza, que separa de propiedades de Mariana B. de Melliado y de Juana M. B. de Marcelde; por el Norte, línea de trescientos treinta metros sesenta centímetros de frente a un camino vecinal que separa de Luis G. Echeverry y de Domingo Tibarux; por el Este línea quebrada formada por tres rectas, las que a partir del segundo camino citado, corren de Norte a Sur, de Este a Oeste y de Norte a Sur, terminando la tercera en una servidumbre de diez metros de ancho, líneas que en el orden expresado miden ciento dos metros cuarenta y ocho centímetros, cincuenta metros y ochenta y seis metros ochenta centímetros, limitando la primera con Rafael Guidet y la segunda y la tercera con Luis Alberto Meneses Milhas; y por el Sur, línea de doscientos sesenta y cuatro metros setenta centímetros de frente a una servidumbre de diez metros de ancho que separa la fracción número seis adjudicada a Alejandro Meneses Milhas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose de que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 205, serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto, a disposición de los interesados en su examen. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.368.23, cantidad formada por la suma de $ 7.177.59, saldo del préstamo en títulos más $ 1.190.64, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.29-7911-v.oct.15.

REGINO J. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario contra Tomás Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: A). Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, número cinco, situada en la manzana veintinueve de esta villa, parte del padrón doscientos veintiuno, compuesta según plano del agrimensor C. A. Mac Coll, de doscientos veintisiete metros cuadrados, y según títulos, de doscientos veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y que linda: al Noroeste, diez metros de frente a la calle Estación; al Sudeste, igual medida, con el solar ocho; al Nordeste, veintidós metros setenta centímetros, sobre la calle Sarandí, por formar esquina, y al Sudoeste, igual medida, con René Gil; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, número

ocho, situada en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesta, según dicho plano, de cien metros cuadrados, y, según títulos, de noventa y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, diez metros de frente, a la calle Sarandí; al Noroeste, con la fracción cinco descripta; al Sudoeste, con René Gil, y al Sudeste, con la fracción nueve que sigue, teniendo igual medida por todos sus lados; C) Otra fracción de terreno número nueve, situada en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesta, según dicho plano de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y, según títulos, de mil cuatrocientos setenta y dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, treinta y seis metros cuarenta y tres centímetros de frente a la calle Sarandí, entre las de Estación y Logroño: al Noroeste, cuarenta y tres metros con los solares uno tres, ocho y cuatro: al Sudoeste veintiocho metros cuarenta y tres centímetros, con Juan Sastre, Antonio Caballin y Zulema C. de Abelenda: al Sudeste, diez metros, martillo saliente de ocho metros en dirección Noroeste a Sudeste, con la señora Giménez de Rodríguez, y luego un martillo saliente de treinta y tres metros en dirección Sudoeste a Nordeste hasta la calle Sarandí, con Andrés Piaggio: D) Otra fracción de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicado en la misma manzana y parte del mismo padrón doscientos veintiuno, compuesta, según título, de ciento noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, y, según plano del agrimensor Mac Coll, en el que está señalado con el número seis, de ciento noventa y ocho metros cuadrados, y que linda: al Sudeste, dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, entre las de Sarandí e Independencia: al Noroeste, igual medida, con Andrés Piaggio; al Nordeste, doce metros, con el solar siete, del deudor, y al Sudoeste, igual medida, con la señora Giménez de Rodríguez: E) Otro terreno con su edificio y demás anexos, número siete, ubicado en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesto, según títulos, de ciento noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, y, según el referido plano, de ciento noventa y ocho metros cuadrados y que linda: al Nordeste, doce metros de frente a la calle Sarandí: al Sudoeste igual medida, con el solar seis ya descripto; al Sudeste, dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, por formar esquina, y al Noroeste, igual extensión, con Andrés S. Piaggio; F) Otro solar de terreno y sus mejoras, número tres, ubicado en la manzana ochenta y cuatro de esta villa, parte del padrón setecientos cincuenta y tres; y, según plano del agrimensor C. A. Mac Coll, compuesto de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño: al Sudeste igual medida, con el solar dos: al Sudoeste, veinticinco metros de frente a la calle Agraciada, por formar esquina, y al Nordeste, igual medida, con el solar cuatro: y G) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras, número cuatro, situado en la misma manzana y parte del mismo padrón que el anterior, compuesto, según dicho plano, de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados y que linda: al Noroeste, doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, entre las de Agraciada y Doce de Octubre: al Sudeste, igual medida, con el solar dos: al Sudoeste, veinticinco metros, con el solar tres, y al Nordeste, igual medida, con Pedro L. López. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en su defecto se prescindirá de la misma. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; C) Que dicha Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del Rematador previamente al acto del remate D) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que lo fuera el Banco, y entonces se cargarán a costas; y E) Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los referidos inmuebles por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se originen con su cobro. — Sarandí, Setiembre 10 de 1936 — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — Las referidas propiedades se venderán en la forma y con las facilidades siguientes: las señaladas con las letras A), B) y C), en un solo lote, ofreciendo el Banco Hipotecario $ 2.731.48 del saldo del préstamo, y las señaladas con las letras D), E), F) y G), se venderán por separado, ofreciéndose $ 971.19, $ 971.19, $ 789.10 y $ 789.10, respectivamente, del saldo del préstamo. En su consecuencia, si los compradores desean hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta de cada finca y la cantidad que se ofrece en préstamo hipotecario para cada una de ellas.

(Cuenta corriente) Set.28-7878-v.oct.20.

ROMULO CARLEVARO
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 31 de Octubre corriente a las 17 horas y en lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1496, serie "27", a cargo de SALOMON MAFARRIS, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la Institución, el martillero don Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos setenta y siete pesos con diecinueve centésimos ($ 3.277.19), un terreno y mejoras empadronado con el número ciento catorce mil ciento cincuenta y nueve, ubicado en la 16.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Enero de 1924, y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y tres metros, teniendo 5 mts 60 cmts de frente al Sud, a la avenida Aldea, hoy avenida Italia, número 3627; 9 mts. 53 cmts. de frente al Sudoeste, a la calle Juan de Dios Peza; 5 mts. 67 cmts. en el fondo Norte, confinando con el solar ocho; 24 mts. 70 cmts. al Este, lindando con el solar dieciocho; y 25 metros 60 cmts. al Oeste, con el solar veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; 2.o Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado, contrato alguno de arrendamiento; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio de venta y que deberá ser entregada en el acto del remate; así como lo que se adeudare el día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el comprador podrá optar entre continuar con todo o parte del saldo en títulos del préstamo hipotecario que se ejecuta o cancelarlo total o parcialmente, lo que podrá efectuar en numerario o en títulos hipotecarios, de cualquiera de las series en vigor, de interés escrito no inferior al 6 o|o, cuyos títulos se recibirán por su valor nominal, independientemente de su cotización; 5.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario referido que es de $ 2.298.35 y a tal efecto, sólo deberá abonar al contado y en efectivo la diferencia entre el precio de venta y la suma referida; 6.o Que el estado de la deuda al día del remate es: saldo del préstamo: $ 2.298.35; en efectivo $ 978.84; existe en cuentas corrientes un depósito de $ 250.00 en títulos de la serie "27" en garantía de pavimento y $ 400.00 en títulos de la misma serie, en garantía de construcción: 7.o Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.10-8237-v.oct.20.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Magliano (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rómulo Carlevaro asistido del Alguacil, al remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y seis metros sesenta decímetros, empadronado con el número veintiocho mil seiscientos uno, situado en la vigésima cuarta sección judicial de este Departamento, calle Francisco Bauzá número dieciocho, entre las de Tiburcio Gómez y Presidente Oribe, señalado con el número seis en la manzana número once en el plano levantado en Enero de mil novecientos por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos medidas y linderos son: diez metros de frente al Sud a la calle Francisco Bauzá: cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con los solares números siete, tres y dos: treinta y un metros sesenta y seis centímetros al Oeste, con el número cinco, y catorce metros catorce centímetros de frente al Noroeste, a la calle Presidente Oribe. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 161, serie "X") a disposición de los interesados en su examen; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de cordón, pavimento, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en caso de que así no lo hiciera; F) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.248.00, cantidad formada por la suma de $ 937.51, saldo del préstamo, más $ 310.49 de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.26-7845-v.oct.13.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra David Demarchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número diez mil ciento treinta y cuatro situado en la octava sección judicial de Montevideo, señalado con la letra B del plano suscrito el dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesto de setenta y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados, teniendo seis metros noventa y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle César Díaz número 1238, entre Cuareim y Pampas; seis metros noventa y ocho centímetros al Sud, lindando con Hilario Pintado; diez metros ochenta y seis centímetros al Este, con Manuel Castro Barreiro, y diez metros setenta y ocho centímetros al Oeste, con el solar A. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Set.26-7855-v.oct.14.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Romero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo y a la hora 16, en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó paraje denominado "Achar" empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y tres, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Alfredo Hareau de Mayo de mil novecientos nueve; compuesta de una superficie de doscientas noventa y siete hectáreas, lindando: por el Norte, con el camino "Achar" por medio con la sucesión Bibiano E. Baleiro y Francisco Baleiro; por el Este, con Eulogia F. de Bidondo; por el Sudeste, con la fracción número dos; por el Oeste, con la Zanja Honda, Sea o Grande y por el Sudoeste con el arroyo Achar. Se previene: que los títulos de pro-

piedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 98 serie "27"); que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.25-7798-v.oct.27.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Federico Víctor Velda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Costa del Arenal Grande", décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, compuesta, según plano del agrimensor A. Rodríguez Castro, de Junio de mil novecientos treinta y dos, de una superficie de ocho hectáreas nueve mil quinientos veintiocho metros setenta y un decímetros y, según títulos, de nueve hectáreas ciento noventa metros, que se deslindan así: doscientos setenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte senda de paso por medio, con la señora Gregoria Aristeguy de Bordonia; trescientos veintiocho metros dieciséis centímetros al Este, camino vecinal por medio con la sucesión Maciel; por el Sur, con doscientos setenta y tres metros treinta y seis centímetros, camino vecinal por medio, con Domingo Bozzolasco, y trescientos veintinueve metros cuatro centímetros al Oeste, con Pablo Alpuin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Si un postor que fuere aceptado no consignare de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, el adquirente, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 608.20.

(Cuenta corriente) Set.23-7729-v.oct.12.

GERARDO R. NOGUEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca" y cumpliendo el decreto dictado con fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 19 de Octubre, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Gerardo R. Nogueira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad del demandado: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por arroyos Cuadra y Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y de acuerdo con el plano levantado en Junio 21 de 1926 por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción se encuentra señalada con el número 9 y se compone de setenta y siete hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, con setecientos setenta y seis metros, lindando: al Nordoeste, camino Departamental por medio, con Agustín de León; setecientos cincuenta metros al Nordeste, con las fracciones 7 y 8; novecientos cuarenta y dos metros al Este, camino vecinal por medio, con Rufino Peluffo, y mil trescientos cincuenta metros al Sudoeste con la 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; 2.o Que de acuerdo con la resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay éste resolverá en cada caso particular las formas y condiciones en que deberá ser ofrecido a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; y 5.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento con contrato que vence el 30 de Marzo del corriente año, a don Héctor A. Robles. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticuatro días. — Durazno, Setiembre 9 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 4.670.00.

(Cuenta corriente) Set 22-7712-v.oct.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Galli. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1639, 2374 y 2375 y que, según plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor don Daniel V. Reinante, dicha fracción se encuentra señalada con el número 14, compuesta de 74 Hs. 4487 mts. 48 dcmts. con 966 mts. 35 ctms. de frente al Sudeste a calle de 17 metros de ancho por medio con la chacra número 15; 680 metros al Sudoeste, también de frente a calle de 8 metros de ancho por medio con la fracción 12; 1271 mts. 75 cmts. al Nordoeste, lindando con la fracción 13; y al Nordeste, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 3.187.50.

(Cuenta corriente) Set.9-7334-v.oct.20.

PEDRO R. BARBOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Carlos Stajano y otros contra Vicente Gonella. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Octubre del corriente año, a la hora 16 y en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Pedro Bruno Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de campo con todas las mejoras que contiene y anexos, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la designada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento que en Junio de 1919 levantó el ingeniero Alberto E. Trigo, y según plano del agrimensor Floro J. de Souza de 31 de Diciembre de 1919, tiene un área de doscientas veintiuna hectáreas y ocho mil trescientos noventa metros cuadrados, que linda: al Noroeste, línea amojonada en medio, con Juan Raviolo; al Sureste, calle de ocho metros de ancho del mismo señor Raviolo, en medio, con Remigio Guichón; al Suroeste, camino departamental en medio, con sucesión Juan Idiarte Borda y José Ferrari, y al Noroeste, camino vecinal divisorio con Francisco Leal y Tomás Deneo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en el acto de serle ella aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de remate, comisión del martillero, así como los escrituras, cancelaciones y certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$44.00 Set.21-7686-v.oct.13.

RIMMEL BERENGUER
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, en los autos caratulados "Domingo Vicente, Cayetano y Nicolás Rubini con ANTONIO L. PATETTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Rimmel Berenguer, asistido del Alguacil designado y del Actuario ad-hoc, escribano Domingo F. Pagoupé, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas sus accesiones naturales y artificiales, empadronado con el número noventa y cinco mil noventa y siete, ubicado en el paraje "Puntas del Miguelete", undécima sección judicial de Montevideo, designado con el número setenta y dos de la fracción letra B en el plano respectivo, compuesto de un área superficial de mil ochocientos metros, deslindado así: veinticinco metros de frente al Norte, a servidumbre particular de dieciséis metros de ancho; igual extensión en la línea del fondo al Sur, divisoria con el solar número cien, de Hilda Fisani y Adolfo Amén; y setenta y dos metros en cada una de las líneas de sus costados Este y Oeste, divisorias, respectivamente, con los solares números setenta y uno y setenta y tres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., lo mismo que las cargas análogas a pavimentos, etc., que hubieren, serán por cuenta del comprador a menos que éste sea alguno de los ejecutantes, en cuyo caso estarán a cargo del deudor. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1936 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$31.20 Oct.10-8314-v.oct.24.

LUIS EDUARDO SAGARRA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan L. Puntigliano con Elvira y Rosa Ochoa. Cobro de pesos" se hace saber al público en general que en el lugar de su ubicación, que se mencionará a continuación, se procederá a la venta en remate público y

por oferta mayor de las dos terceras partes de su tasación, que se indicará, el día 13 del entrante Octubre a las 16 horas y 30, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, del siguiente bien: La finca situada en esta sección, con frente a la calle Julián Laguna, donde su puerta se encuentra señalada con el número 4364, compuesto de una superficie de 517 metros 59 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente a la calle antes nombrada, por 60 metros 785 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 4.200.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 4.o Que los autos mencionados se encuentran en esta Oficina, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Set.26-7840-v.oct.13

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Sucesión INOCENCIO YEMINI. Concurso voluntario" se hace saber que el día 26 del próximo mes de Octubre a la hora 14 y 30, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectivo avalúo, los siguientes bienes con todas sus mejoras y accesorios, ubicados en "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, de propiedad del expresado concurso: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número doscientos seis, ubicada en la calle Salto de la expresada villa "Bella Unión"; y 2.o Otra fracción de terreno empadronada con el número doscientos veintisiete, ubicada en la calle Colonia del mismo paraje y sección. Dichas fracciones de terreno están avaluadas, incluso sus mejoras: la relacionada en primer término, en la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00), y el descripto en segundo término, en la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 684 00) Se previene: A) Que no se aceptará oferta por los bienes de la referencia, que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; y B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Setiembre 26 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$22.00 Oct.9-8223-v.oct.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga dictada en el expediente caratulado "MARCOS EVANGELISTA DE SOUZA. Quiebra", se hace saber que el día 29 del próximo mes de Octubre, de las horas 14 a 15, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación los siguientes bienes de propiedad del fallido Marcos Evangelista de Souza: A) Solar de terreno con todas sus mejoras, señalado con el número dos de la manzana número ciento noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 28 metros con 630 milímetros por cada uno de sus vientos y da frente al Norte sobre la calle Afrán S. Fuques, y al Este, a la calle General Rondeau, lindando: al Oeste con el solar número 6, y al Sud, con el solar número 5: y B) Fracción de campo ubicada en la margen izquierda del arroyo Tres Cruces Chicas, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Aquiles Rezendes, en Octubre del año 1921, con la letra B, compuesta de un área superficial de 57 hectáreas, 2529 centiáreas y 9134 centímetros y deslindada así: Norte, con más campo del mismo Marcos E. de Souza; Este, con el lote letra A, adjudicado, parte al mismo señor De Souza y parte a Lina A. M. de Gómez Porto; Sud, camino vecinal que separa de las fracciones G. G., de Justa Faría y Policio Alves Machado, respectivamente y Oeste, con campos de la sucesión de Juan H Jaureche. Se previene: 1.o Que dichos bienes han sido tasados: el relacionado en primer término, en la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 495.75) y el descripto en segundo término, a razón de dieciocho pesos ($ 18.00) cada hectárea, y que no se aceptará oferta, como se ha expresado, que no exceda de las dos terceras partes de esta tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Costas) Oct.5-8090-v.oct.21.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Dogliotti y sucesores de Teresa Rolando de Dogliotti contra JUAN CAFASSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una parcela de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la décimatercera sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 8050, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas, cuatro mil setecientos un metros treinta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con Juliana Vera de Fuentes; al Sur, José Patetta; al Este, sucesión Pedro Fuentes, y al Oeste, Cecilio García, Juan Ottonello y sucesión de Francisco Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los autos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 21 de 1936 — Miguel A. Pérez Montebruna. Actuario.

$28.80 Oct.7-8138-v.oct.24.

JUAN C. CABRERA

Juzgado de Paz de la primera sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre del corriente año a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del Actuario y Alguacil ad hoc se procederá en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, padrón ochocientos trece, compuesta de tres mil ciento sesenta y dos metros ciento ochenta y cinco centímetros cuadrados, lindera: al Norte, frente a calle Rincón; Sur Avelino Castro y Eusebio Sainz; Este, frente a calle Joaquín Suárez, y Oeste, frente a calle San Martín. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario ad hoc el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos Registros serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 25 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Oct.1.o-7994-v.oct 17.

RAMON V. FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la octava sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos "LUIS SOUBIRON. Quiebra" se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, a las 14 horas y en Cerro Chato, octava sección del Departamento de Durazno, por intermedio del rematador designado, don Ramón V. Fernández asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías ocupadas en esta quiebra y que pertenecían a la firma comercial "Luis Soubirón", de esta localidad. La venta de todas las mercaderías será al mejor postor con excepción de la caja registradora, máquina de calcular y caja fuerte, que tendrán como base la suma de cien pesos cada una, continuando dicha venta, si fuere necesario, en los días subsiguientes al veintisiete hasta la total liquidación de las mercaderías. Se previene que las ventas serán rigurosamente al contado. — Cerro Chato, Setiembre 2 de 1936. — G. Aycaguer, Juez de Paz.

$14.00 Oct.7-8140-v.oct.17.

EULOGIO Z. DIAZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Cristóbal García y otros contra LORENZO MARENGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre de este año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Eulogio Z. Díaz, asistido del suscrito Juez de Paz, del bien empadronado con el número 382, o sea, de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 10 del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto el terreno de ochocientos metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Sur, con frente a la calle Unión; Norte y Este, con sucesores de Pedro Villarejo, y Oeste, hace esquina a calle pública sin nombre. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y registros serán de cuenta exclusiva del comprador; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta en el acto de ser aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en mi Juzgado, en los autos referidos. — 25 de Mayo (12.a sección judicial de Florida), Octubre 5 de 1936. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Oct.9-8214-v.oct.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Clara Thevenet de Apotheloz contra la sucesión de ANTONIO NOBILE. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de chacra con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que comprende, ubicada en este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y nueve áreas y noventa y tres centiáreas y que limita: por el Norte, con la calle veintiuno; por el Sur, con la calle veinte; por el Este, con la calle B, y por el Oeste, con los señor Zoppi y Faccino estando deducida de dicha superficie la pequeña extensión tomada para ensanchar el camino de las Tropas, en la calle veinte. Se previene: 1o. Que esta venta se hace a fin de cubrir con su producto el capital adeudado, sus intereses y las costas y costos de la ejecución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Oct.7-8130-v.oct.23.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "SERRA MIGUEL. Concurso voluntario", se hace saber que el día lunes diecinueve de Octubre, de las dos de la tarde en adelante en el local donde se encuentran depositados, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes que forman el activo de este concurso, los que se detallan en el expediente respectivo. — Paysandú, Setiembre 30 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.00 Oct.8-8168-v.oct.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Francisco Deblase contra Cipriano López Irulegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Octubre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo con sus construcciones y mejoras, situadas en la sexta sección del Departamento de Salto, compuesta: la primera, de ciento sesenta y seis hectáreas, cinco mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, con setecientos cincuenta y siete centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión de Francisco Bianco; al Sur, don Manuel de Vargas; al Este, sucesión Cipriano López y Eudoxia de Vargas, y al Oeste, la segunda fracción gravada; la segunda fracción se compone de ochenta y seis hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, Andrés Alvez: al Sur y Oeste, Domingo Pintos y la fracción descripta anteriormente, y al Este, José V. Nogueira. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de siete mil seiscientos veinte pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador: y 4.o Que en cuanto a la titulación hay en trámite ante este Juzgado una gestión para obtener segundas copias de escritura. — Rivera, Setiembre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$50.40 Set.30-7947-v.oct.23.

JOSE L. EULA

Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra SEVERO LOPEZ y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Octubre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José L. Eula, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario ad hoc nombrado, al remate, al mejor postor, del siguiente bien con sus accesorios y mejoras: el solar número seis de la manzana ciento cincuenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Guaviyú por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, que linda: por el Norte, con el solar cuatro, y por el Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada: que los honorarios y gastos de escrituras serán de cuenta del comprador, y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 25 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$24.00 Oct.5-8081-v.oct.21.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban A. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Rafaela Arozamena de Milans contra FRANCISCO PETROZZELLI. Embargo", se hace saber al público que el día 21 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y 30 minutos, el martillero designado señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público un terreno compuesto de 4776 metros cuadrados, situado a inmediaciones del hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2890 dentro de los siguientes límites: Norte, avenida Garibaldi; Sur, Víctor A. Schuch; Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta, y Oeste, Rufino Martínez (hoy Banco de la República Tasado el terreno y mejoras detalladas en pesos 1.650.00. Se previene: 1.o Que esta venta será al mejor postor y que el mismo, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 28 de 1936. — F. Raúl Goncalves Actuario.

$27.00 Oct.7-8174-v.oct.21.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minttegui, dictada en los autos caratulados "Doctor Asdrúbal E. Delgado contra ENRIQUE CAMILO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, fracción individualizada con el número 2 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Marzo de 1932, ubicada en la manzana B-27 de la segunda sección judicial de Salto, compuesta de una extensión superficial de 2721 metros 2625 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Sur, 30 metros 59 centímetros, con frente a la avenida Paraguay; al Norte, 32 metros, de frente a la calle Bella Vista; al Oeste, 90 metros 45 centímertos, con la fracción número 1 del mismo plano, y al Este, 87 metros 60 centímetros, con la sucesión de Manuel N. Pintos. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 3 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$31.50 Oct.7-8173-v.oct.23.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Dominga Balbi. Incapaz", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a sección judicial de Salto, manzana número 2522, padrón número 5449, lote C del plano respectivo, compuesta de 3787 metros 2460 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, 52 metros 95 ceitímetros que divide de Manuel Beraza; Sur, un frente de 53 metros 32 centímetros, sobre la calle 6 de Abril por medio lote G, de María Balbi de Silvestri, manzana 253; Este, con un frente de 68 metros 70 centímetros sobre la calle 15 de Noviembre, por medio lote D manzana 245, de Teresa Balbi de Sevrini; y Oeste, línea de 70 metros 90 centímetros con lote B, de María Luisa Genoveva Balbi de Rossi; y 2.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la misma sección, padrón número 5450, manzana número 253, lote C, del plano respectivo, de un área de 835 metros 6625 centímetros cuadrados, lindando: Norte, un frente de 20 metros sobre calle 6 de Abril, por medio lote letra B de la manzana 252, de María Genoveva Balbi de Rossi; Sur, línea de 20 metros, con lote E, manzana 253 de Pascual Victorio Balbi; Este, línea de 41 metros 78 centímetros, lote G de María Balbi de Silvestri; y Oeste, línea de 41 metros 78 centímetros por medio, lote E, de Pascual Victorio Balbi. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes. — Salto, Setiembre 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Set.29-7915-v.oct.15.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El estudio del doctor Félix Etchevest, abogado, Colonia 1441, avisa al público y al comercio que con fecha 3 de Setiembre ha quedado disuelta la sociedad "OSCAR FUKS e HIJO y TAICH" habiendo quedado con el pasivo y activo de la misma Oscar Fuks e hcjo de él, Abram.

$2.40 Oct.9-8199-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Pombo Castro toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Nueva Victoria", que tengo instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 4135. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Ricardo Vallarino.

$5.00 Set.21-7.50-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con alcohólicas sito en la calle Dante número 1702, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el señor Jesús Tasende. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Joaquín Martín. — Jesús Tasende.

$5.00 Oct.6-8104-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he vendido a los señores SAMUEL y MANUEL GOMEZ el comercio que en el ramo de café y bar está situado en la calle Zabala número 1400, esquina Rincón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en el citado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Antonio Gómez. — Samuel Gómez. — Manuel Gómez.

$5.00 Oct.6-8106-v.oct.26.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Cándido Lagos la casa de comercio en los ramos de café y bar que tengo establecido en esta Capital, en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, que gira bajo la denominación "La Picada Bella Vista". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía precitada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Modesto Lema.

$5.00 Oct.6-8109-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de fecha 17 de Setiembre de 1936 autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, los suscritos, señores ISAAC JABIF e ISAAC PALOMBO, constituímos una nueva sociedad que girará con la firma de "Jabif y Palombo", que se hizo cargo del activo y pasivo de la firma "Jabif Hermanos y Palombo", propietaria de la "Sedería Janón", instalada en la avenida 18 de Julio número 1437 y que quedó disuelta esta última sociedad. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Isaac Jabif. — Isaac Palombo.

$5.00 Oct.7-8120-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 912, hemos contratado vender a favor de los señores EULOGIO y SANTIAGO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Juan B. Cerrone. — Ramón García. — Eulogio y Santiago Rodríguez.

$5.00 Oct.7-81.8-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, se procederá a la disolución de la sociedad "Ruibal y Fernández", propietaria del negocio de café y bar ubicado en la calle 25 de Agosto 288 y 290, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Constantino Ruibal. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Constantino Ruibal — Secundino Fernández.

$5.00 Oct.5-8095-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Dellepiane y Peragallo" y que explotaba la zapatería sita en esta Capital, avenida 18 de Julio número 992. Se emplaza a los acreedores e interesados haciéndose constar que se hace cargo del activo y pasivo Bartolomé Dellepiane (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Bartolomé Dellepiane. — Héctor Peragallo.

$5.00 Oct.5-8074-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que gi-raba en esta localidad bajo la razón social de "Failache y Galanes", en el ramo de barraca de materiales de contrucción, quedando el activo y pasivo del giro a cargo del socio Leonardo N. Failache. — Cardal Setiembre 22 de 1936. — Leonardo N. Failache. — Juan P. Galanes.

$5.00 Oct.5-8081-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he vendido a doña Eva Pupko el comercio de provisión que está ubicado en la calle Maldonado número 897. Para que se presenten los acreedores se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eli Fijman.

$5.00 Oct.7-8097-v.oc.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por incumplimiento ha quedado rescindido el compromiso de venta del "Alcázar Dancing", hecha a favor de Jesús C. Migues y posteriormente a los señores Migues y Manuel Silva, y, que en consecuencia, ha caducado también la cesión de derechos que éstos hicieran a los señores Vicente Bellón y Jaime Antoni. Que, en consecuencia, la propietaria señorita Rosa Palmira Coloretti, ha prometido vender a los señores Vicente Bellón y Jaime Antoni el referido comercio que gira bajo el nombre de "Alcázar Dancing", situado en la calle Tacuarembó número 1475, haciéndose estas publicaciones a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1936.

$5.00 Oct.5-8088-v.oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor Luis Massone el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Colón 1650, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Fermín Migoli (hijo).

$5.00 Oct.5-8070-v.oct.24.

WESTERN ELECTRIC COMPANY INC. OF ARGENTINA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 del corriente, hacemos público que esta sociedad ha clausurado la sucursal que tenía en este país. — Montevideo Setiembre 25 de 1936

$3.00 Oct.1.o-7989-v.oct.12.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas del Real de San Carlos Colonia (R. O.), bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio: 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes: 3.o Elección de Síndico y suplente por un año: 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios socios o extraños mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio

$10.50 Oct.7-8129-v.oct.16.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes de Octubre, a la hora 16, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico: 2.o Elección de Directores y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — El Secretario.

$9.75 Oct.7-8145-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que, por escritura autorizada el 1.o de Octubre último, por el escribano José Curi Zagia, los señores doctor José Carlos Montaner, Juan Pedro y Pedro Daniel Baridón, Nicolás y Edmundo Armando Solari, Enrique Raúl y Fernando Mario Penadés, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: denominación "Sociedad Cabo Santa María Limitada". Domicilio: Hotel Cabo Santa María, que se construirá al efecto, en La Paloma, Departamento de Rocha y avenida 18 de Julio 1572, en Montevideo. Objeto: adquisición y enajenación a cualquier título de bienes inmuebles y la explotación del ramo de hotel y sus anexos. Plazo: diez años, prorrogable automáticamente por tiempo indefinido si no se denunciare por una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital. Capital: $ 35.000.00 aportados $ 5.000.00 por cada socio. En el momento de la escritura quedó integrado en dinero, por cada socio, la mitad de su capital y el resto deberán integrarlo, dentro de los dos años siguientes. Dirección y administración: El gobierno y administración estarán a cargo de un directorio de tres miembros, que podrá ser aumentado a cinco, cuando la asamblea lo resuelva, directorio que sesionará una vez al mes, por lo menos, y será renovado todos los años en la asamblea ordinaria; y por un administrador, el cual tendrá el uso de la firma social y será el encargado de cumplir las resoluciones del directorio, pero éste, podrá designar a uno de sus miembros para que las cumplan. Fué designado administrador el señor Pedro Daniel Baridón, cuyas funciones cesarán, por muerte, incapacidad física o moral, quiebra o concurso, renuncia o por remoción decretada por la asamblea, con una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital suscrito. Balance: se practicará uno anualmente. Fondo de reserva: el 10 o/o de las utilidades líquidas. El resto de éstas se repartirá en la forma que lo determine la asamblea, pero siempre en proporción a los capitales integrados. Disolución y liquidación: la Sociedad se disolverá cuando se pierda el 50 o/o del capital o cuando lo denuncie una mayoría que represente el capital indicado anteriormentte. La liquidación será hecha por tres socios designados por la asamblea. Este contrato fué inscrito con el número 16, al folio 86, del tomo 4.o, el día 6 del corriente, en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Octubre de 1936. — José Curi Zagia, Escribano.

$24.00 Oct.10-8253-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 1600, bajo la razón social de "PENA Y GARCIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Manuel Pena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 8 de 1936 — Manuel Pena. — Florinda Trigo de García.

$5.00 Oct.10-8271-v.oct.29

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis hijos varones la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y peluquería tengo establecida en Mendoza 5.a sección judicial del Departamento de Florida. La nueva sociedad girará bajo la firma "VALERIO Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo que establece la ley al suscrito — Mendoza (Departamento de Florida), Octubre 6 de 1936. — Juan Valerio.

$5.00 Oct.9-8215-v.oct 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Leandro Rodríguez Sarra el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bequeló número 2102, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 25 de 1936. — Carlos Tabó. — Leandro Rodríguez Sarra.

$5.00 Set.29-7859-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña ZORAYDA ASUNCION AGGIERNI y doña MARIA ISABEL MORGARE AGGIERNI el comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo abierto al público en la calle 25 de Mayo número 490, de esta ciudad. La escritura respectiva será autorizada por el escribano Gilberto S. Braga y los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en dicha escribanía en la calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre de 1936. — Eliseo Barreiro.

$5.00 Oct.10-8254-v.oct.29.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido; 2.o Elección de autoridades; 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia tres (3) días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1936.

$7.50 Oct.9-8257-v.oct.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 19 de Octubre en curso a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura: 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 17 inclusive hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — La Secretaría.

$8.25 Oct.9-8209-v.oct.20

SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Mario Piquillem el 27 de Setiembre del corriente año celebramos un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de la industria del tabaco con asiento y domicilio en la ciudad de Tacuarembó, que girará bajo la razón social de "Fábrica Nacional de Tabacos Santa Teresa. de Risso y Compañía Limitada". Durará cinco años, a contar desde el 27 de Setiembre de 1936, y con un capital de diez mil pesos moneda nacional uruguaya, aportado en igualdad de partes por los socios en la siguiente forma: don Ramón P. González, cinco mil pesos en dinero efectivo, y don Pedro Risso, cinco mil pesos en útiles y maquinarias. La dirección y administración estará a cargo de don Pedro Risso y en ausencia de éste la ejercerá don Ramón P. González con los mismos derechos y obligaciones. Los cheques contra el Banco de la República llevarán la firma de ambos socios. Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales y en proporción al capital aportado. La sociedad podrá liquidarse si diera pérdidas en el primer año o en cualquier momento que lo resuelvan los socios y siempre que las pérdidas alcanzaran al 30 o/o del capital social. — Tacuarembó Setiembre 27 de 1936. — Pedro Risso. — Ramón P. González.

$13.50 Oct.9-8213-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera sección balances, en Paysandú 311 se prometido vender a don Anacrelino Rodríguez (hijo) el comercio que en el ramo de carnicería está situado en el camino Corrales número 3095, esquina Serratosa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Policarpo D. M. Puchot. — Anacrelino Rodríguez (hijo).

$5.00 Set.28-7720-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Américo Caorsi el negocio de panadería denominado "La Ideal", que tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Treinta y Tres, en cuyo domicilio y dentro de treinta días deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a los efectos legales correspondientes. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1936. — Camilo Gonzálvez.

$5.00 Oct.3-8053-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bautista Manna el negocio de carnicería que tengo instalada en la calle Cubo del Sur número 3732, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Alejandro Olivera.

$5.00 Oct.3-8050-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Baldres el negocio que en el ramo de "Garage" tengo establecido en esta ciudad, calle Yí número 1532, para que los que se consideren con derechos sobre dicho comercio se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Leopoldo B. Cedrés.

$5.00 Oct.1.o-7958-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio que en la calle Buenos Aires número 724, de esta ciudad, gira en los ramos de cervecería y anexos, bajo la razón social de "Roma y Markl" retirándose el socio don Ramón Roma y haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Markl. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Juan Markl. — Ramón Roma.

$5.00 Set.29-7841-v oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a la razón social "A. M. Zaffaroni y Compañía Limitada", que se constituirá con tal fin, el activo y pasivo del establecimiento comercial e industria en los ramos de compra, venta y aserradero de mármoles y granitos y molienda de minerales en general, con sede en la calle Habana número 2983, de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse con sus créditos. Dicha sociedad se hará cargo también del pasivo de mi citado establecimiento. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Agustín M. Zaffaroni.

$5.00 Set.26-7858-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he prometido comprar a don Samuel Engelman la casa de comercio que en el ramo de tienda gira en esta población, haciéndome cargo del activo y pasivo de la misma. Se hace la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten dentro de treinta días los que se consideren acreedores del señor Engelman con los justificativos de sus créditos. — Bella Unin, Setiembre 24 de 1936. — Oscar Bergman. — Samuel Engelman.

$5.00 Set.29-7917-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores Emilio A. y Miguel A. Tous el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten al mencionado comercio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — San Ramón, Setiembre 10 de 1936. — Ramón Mera.

$5.00 Set.21-7693-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de don Isaac Marcos Korman la casa de comercio en el ramo de provisión, sita en esta ciudad, calle Galicia número 1334. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Pablo Lebed. — Isaac Markos Korman.

$5.00 Oct.1.o-7956-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, una vez vencidas estas publicaciones, proceder a la disolución total de la sociedad comercial colectiva constituída en escritura que autorizó el escribano señor Anaurelino Ferreira el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Alves y Cunha" y de la cual son los firmantes únicos componentes, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Atahualpa Próspero da Cunha e Silva. Los acreedores de esta sociedad deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio de la misma, calle Julio Herrera y Obes número 1022, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Setiembre 18 de 1936. — Atahualpa Próspero Da Cunha e Silva. — Joao Alves da Silva.

$6.00 Oct.7-8144-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he comprado a la firma "JUAN ZULET y Cía." el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Doctor Pablo de María número 1295, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos, avisando a la vez que ha quedado sin efecto la promesa de compra de la firma "Paladino e Iglesias", haciéndose cargo de la misma el señor Pascual Paladino. — Pascual Paladino. — Juan Zulet y Cía.

$5.00 Oct.7-8121-v.oct 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en la calle Rivera número 1915, de esta Capital, gira en los ramos de café y bar bajo la razón social "VILLENEUVE y OLIVERI", retirándose el socio don Bernardo Villeneuve y haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Oliveri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Bernardo Villeneuve. — Juan Oliveri.

$5.00 Oct.7-8133-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "HALLADJIAN y PAPELIAN", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión en la calle Pintos Cardeiro número 5432, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avedid Halladjian y desligándose de la misma el señor Haratun Papelian. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Avedid Halladjian. — Haratun Papelian

$5.00 Oct.7-8122-v.oct.26.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores ELISEO DIAZ y ANTONIO VERDES, establecidos con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad, vendiendo el señor Antonio Verdes su parte proindivisa al señor José Bouzas, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eliseo Díaz. — Antonio Verdes. — José Bouzas.

$5.00 Oct.7-8117-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CORRAL y RAMA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Luis de la Torre número 701, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Generoso Rama y desligándose de la misma el señor José Corral. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José Corral. — Generoso Rama.

$5.00 Oct.7-8116-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Cruz, establecido con casa de comercio en el ramo de chapista, en la calle Rivera 2113, comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender su comercio al señor Alejandro Nagy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Cruz.

$5.50 Oct.7-8107-v.oct.27.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ALEJANDRO GRÜN el comercio denominado "Cerrajería Yale", instalado en la finca número 1877 de la calle Sierra, de esta Capital, que gira a nombre de Victorio Santti y Luis Ferrario (hijo), en los ramos de cerrajería, taller y venta de accesorios de ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores para que concurran a dicha finca a verificar y cobrar sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Victorio Santti. — Luis Ferrario (hijo).

$5.00 Oct.8-8172-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor JOSE BOUTUREIRA el comercio que en el ramo de lechería y almacén tengo establecido en la calle Nicaragua número 2099. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre de 1936. — José López.

$5.00 Oct.8-8160-v.oct.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 26 del corriente a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 8 al 16 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite para concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — El Secretario.

$11.00 Oct.8-8179-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Galarza, Braulia Felipa Alonso y Julia Legrand, por sí y en ejercicio de la patria potestad, por su hija menor Julia Esther Alonso Legrand, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano doctor Julio C. Mourigan, el 22 del corriente vendimos al señor José Galarza el activo y pasivo que teníamos en la sociedad "Alonso y Galarza" (en liquidación), domiciliada en Durazno calle Francisco Antonio Maciel números 253 a 259 y que gira en los ramos de barraca de maderas y materiales, ferretería y anexos, depósito de frutos del país y venta de nafta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos entro del término de treinta días en la calle Cerrito número 464. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — José Galarza. — Braulia Felipa Alonso. — Julia Legrand.

$7.00 Set 25-7826-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña Teresa Brasca mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Arocena número 2011, de esta Capital (Carrasco). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo Setiembre 22 de 1936. — Leonardo C. Bonifacino

$5.00 Set.24-7792-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a don MATEO COPPOLA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Belgrano número 2865, casi Sochantres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Julián Melia Hermanos. — Mateo Cóppola.

$5.00 Oct.6-8105-v.oct.26.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el martes 6 del corriente, todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 199.o dividendo. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — El Secretario.

$3.00 Oct.7-8156-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Joaquín Urgel mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Reconquista número 713, esquinas Juncal y Liniers, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Fernando González Cortiñas — Joaquín Urgel.

$5.00 Set.28-7880-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver totalmente la sociedad que en el ramo de ganadería y anexos tenemos constituída bajo la razón social de "Ramos y Compañía", retirando cada socio el aporte que había realizado. Para todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Olga Ramos de Christophersen. — María Elena Ramos de Mañé. — Wáshington Ramos Maffia.

$5.00 Set.28-7874-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Moisés Wildbaum dos máquinas de mi propiedad, de fabricación de calzado. Y a los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos a la calle Blandengues 1673, en el estudio jurídico de Santiago Sandlers. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936.

$5.00 Set.28-7872-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña Gumersinda Batista el comercio de provisión de frutas y verduras situada en la calle Luis P. Lenguas número 1403, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Juan Alonso.

$5.00 Set.28-7864-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio Rincón número 537, hemos vendido al señor Héctor Julio Correa nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar teníamos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 1552. A los efectos legales hacemos esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro de los treinta días en la citada casa de comercio con los justificativos corrrespondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Pedro Camacho y Compañía. — Héctor Julio Correa.

$5.00 Set.26-7849-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Sarkis Bulossian el almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3349, esquina Gloria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Calus Yangoschian.

$5 00 Set.26-7832-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la sociedad "Botella y Compañía" las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1483. Mis acreedores deberán presentar sus cuentas a la sociedad "Botella y Compañía" en la calle Mercedes número 917. — Montevideo Setiembre 23 de 1936. — Pablo Natalevich.

$5.00 Set.26-7841-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la firma "Curt Berger y Compañía" la fábrica de tintas y barnices que tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Galicia 1968 los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en el domicilio de la firma adquirente, calle Cerrito 677, a los fines determinados en la ley de la materia — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Fábrica Nacional de Tintas A. Gordon Firing y Compañía.

$5.00 Set.26-7842-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle Canelones número 2049, de esta ciudad y que giraba bajo la firma de "Maich y Mazal", quedando a cargo del referido comercio el señor Jacobo Maich. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1936. — Jacobo Maich. — Salomón Mazal.

$5.00 Oct.3-8033-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Cancela mi fábrica de dulce de leche marca "La Huerta", que tengo actualmente establecida en esta ciudad, calle Brandzen número dos mil treinta y nueve. Los que se consideren mis acreedores deberá presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Cancela, calle Arenal Grande número mil seiscientos sesenta y ocho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Andrés Obiol.

$5.00 Oct.3-8049-v.oct.22.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Modesto Lema toda la participación que me corresponde en la sociedad "Bariso y Castiñeira", dedicada a la explotación de la panadería "Parque Capurro" establecida en esta Capital calle Capurro números 781 y 783. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 25 de 1936. — José Castiñeiras. — Modesto Lema.

$5.00 Oct.3-8037-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Enrique Fontana la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 3787 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — José Castro Pérez. — Enrique Fontana.

$5.00 Oct.3-8045-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Pío Platas y Compañía" teníamos establecida para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situada en la calle Ejido número 1449, esquina Mercedes, de esta ciudad retirándose de la misma el socio señor Pío Platas y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Modesto Cajete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Pío Platas — Modesto Cajete.

$5.00 Oct.3-8023-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José González se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don Martín Ochat, el negocio de carnicería que tiene instalado y abierto al público en esta ciudad, calle Sarandí número ciento ochenta y siete, y cuyo negocio está regenteado por el señor Manuel Calbar, representando a su propietario señor González De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores de dicho negocio a sus efectos antes de escriturar definitivamente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — José González. — Manuel Calbar. — Martín Ochat.

$5.00 Oct.3-8022-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Antonio M. Prigue el almacén de comestibles situado en la calle Plata número 2310, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 30 de 1936. — Martín Obanian. — Antonio M. Prigue.

$5.00 Oct.3-8040-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público y del comercio en general que por escritura que autorizó hoy en esta ciudad el escribano don José Antonio Varela, quedó parcialmente disuelta la sociedad "Fernández Hermanos y Pinasco" en mérito de haberse retirado de la misma el socio señor Manuel Pinasco. En el mismo acto se acordó continuar la mencionada sociedad con los dos socios restantes, Pedro S. Fernández y Ricardo B. Fernández, quienes integran la nueva firma "Fernández Hermanos". — Salto, Setiembre 10 de 1936. — Fernández Hermanos.

$5.00 Set.23-7741-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma "Serra y Compañía", integrada por don Juan R. Delfante y don Juan Serra, con domicilio en la calle Turquía número 3440, entre República Argentina y Centro América, se ha disuelto, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan Serra. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan Serra.

$5.00 Set.23-7728-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pedro P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de la señorita Esmeralda López la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alcides Paganelli. — Esmeralda López.

$5.00 Set.23-7724-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Carlos A. Palma prometió vender a la sociedad colectiva "Espósito y Barcellos", compuesta por el señor Diego Espósito Dosil y Arístides Barcellos, y ésta comprar, el comercio que en los ramos de garage, taller de vulcanización, venta de nafta, aceite para autos, anexos y accesorios (garage "Cap") tiene establecido en la calle Yaguarón números 1256 a 1270, excepción hecha de todas las obligaciones contraídas hasta el 30 de Setiembre de 1936 y de todos los créditos existentes hasta esa fecha, que quedarán siendo de cuenta del señor Palma. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso en el estudio del doctor Julio C. Mourigán, Cerrito 464. — Carlos A. Palma. — Diego Espósito Dosil. — Arístides Barcellos.

$6.00 Set.23-7726-v.oct.12.

VENTA DE MAQUINAS

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores D. Mantero y Compañía, de esta plaza, las máquinas y accesorios de la fábrica de alfileres que tengo establecida en esta ciudad, calle Quito número 1610 12. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la calle Agraciada número 2063. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 16 de 1936. — Emerich Weiss.

$5.00 Set.23-7725-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 911, he prometido vender a don Manuel Gómez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Victoria número 2100 esquina Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 19 de 1936 — José Gómez — Manuel Gómez

$5.00 Set.2[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los abajo firmados, únicos componentes de la sociedad comanditaria "Rizzardini y Compañía" han prometido vender a don Bernardo Glücksmann las existencias del cine "Montserrat" situado en la casa número 263 de la calle Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 1326 de la calle Río Branco — Montevideo, Setiembre 24 de 1936 — Rizzardini y Compañía.

$5.00 Set.29-7902-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Jesús Rey el negocio de tambo sito en la calle Pan de Azúcar número 2495, de este Departamento. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591). — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Mintegui. — Martín Mintegui. — Felipe Manuel Mintegui. — Luis Mintegui.

$5.00 Set.29-7914-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos prometido vender al señor Basilio Fernández el establecimiento de panadería denominado "Sud América", que poseemos en la calle Santiago Sierra número 3654, de esta Capital, y que gira bajo la razón de "Caprile y Cencio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Francisco Cencio. — Matilde Caprile. — Basilio Fernández.

$5.00 Oct.5-8093-v.oct.24.

"FERROSMALT", SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día jueves 15 de Octubre de 1936, a las 18 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio número 1202, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Julio 19 de 1909, para la validez de lo que se resuelva es indispensable la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el 75 o|o del capital integrado y que las reformas sean votadas favorablemente por accionistas que representen, por lo menos, el 50 o|o de ese capital. — Montevideo, Octubre 9 de 1936 — Doctor Ramón P. Díaz, Secretario.

$9.00 Oct.10-8316-v.oct.15.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la exposición de la Sociedad Rural el día 18 de Octubre de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance de los períodos 1934 - 35, 1935 - 36; 2.o Elección de Directorio.

Se advierte que para la celebración de la asamblea es necesario un quórum mínimo de un tercio de los socios. — Paysandú, Octubre 8 de 1936. — (Firmados): Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

$7.50 Oct.9-8204-v.oct.14.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 16 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1936; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea; 3.o Examen y aprobación al proyecto de reformas de los estatutos.

A los efectos del artículo 41 de los estatutos los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 11 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 3 de 1936.

$9.00 Oct.7-8119-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia" (Sección Balances) con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas calle San José 1123 (segundo piso), he contratado vender mi parte del comercio que conjuntamente tenemos establecido en la calle General Flores 2500 de esta ciudad a favor del señor Eduardo Fernández siendo la firma "Domínguez y Vidal" que ahora girará bajo la razón social de "Vidal y Fernández" desligándose el señor Jesús Domínguez. Para tales efectos se hacen estas publicaciones para todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con sus correspondientes justificativos. — Montevideo Setiembre 18 de 1936 — Jesús Domínguez — Patricio Vidal. — Eduardo Fernández.

$5 00 Set.21-7695-v oct.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de la sociedad colectiva "CIONI y Cía" para la explotación del taller cromo niquel denominado "Cromatura", en la calle Arenal Grande número 1763, habiéndose retirado el señor Leonel Cioni y tomado nuevamente posesión el señor Pedro Bergdahl. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Leonel Cioni. — Pedro Bergdahl.

$5.00 Oct.9-8219-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha quince de Febrero del año en curso se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "ANDREU y RAMON", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Luis Andreu (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones, fijándose como domicilio en la calle Colonia número 1311. — Montevideo, Setiembre 6 de 1936.

$5.00 Oct.9-8208-v.oct.28.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 19 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Félix M. Olmedo número 3580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Reforma de los artículos 5.o y 55 de los estatutos sociales.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que se deba realizar la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936.

$12.00 Oct.9-8249-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio de fábrica de carros que hasta el 1.o de Octubre giró en esta plaza bajo la firma del suscrito JOSE PEDRO LAPORTE, ha funcionado desde entonces hasta el presente y funcionará en lo sucesivo bajo la firma del señor Roberto Silvio Laporte, en virtud de que el primero de los nombrados vendió al segundo, en dicha fecha, la llave y herramientas de ese giro comercial e industrial. — Canelones, Octubre 6 de 1936. — José P. Laporte. — Roberto S. Laporte.

$5.00 Oct.9-8203-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don TOMAS BORREZO el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Isla Gorriti número 2146, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Héctor Rodiño. — Tomás Borrezo.

$5 00 Oct.9-8202-v.oct.28.

TRASPASO DE NEGOCIO

Avisamos al comercio y a nuestra clientela que con esta fecha hemos procedido al traspaso de las existencia de la casa de comercio que en el ramo de productos de granja y con la firma de "Francisco y Antonino Fontana" teníamos establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellano número 1483, a nuestro local propio que con la fábrica de manteca tenemos en la calle 26 de Marzo (Pocitos), en donde seguiremos recibiendo las órdenes de nuestros favorecedores. Teléfono 41 - 11 - 49. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Francisco Fontana. — Antonino Fontana.

$5.00 Oct.1.o-7968-v.oct 20.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir brin yerba mate marina, doble ancho, loneta blanca número 8, cinta de hilera, hormillas yerba mate de 20 mm., hebillas finas, argollitas para botones, brin o dril azul, doble ancho, botones corozos negros ordinarios de 20 mm., hormillas negras de 17 mm., hormillas blancas de 17 mm., gorros azules de punto, con destino a la confección de vestuario para la Inspección General de Marina y de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.12-8323-v.oct.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION

Calefacción y ventilación

Se llama a licitación pública para la instalación de calefacción, ventilación y una pequeña instalación local de aire acondicionado a practicarse en el nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570.

El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones número 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 20 del corriente a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.12-8341-v.oct.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para la provisión del cargo de Médico para la Gota de Leche del Centro de Salud Pública de Artigas y otro para Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro de Salud Pública de Paysandú.

El plazo para la presentación de solicitudes vence el día 5 de Noviembre próximo.

Las solicitudes se entregan en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.12-8326-v.oct.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 19 de Octubre, a la hora 14 y 30, estiércol; 14 y 40, azúcar; 14 y 50, chapas de hierro galvanizado (segundo llamado); 15, hilos de coser; 15 y 10, papas para consumo (segundo llamado). El día 30 de Noviembre, a la hora 1. y 10, artículos de ferretería. El día 19 de Octubre a la hora 15 y 20, tejidos. — Montevideo, Octubre 5 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.12-8327-v.oct.15.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE ARPILLERA

Se hace saber que este Instituto se interesa por la adquisición de 100.000 metros de arpillera de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1.80. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.12-8328-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

RESCATE EXTRAORDINARIO DE VALORES

En la licitación verificada el día 8 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes		Valor nominal	Tipo o/o		Valor efectivo
V	Leandro S. Mendaro	$	50.00	94.10	$	47.05
27	Eugenio R. Egger	"	8.000.00	94.00	"	7.520.00
31	Héctor Pesce	"	1.000.00	93.60	"	936.00
Z	Héctor Pesce	"	300.00	93.60	"	280.80
X	Ernesto C. Morell	"	3.000.00	93.60	"	2.808.00
26	Eugenio R. Egger	"	8.000.00	94.05	"	7.524.00
O	Cambio Pollio	"	2.400.00	93.60	"	2.246.40
N	Cambio Pollio	"	4.200.00	93.60	"	3.931.20
Q	Cambio Pollio	"	3.800.00	93.60	"	3.556.80
K	Cambio Pollio	"	4.100.00	93.60	"	3.837.60
P	Ernesto C. Morell	"	1.900.00	93.60	"	1.778.40
P	Cambio Pollio	"	1.000.00	93.60	"	936.00
Z	Ernesto C. Morell	"	21.000.00	93.62	"	19.660.20
27	Cambio Pollio	"	1.075.00	94.10	"	1.011.57
26	Cambio Pollio	"	1.050.00	94.10	"	988.05
25	Cambio Pollio	"	3.000.00	94.10	"	2.823.00
27	Eugenio R. Egger	"	8.000.00	94.10	"	7.528.00
X	Leandro Mendaro	"	1.000.00	93.65	"	936.50
31	Ernesto C. Morell	"	9.000.00	93.65	"	8.428.50
31	J. E. Ponce de León	"	1.000.00	93.68	"	936.80
30	Ceferino Caorsi	"	200.00	93.68	"	187.36
U	Ernesto C. Morell	"	1.600.00	94.59	"	1.513.44
V	Ernesto C. Morell	"	1.600.00	94.59	"	1.513.44
J	Ceferino Caorsi	"	2.000.00	93.69	"	1.873.80
30	Héctor Barilari	"	5.850.00	93.69	"	5.480.86
31	Héctor Barilari	"	5.875.00	93.69	"	5.504.29
		$	100.000.00		$	93.788.06

La Gerencia.

Montevideo, Octubre 9 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.12-8339-v.oct.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 328
Compresores de aire y máquinas estampadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Octubre para proveerse de 6 grupos completos de compresores de aire y 4 máquinas estampadoras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas) — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.12-8324-v.oct.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 255
Cartón satinado cilindrado
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 2.000 hojas de cartón satinado cilindrado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.12-8325-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación por el término de diez días para la construcción de alambrados en el ramal de acceso a Laguna Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 16 de Octubre corriente a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.12-8322-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la cuenca del arroyo del Buceo y de la cuenca del curso superior del arroyo Malvín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Saneamiento todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario correspondiente acompañado de los sellados respectivos el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.12-8321-v.nov.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados habo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARBONE MAGNI, de 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Andes 1220 Ap 5, y doña DIONISIA CARBONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3800-v.oct.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARIO PENADES, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4189 y doña CANDIDA EMMA ARISTEGUI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3802-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SPIRO HECTOR BRAUDAKIS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1196 y doña MARIA CONCEPCION MARQUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3803-v.oct.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CAMPAÑA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colombia 1315 y doña ISABEL FRANCISCA BLANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Punno, Oficial del Estado Civil. $2.00 3794-v.oct.19.

... Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BELLOSO, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Agraciada 2609 y doña MARIA VICTORINA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de la 8.a sección y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3796-v.oct.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONDE DOPAZO, de 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Yaguarí 1908 y doña SARA MARTINEZ, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Comandante Braga 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3798-v.oct.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILVICH, de 35 años, soltero, chauffeur, lituano, domiciliado en Guadalupe 1865 y doña RAQUEL PACIUK, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3797-v.oct.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KILMURRY, de 32 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Tapes 977 y doña MARIA ESTHER LASTRA, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Tapes 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3795-v.oct.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO EVARISTO SERVANDO AGUERREBERE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Alegre 1168 y doña MODESTA ISABEL ZEBALLOS MARQUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3804-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO FIRPO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2679 y doña MARIA LINA FROS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficinia, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3793-v.oct.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DOMINGO CASTIGLIONI FERIOLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1331 y doña MARIA TULIA PIZZO DOMINGUEZ, de 24 años, sol-

tera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3792-v.oct.19.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ESTEBAN ROCA, de 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Petain 877 y doña ELISA COMESAÑA PRADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3799-v.oct.19.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIOSA, de 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 3732 y doña CARMELA NAVONI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Rodríguez 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO MARTIN INCHAUSPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.12-8337-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL TULIA PONCE DE TORRES DE LA LLOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.12-8299-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano. $9.00 Oct.12-8295-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS F. o CARLOS FEDERICO MUÑOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Oct.12-8311-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MURPHY, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Juan Basilio Murphy, mayor de edad, uruguayo, soltero. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 59 siguientes del Código Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino. $1.20 Oct.12-8313-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO ROJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Oct.12-8336-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA COURTIN DE LARRAYOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Oct.12-8290-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO GAMBETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Oct.12-8291-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BELARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $5.50 Oct.12-8310-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO VIGLIETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $5.50 Oct.12-8298-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "ALTIERI JUAN CARLOS. Información", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Juan Carlos Altieri, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito número 674, al señor Juez, dice: que viene a producir la información exigida por la ley, para ejercer la profesión de escribano. Que para la información sumaria respectiva, ofrece el testimonio de los señores Américo Botta y Juan Gorlero Delger, con igual domicilio que el dicente, quienes deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, solicita del señor Juez se sirva aprobar la presente información, previos los trámites de estilo y ordenar la expedición del testimonio pertinente. Otrosí dice: Que se le permita presentar los diarios que acrediten haberse hecho las publicaciones, sin necesidad de escrito. Es justicia. — Juan C. Altieri". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Luis A. Lamas, Actuario Adjunto. $12.00 Oct.12-8315-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ONEGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz. $4.50 Oct.12-8280-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO NIEVES o NEVES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario. $6.00 Oct.12-8305-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FELISBINO R. MACHADO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario. $6.00 Oct.12-8306-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANDRES SAMBARINO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedaos al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario. $6.00 Oct.12-8308-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO JULIAN ATAIDES o ATAHIDES o ATHAIDES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario. $6.00 Oct.12-8309-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO HERMES TOLOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, ca-

lle 8 de Octubre número 955 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.25 Oct.12-8331-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos caratulados "BLANCA AREOPAGITA SILVA. Solicita el nombramiento de un tutor", se cita, llama y emplaza a don Juan Pablo Vidiella por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.80 Oct.12-8332-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE SANTANGELO solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el siguiente sentido: donde dice Sandanjo debe decir Santángelo. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$3.75 Oct.12-8294-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor LISANDRO J. SUAREZ, apoderado de los herederos de Martina Gorosito de Acosta, iniciando juicio de rectificación de partida de nacimiento de Santiaga Acosta, pues la inscripta aparece con el nombre de Santiago y como perteneciendo al sexo masculino cuando el verdadero nombre es Santiaga y del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1936. — Lero Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Oct.12-8318-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TRENTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO PEREZ, citándose a la vez a todos los que s econsideren interesados en ella para quo dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1927 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.12-8319-v.oct.22.

CLELIO QUIRICI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Andrés Rodrigo, Juan Amadeo Rodrigo y Evangelista Salomé Rodrigo de Alario con MARIA ROSA ARANOLDA SEVI, JOSE BRAULIO SEVI, JOSE ALBERTO SEVI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate judicial de los siguientes bienes inmuebles: seis fracciones de campo situadas en "Tapes Grandes", sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con los números dos mil novecientos diez y dos mil novecientos quince, compuesta la primera de una superficie de veintiocho hectáreas, trescientos noventa y ocho metros, lindando por el Norte, con los señores Sevi: por el Este, Narciso Brites; por el Sur, Francisco N Arriola; y por el Oeste, Sabino Garrido; la segunda de una superficie de ciento nueve hectáreas cinco mil seiscientos ocho metros, lindando por el Norte, Magdalena Brites; por el Este, sucesión Gerardo Sevi; y por el Sur y Oeste, con Pedro Ituarte; la tercera, de una superficie de cincuenta y tres hectáreas mil quinientos metros treinta y cinco decímetros, lindando por el Norte, señores Sevi; por el Este, camino al "Paso de los Novillos del arroyo de los Tapes" que los separan de Bernabé Corbo hoy señores Sevi; y por el Oeste con la fracción A; la cuarta, de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil doscientos sesenta metros veintiocho decímetros, lindando al Norte, Angel Herrera; al Este, arroyo de los Tapes por medio, con Juan Pagola; al Sur, Bernardo Corbo; y al Oeste, sucesión Gerardo Sevi; la quinta, de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas cuatro mil sesenta y cinco metros, noventa y tres decímetros lindando al Norte, Sur y Oeste, señores Sevi; y por el Este, Bernardo Corbo, Gregoria Brites, camino nacional por medio; y la sexta, de una superficie de ciento sesenta y tres hectáreas mil doscientos diecinueve metros trece decímetros, lindando al Norte Angel Herrera y Sabino Garrido, Gregoria Brites y señores Sevi; por el Este, María Ituarte y camino Real; al Sur, señores Sevi, Narciso Brites y Sabino Garrido; y al Oeste, con Sabino Garrido, Ecilda Ituarte. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$57.00 Oct.12-8347-v.oct.28.

REGINO J. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra FERMIN R. ALVAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: dos terrenos con sus edificios y demás mejoras, situados en la manzana setenta y uno de esta villa Sarandí y empadronados con el número seiscientos treinta y siete, compuestos: A) Uno de mil metros cuadrados, con cuarenta metros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera; igual extensión al Sudoeste, lindando con la propiedad padrón seiscientos treinta y ocho; y veinticinco metros en cada uno de los límites Sudeste y Noroeste, dando frente a la calle Progreso y a la fracción que se describirá, respectivamente; y B) El otro de mil metros cuadrados, que linda: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera; al Sudoeste, igual extensión con la propiedad padrón seiscientos treinta y cinco; cincuenta metros al Sudoeste, con la fracción ya descrita y la propiedad padrón seiscientos treinta y ocho; y al Noroeste, igual extensión con las propiedades padrones seiscientos treinta y uno y seiscientos treinta y dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en su defecto se prescindirá de la misma. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados. 3.o Que dicha Institución ejecutante, está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación a estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previo al acto del remate. 4.o Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que lo fuera el Banco y entonces se cargarán a costas. 5.o Que serán de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los referidos inmuebles por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se originaren con su cobro. 6.o Que según resulta de nota puesta en los títulos respectivos, los bienes a venderse tienen un segundo gravamen hipotecario a favor de don Tomás Rodríguez. — Sarandí, Setiembre 15 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante — Si el comprador desearа continuar con la hipoteca vigente en el Banco Hipotecario (Urb. N.o 284, serie "30"), sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.320.60, cantidad formada por la suma de $ 2.969.31, saldo del préstamo más $ 351.29 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Oct.12-8281-v.oct.28.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, en los autos María Teresa Sbárbaro de Muraciole y otros, contra SALVADOR DOMINGO SOSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que a continuación se describen empadronados con los números diez y seis mil doscientos treinta y seis y diez y seis mil doscientos treinta y siete, ubicados en esta Ciudad, en la 15.a sección judicial en la manzana número novecientos veinte y cinco formada por las calles Juan M. Blanes (antes Asamblea), Durazno, Defensa y San Salvador. El bien empadronado con el número 16.236 se compone de una superficie de 235 metros 87 decímetros que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan M. Blanes por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1036, por 22 metros 90 centímetros de fondo al Este por donde linda así como por el Sur con el bien que enseguida se describe, y por el Norte con don Ramón Zúñiga. El bien empadronado con el número 16.237, está formado por dos fracciones de terreno compuestas según plano de mensura levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Mayo de 1919; la primera de una superficie de 40 metros 50 decímetros y la segunda de 662 metros 83 decímetros que se deslindan así: la primera fracción tiene un metro 77 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan M. Blanes, 22 metros 88 centímetros en el viento Norte linderos con Cornelia R. de Giménez; 1 metro 77 centímetros en su fondo al Este, confinado con la fracción de terreno que más adelante se deslindará, y teniendo en el viento Sur, dos líneas, una de 18 metros 75 centímetros y otra de 4 metros 13 centímetros lindando con Teresa Rosso y la fracción de terreno que a continuación se describe, que es la segunda, la que a su vez mide por el viento Norte 33 metros 52 centímetros confinantes con Domingo Silva e Isabel M. S Michelson, en la línea Este-Nordeste tiene 22 metros 25 centímetros linderos con José M. Urros y Arturo Panario; la línea del viento Sur que linda con Juan Rinaldi está formada por dos tramos, una de 29 metros 5 centímetros que corre de Este a Oeste y otro de un metro 75 centímetros que corre de Sud-Este al Sudoeste; y cierra la fracción de terreno por el viento Oeste lindando con Cornelia R. de Giménez, la fracción anteriormente descripta y Teresa Rosso, una línea quebrada compuesta de cuatro tramos, teniendo el primer tramo que corre de Sud a Norte, 7 metros 84 centímetros, el segundo que corre de Oeste a Este 4 metros 13 centímetros, el tercer tramo que corre de Sur a Norte, 1 metro 77 centímetros y el cuarto tramo que corre también de Sur a Norte, 10 metros 13 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$63.00 Oct.12-8307-Oct.28.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Amelia Rampelman de Britos y otros contra PABLO HERLING. Ejecución de hipoteca", el día 9 de Noviembre entrante en el vestíbulo del Palacio de Justicia, el martillero señor Tomás Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número 1131, designada con el número 1 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1914; con un área de mil doscientos ochenta y cinco metros y tres mil quinientos veintidós decímetros cuadrados (según expresión del título) deslindados así: 20 metros 37 centímetros de frente al Noreste con calle pública; 57 metros 72 centímetros al Sureste con calle pública; 56 metros 40 centímetros al Noroeste con el solar número 3 y 24 metros 80 centímetros al Suroeste con el solar número 2. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. Montevideo, Octubre 8 de 1936. — José F. Rossi Escribano.
$40.50 Oct.12-8334-Nov.9.

ROMULO CARLEVARO
EXTRA JUDICIAL

Se hace saber al público que el día 31 de Octubre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del

Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1496, serie "27", a cargo de SALOMON MAFARRIS, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la Institución, el martillero don Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con noventa centésimos ($ 2.645.90) un terreno y sus mejoras empadronado con el número 114.159, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Enero de 1924, y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y tres metros, teniendo 5 metros 60 centímetros de frente al Sud a la avenida Aldea (hoy avenida Italia) número 3627; 9 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Juan de Dios Peza; 5 metros 67 centímetros en el fondo Norte, confinando con el solar 8; 24 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar 18; y 25 metros 60 centímetros al Oeste con el solar 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el 10 o|o, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate. 2.o Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado, contrato alguno de arrendamiento. 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio de venta y que deberá ser entregada en el acto del remate, así como lo que se adeudare el día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianería u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que el comprador podrá optar entre continuar con todo o parte del saldo en títulos del préstamo hipotecario que se ejecuta, o cancelarlo total o parcialmente, lo que podrá efectuar en numerario o en títulos hipotecarios, de cualquiera de las series en vigor, de interés escrito no inferior al 6 o|o, cuyos títulos se recibirán por su valor nominal, independientemente de su cotización. 5.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario referido que es de $ 1.898.35 (mil ochocientos noventa y ocho pesos con treita y cinco centésimos) y a tal efecto, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y la suma citada. 6.o Que el estado de la deuda al día del remate es: saldo del préstamo, $ 1.898.35; en efectivo, $ 747.55. 7.o Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.12-8310-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Banco de Crédito con ISIDRO CASAGRANDE y AMADEO VERATTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en Maroñas, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, señalado con el número seis de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva el diez y nueve de Marzo de mil novecientos veintiocho, el cual se compone de doscientos cincuenta y cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta y un centímetro de frente al Nord-Este a la avenida Veracierto (antes Zamora) entre las calles número uno y Marcos Sastre, veintisiete metros un centímetro al Sureste, lindando con el solar número cinco: doce metros treinta y ocho centímetros al Oeste confinando con el solar número ocho y veinte metros setenta y nueve centímetros al Nord-Oeste con el solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso) a disposición de los interesados. 3.o Que el importe del pavimento y saneamiento que correspondan a la propiedad a venderse, en caso de estar impagos, así como los derechos y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. — Montevideo, Octubre 6 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$43.00 Oct.12-8282-Oct.29.

ALMONEDA..

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CELEDONIA MENDEZ", el día 27 del corriente mes a la hora 16 en el lugar de ubicación, se venderá en almoneda, con asistencia del Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.000.00 la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 2651, edificada en erreno que tiene un área de ciento noventa y ocho metros y ocho mil doscientos sesenta y ocho centímetros; con 8 metros 92 centímetros de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo donde tiene el número 235; por 22 metros 29 centímetros de fondo; al Norte y Oeste linda con propiedad que fué de Bernabé Rivera y al Este con propiedad que fué de Ana Sagastume. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $22.00 Oct.12-8338-v.oct.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría dictado en el expediente caratulado "Sacarelo Eugenio M. y Cía. con DIEGO CORREA. Cobro de pesos", se hace saber que el día jueves veintinueve de Octubre corriente, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario a la venta en remate público almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: cuatro solares de terreno y sus mejoras y que forman parte de los terrenos de quinta de la que lleva el número 235 empadronada con el número 2377 del ejido de esta ciudad de Paysandú y que detallados de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Junio de mil novecientos doce por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi, son los siguientes: primero: el solar señalado con el número 13, que se compone de una superficie de ochocientos treinta y un metros ocho mil ochocientos catorce centímetros que se deslindan así: trece metros y treinta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Tapias; trece metros cuarenta y dos centímetros en la línea del Sur por donde linda con el solar número 23; sesenta y un metros y sesenta y cuatro centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 14 y sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 12; tasados en setecientos cincuenta pesos; segundo: el solar señalado con el número 21 se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta centímetros que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente el Sur, sobre la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 11: sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 22 e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con los solares números 6, 7, 8, 9 y 10, tasados en trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos. Tercero: el solar señalado con el número 22, el cual se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta decímetros que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sur sobre la calle Minas; igual extensión en la lnea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 12; sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 23, que más adelante se describirá e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 21, anteriormente descripto y tasado en quinientos noventa y ocho pesos noventa y dos centésimos. Cuarto: el solar señalado con el número 23 que se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros treinta decímetros que se deslindan así: trece metros cuarenta y dos centímetros de frente al Sur con la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte por donde linda con el solar número 13 primeramente descripto; sesenta y cinco metros en la línea del Este por donde linda con el solar número 24 e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 22, anteriormente descripto, tasados en seiscientos treinta pesos. Se previene: que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, 5 de Octubre de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$76.65 Oct.12-8330-Oct.28.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ARTURO VILLAMIL. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Octubre corriente y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 265, el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá al remate de los bienes ocupados en dicha quiebra. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$9.00 Oct.12-8293-Oct.28.

JOSE A. GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Viavs, dictada en autos "LINCOLN J. PICALOMINO. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Octubre corriente y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 265, el martillero don José A. Gutiérrez, asistido del Auguacil del Juzgado, procederá al remate de los bienes ocupados en dicha quiebra. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$9.00 Oct.12-8292-Oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SANTIAGO PELUSO y FELICIANO COSTAS, la casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant denominada "El Tropezón", situada en la calle Andes número 1351 y Plaza Independencia 1584. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de lo doctores Supervielle y Chao Laurenti, calle Misiones número 1475, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Edistio Segundo Alonso.
$5.00 Oct 12-8320-v.oct.21.

LA CAJA POPULAR DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 20 del corriente mes a las 20 1|2 horas, en el local social, calle 18 de Julio número 509. Motivo de la convocatoria: 1.o Destinar a la construcción de un colegio de los Hermanos de la Sagrada Familia, la donación de $ 15.000 00 resuelta por la última asamblea de Enero próximo pasado. 2.o Autorizar al Directorio para instalar una agencia de la Caja, en Joaquín Suárez (Departamento de Colonia). 3.o Reforma de estatutos. Se hace constar: Que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, se requiere la representación de la mitad más una de las acciones, para constituir la asamblea extraordinaria. Que por el artículo 44, en el caso de que a la primera convocatoria no concurriese el número de accionistas fijado en el artículo anterior, la asamblea queda transferida para una nueva fecha dentro de los diez días de la primera, quedando en esta segunda vez constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurra. De acuerdo con estos dos artículos y siempre que al primer llamado no pudiera constituirse legalmente la asamblea queda convocada para el día 24 de Octubre a las 15 horas. Esta convocatoria anula la anterior que llamaba a asamblea para el 17 del corriente. — San José, Octubre 8 de 1936. — Joaquín Echeverría, Presidente. — Atilio Menéndez Clara, Secretario.
$3.60 Oct.12-8312-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JACINTO LEMOS, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en las calles Junta y 25 de Mayo, quedando el pasivo a mi cargo. — Aquilina Diaduri de Dolgay. — Paysandú, Octubre 6 de 1936.
$5.00 Oct.12-8333-v.oct.21.